



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

REMISIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE
INOCENCIA EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2023

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Pompilla Pérez, Elizabeth Jackelin

Asesor

Jiménez Herrera Juan Carlos

ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocío

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima - Perú

2026



INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

14%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Paucar Laurencio, Milagros Liang. "Potenciando la remisión fiscal desde el interés superior del niño: identificación de los mejores criterios de la remisión en el Distrito Fiscal del Callao", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2025 Publicación	1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

REMISIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2023

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

Pomilla Pérez, Elizabeth Jackelin

Asesor:

Jiménez Herrera Juan Carlos

(ORCID: 0000-0001-9996-2047)

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocío
Sarmiento Albacetti, Gladys
Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima – Perú

2026

DEDICATORIA

A mi madre, Baciliza Pérez Días, quien partió cuando este sueño recién comenzaba. Su entrega y fortaleza han sido el faro que guio mi camino; aunque no estés físicamente, tu esencia fue la que me impulsó a no rendirme jamás.

A mi hija Nicolle, motor de mi constancia y la razón detrás de cada esfuerzo. A mis hermanos María y David, por ser mi soporte incondicional en cada etapa de este proceso.

Y a mi refugio eterno, el Club Alianza Lima. Gracias por marcar mi calendario y mi vida; por las alegrías y las penas que me enseñaron a resistir. A mis amigos de tribuna y a esas rutas recorridas con la ilusión de verte jugar: gracias por enseñarme que la identidad y la fe se mantienen intactas, sin importar el resultado.

AGRADECIMIENTO

La realización del presente trabajo fue posible gracias al proceso formativo desarrollado en mi alma mater, espacio académico en el que se consolidaron capacidades críticas, criterios profesionales y principios éticos que hoy orientan mi ejercicio laboral.

Asimismo, el aporte de mi asesor de tesis, cuya intervención académica, observaciones técnicas y seguimiento permanente incidieron de manera directa en la organización, revisión y culminación de esta investigación.

De igual forma, expreso mi gratitud a quienes compartieron conmigo el día a día en el Ministerio Público, especialmente a Alessandra, Diana, Rocío y Jessica. Gracias por su amistad, por el intercambio constante de experiencias y por hacer del entorno laboral un espacio de aprendizaje y soporte mutuo que fue fundamental para el fortalecimiento de mis competencias y la culminación de esta investigación.

ÍNDICE

Agradecimiento	3
Resumen	14
Abstract	15
I. INTRODUCCIÓN	16
1.1. Descripción y formulación del problema	16
<i>1.1.1. Problema General</i>	20
<i>1.1.2. Problemas Específicos</i>	20
1.2. Antecedentes	20
<i>1.2.1. Antecedente Nacionales</i>	20
<i>1.2.2. Antecedentes Internacionales</i>	22
1.3. Objetivos.....	24
<i>1.3.1. Objetivo General</i>	24
<i>1.3.2. Objetivos Específicos</i>	24
1.4. Justificación	24
1.5. Hipótesis	26
<i>1.5.1 Hipótesis General</i>	26
<i>1.5.2 Hipótesis Específicas</i>	26
II. MARCO TEÓRICO.....	27
2.1. Bases teóricas.....	27
<i>2.1.1. Teoría de la Situación Irregular</i>	27
<i>2.1.2. Teoría de la Situación Regular</i>	28
2.2. Definición de términos básicos	30
<i>2.2.1. Remisión Fiscal</i>	30
<i>2.2.2. Acción penal</i>	30

2.2.3.	<i>Proceso penal</i>	30
2.2.4.	<i>Adolescente Infractor</i>	31
2.2.5.	<i>Reinserción social</i>	31
2.2.6.	<i>Justicia Restaurativa</i>	32
2.2.7.	<i>Presunción de Inocencia</i>	32
2.2.8.	<i>Garantía, derecho y principio</i>	33
2.2.9.	<i>Trato Inocente</i>	34
2.2.10.	<i>Responsabilidad jurídico penal</i>	34
2.3.	Marco Legal	35
2.3.1.	<i>Marco Legal Internacional</i>	35
2.3.2.	<i>Marco Legal Nacional</i>	36
III.	MÉTODO	38
3.1.	Tipo de Investigación	38
3.1.1.	<i>Enfoque</i>	38
3.1.2.	<i>Diseño de Investigación</i>	38
3.1.3.	<i>Alcance o Nivel de Investigación</i>	39
3.2.	Ámbito Temporal y Espacial	39
3.3.	VARIABLES	39
3.3.1.	<i>Variable 1: Remisión Fiscal</i>	39
3.3.2.	<i>Variable 2: Presunción de Inocencia</i>	40
3.3.3.	<i>Matriz de Operacionalización</i>	41
3.4.	Población y Muestra	50
3.4.1.	<i>Población</i>	50
3.4.2.	<i>Muestra</i>	50
3.5.	Instrumentos	50

3.5.1.	<i>Validez de los instrumentos de recolección de datos</i>	50
3.5.2.	<i>Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de datos</i>	51
3.6.	Procedimientos.....	51
3.7.	Análisis de datos	51
3.8.	Consideraciones éticas.....	52
IV.	RESULTADOS	53
4.1.	Resultados Relacionados con el Objetivo General	53
4.1.1.	<i>Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo General</i>	53
4.1.2.	<i>Prueba de Hipótesis General</i>	76
4.2.	Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 1.....	77
4.2.1.	<i>Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 1</i>	77
4.2.2.	<i>Prueba de Hipótesis Específica 1</i>	89
4.3.	Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 2.....	91
4.3.1.	<i>Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 2</i>	91
4.3.2.	<i>Prueba de Hipótesis Específica 2</i>	100
4.4.	Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 3.....	101
4.4.1.	<i>Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 3</i> ...101	
4.4.2.	<i>Prueba de Hipótesis Específica 3</i>	105
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	107
5.1.	Discusión de los resultados vinculados al objetivo general.....	107
5.2.	Discusión de los resultados vinculados al objetivo específico 1	107
5.3.	Discusión de los resultados vinculados al objetivo específico 2	108
5.4.	Discusión de los resultados vinculados al objetivo específico 3	108
VI.	CONCLUSIONES	110
6.1.	Conclusión relacionada con el Objetivo General.....	110

6.2.	Conclusión relacionada con el Objetivo Específico 1	110
6.3.	Conclusión relacionada con el Objetivo Específico 2.....	110
6.4.	Conclusión relacionada con el Objetivo Específico 3.....	111
VII.	RECOMENDACIONES	112
7.1.	Recomendación relacionada con el Objetivo General.....	112
7.2.	Recomendación relacionada con el Objetivo Específico 1.....	112
7.3.	Recomendación relacionada con el Objetivo Específico 2.....	112
7.4.	Recomendación relacionada con el Objetivo Específico 3.....	113
VIII.	REFERENCIAS.....	114
IX.	ANEXOS.....	117
	Anexo 1: Instrumentos de Recolección de Datos	117
	Anexo 2: Matriz de Consistencia.....	123
	Anexo 3: Validación de los Instrumentos de Recolección de Datos	125
	Anexo 4: Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos	137
	Anexo 5: Escala Rho de Spearman.....	139

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de Operacionalización	41
Tabla 2. Presunción de Inocencia y Remisión Fiscal en el Ejercicio de la Potestad Persecutoria	53
Tabla 3. La Remisión Fiscal y la Necesidad de Claridad en la Definición de la Infracción Penal	54
Tabla 4. Comprensión de la remisión fiscal y la claridad en la tipificación penal	55
Tabla 5. Identificación de los autores y partícipes para adecuadamente la remisión fiscal ...	56
Tabla 6. Determinación exhaustiva y justa de la responsabilidad del adolescente para aplicar la remisión fiscal	57
Tabla 7. Proporcionalidad entre la medida socioeducativa y la gravedad de la infracción penal cometida por adolescentes	58
Tabla 8. Eficiencia del rol del fiscal en la determinación de la procedencia de la remisión fiscal	59
Tabla 9. Valoración de los elementos de convicción recabados para sustentar la decisión fiscal de otorgar la remisión	60
Tabla 10. La búsqueda de la verdad como requisito esencial para el otorgamiento de la remisión fiscal	61
Tabla 11. Aplicación de la ley penal como requisito indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal	63
Tabla 12. Trato y garantías otorgadas a los adolescentes en el proceso de remisión fiscal	64
Tabla 13. Respeto de los derechos fundamentales del adolescente infractor en el marco de la remisión fiscal	65
Tabla 14. Participación activa del adolescente en el proceso de remisión fiscal	66
Tabla 15. Imputación del hecho punible al adolescente para la aplicación de la remisión fiscal	

.....	67
Tabla 16. Circunstancias atenuantes al momento de evaluar a los adolescentes infractores para el otorgamiento de la remisión fiscal.....	68
Tabla 17. Enfoque centrado en el adolescente para la reinserción social en el marco del proceso de remisión fiscal	70
Tabla 18. Rol de la comunidad en la remisión fiscal y la reintegración del adolescente infractor	71
Tabla 19. Participación de los involucrados en la resolución de conflictos durante la remisión fiscal.	72
Tabla 20. Contribución de las conversaciones restaurativas en la resolución de casos mediante remisión fiscal.....	73
Tabla 21. Reuniones restaurativas como mecanismo de justicia y reconciliación en remisión fiscal	74
Tabla 22. Correlación Rho de Spearman - Objetivo General.....	76
Tabla 23. Efectividad de las garantías del derecho a la presunción de inocencia en el proceso de remisión fiscal	77
Tabla 24. Efectividad de las garantías procesales para salvaguardar la presunción de inocencia en la remisión fiscal.....	78
Tabla 25. Respeto al derecho a no autoincriminarse en el proceso de remisión fiscal para adolescentes	80
Tabla 26. Suficiencia de la información brindada para decisiones informadas en el proceso de remisión fiscal.....	80
Tabla 27. Protección del derecho a guardar silencio en el proceso de remisión fiscal.....	82
Tabla 28. Participación de la defensa técnica como garantía esencial en el proceso de remisión fiscal.....	83

Tabla 29. Comprensión del principio de presunción de inocencia por parte de los involucrados en la remisión fiscal.....	84
Tabla 30. Respeto al principio de presunción de inocencia en adolescentes infractores beneficiados con la remisión fiscal	86
Tabla 31. Implementación clara y uniforme de la presunción de inocencia en la remisión fiscal	86
Tabla 32. Conocimiento y acceso de los adolescentes a recursos para proteger sus derechos durante la remisión fiscal	88
Tabla 33. Correlación Rho de Spearman - Objetivo Especifico 1.....	90
Tabla 34. Percepción sobre el entendimiento de los adolescentes respecto al derecho a ser tratados como inocentes en la remisión fiscal	91
Tabla 35. Tratos desfavorables y prejuicios en el otorgamiento de la remisión fiscal	92
Tabla 36. Suficiencia de la carga de la prueba para otorgar la remisión fiscal	94
Tabla 37. Carga de la prueba en la remisión fiscal	95
Tabla 38. Respeto al beneficio de la duda en la remisión fiscal.....	96
Tabla 39. Salvaguarda efectiva del beneficio de la duda en la decisión de remisión fiscal....	97
Tabla 40. Capacitación de los operadores jurídicos respecto al beneficio de la duda en remisión fiscal.....	98
Tabla 41. Correlación Rho de Spearman - Objetivo Especifico 2.....	100
Tabla 42. Comprensión de la responsabilidad penal por parte de los involucrados en la remisión fiscal.....	101
Tabla 43. Atribución de responsabilidad penal en el proceso de remisión fiscal.....	102
Tabla 44. Exigencia de indicios de responsabilidad penal para conceder la remisión fiscal	104
Tabla 45. Correlación Rho de Spearman - Objetivo Especifico 2.....	105

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Presunción de Inocencia y Remisión Fiscal en el Ejercicio de la Potestad Persecutoria	53
Figura 2. La Remisión Fiscal y la Necesidad de Claridad en la Definición de la Infracción Penal	55
Figura 3. Comprensión de la remisión fiscal y la claridad en la tipificación penal.....	55
Figura 4. Identificación de los autores y partícipes para adecuadamente la remisión fiscal..	56
Figura 5. Determinación exhaustiva y justa de la responsabilidad del adolescente para aplicar la remisión fiscal.....	58
Figura 6. Proporcionalidad entre la medida socioeducativa y la gravedad de la infracción penal cometida por adolescentes.....	59
Figura 7. Eficiencia del rol del fiscal en la determinación de la procedencia de la remisión fiscal	60
Figura 8. Valoración de los elementos de convicción recabados para sustentar la decisión fiscal de otorgar la remisión	61
Figura 9. La búsqueda de la verdad como requisito esencial para el otorgamiento de la remisión fiscal.....	62
Figura 10. Aplicación de la ley penal como requisito indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal.....	63
Figura 11. Trato y garantías otorgadas a los adolescentes en el proceso de remisión fiscal...	64
Figura 12. Respeto de los derechos fundamentales del adolescente infractor en el marco de la remisión fiscal.....	65
Figura 13. Participación activa del adolescente en el proceso de remisión fiscal	67
Figura 14. Imputación del hecho punible al adolescente para la aplicación de la remisión fiscal	67

Figura 15. Circunstancias atenuantes al momento de evaluar a los adolescentes infractores para el otorgamiento de la remisión fiscal.....	69
Figura 16. Enfoque centrado en el adolescente para la reinserción social en el marco del proceso de remisión fiscal	70
Figura 17. Rol de la comunidad en la remisión fiscal y la reintegración del adolescente infractor	71
Figura 18. Participación de los involucrados en la resolución de conflictos durante la remisión fiscal.	72
Figura 19. Contribución de las conversaciones restaurativas en la resolución de casos mediante remisión fiscal.....	74
Figura 20. Reuniones restaurativas como mecanismo de justicia y reconciliación en remisión fiscal	75
Figura 21. Efectividad de las garantías del derecho a la presunción de inocencia en el proceso de remisión fiscal	78
Figura 22. Efectividad de las garantías procesales para salvaguardar la presunción de inocencia en la remisión fiscal.....	79
Figura 23. Respeto al derecho a no autoincriminarse en el proceso de remisión fiscal para adolescentes	80
Figura 24. Suficiencia de la información brindada para decisiones informadas en el proceso de remisión fiscal	81
Figura 25. Protección del derecho a guardar silencio en el proceso de remisión fiscal.....	82
Figura 26. Participación de la defensa técnica como garantía esencial en el proceso de remisión fiscal.....	84
Figura 27. Comprensión del principio de presunción de inocencia por parte de los involucrados en la remisión fiscal.....	85

Figura 28. Respeto al principio de presunción de inocencia en adolescentes infractores beneficiados con la remisión fiscal	86
Figura 29. Implementación clara y uniforme de la presunción de inocencia en la remisión fiscal	87
Figura 30. Conocimiento y acceso de los adolescentes a recursos para proteger sus derechos durante la remisión fiscal	88
Figura 31. Percepción sobre el entendimiento de los adolescentes respecto al derecho a ser tratados como inocentes en la remisión fiscal	92
Figura 32. Tratos desfavorables y prejuicios en el otorgamiento de la remisión fiscal	93
Figura 33. Suficiencia de la carga de la prueba para otorgar la remisión fiscal	94
Figura 34. Carga de la prueba en la remisión fiscal.....	95
Figura 35. Respeto al beneficio de la duda en la remisión fiscal	96
Figura 36. Salvaguarda efectiva del beneficio de la duda en la decisión de remisión fiscal ..	97
Figura 37. Capacitación de los operadores jurídicos respecto al beneficio de la duda en remisión fiscal.....	99
Figura 38. Comprensión de la responsabilidad penal por parte de los involucrados en la remisión fiscal.....	102
Figura 39. Atribución de responsabilidad penal en el proceso de remisión fiscal.....	103
Figura 40. Exigencia de indicios de responsabilidad penal para conceder la remisión fiscal	104

RESUMEN

Objetivo: Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023. **Método:** El estudio desarrollado fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo-correlacional. El universo de estudio y la muestra estuvieron constituidas por 45 funcionarios y servidores que laboraron en las Fiscalías de Familia de Lima Centro, en 2023. Para la obtención de la información se aplicó un cuestionario estructurado. **Resultados:** Los hallazgos de la prueba Rho de Spearman arrojaron un valor de correlación de 0,443, lo que refleja una relación positiva moderada. El nivel de significancia fue de 0,002, valor inferior al umbral de 0,05. Por lo cual, la hipótesis alternativa fue aceptada. **Conclusiones:** Se determinó que el otorgamiento de la remisión fiscal tiene una incidencia relevante en la garantía del derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal en las Fiscalías de Lima Centro, durante el año 2023. No obstante, aún se evidencian limitaciones en el acceso real a los mecanismos legales disponibles, así como en la correcta y homogénea implementación del derecho a la defensa técnica, lo cual restringe la protección integral de los derechos fundamentales.

Palabras clave: remisión fiscal, presunción de inocencia, adolescente infractor.

ABSTRACT

Objective: To determine the extent to which the granting of prosecutorial remission affects the right to the presumption of innocence of adolescents in conflict with the law within the Family Prosecutor's Offices of Lima Centro, 2023. **Method:** The research was basic in nature, with a quantitative approach, a non-experimental design, and a descriptive-correlational scope. The study population and sample consisted of 45 legal officials and staff members from the Family Prosecutor's Offices of Lima Centro in 2023. A structured questionnaire was administered for data collection. **Results:** Findings from the Spearman's rho test yielded a correlation coefficient of 0.443, indicating a moderate positive relationship. The significance level was 0.002, which is below the 0.05 threshold; therefore, the alternative hypothesis was accepted. **Conclusions:** It was determined that the granting of prosecutorial remission has a significant impact on guaranteeing the right to the presumption of innocence. However, the study identifies critical gaps in actual access to legal mechanisms and the homogeneous implementation of the right to a technical defense, which restricts the comprehensive protection of the adolescent's fundamental rights.

Keywords: prosecutorial remission, presumption of innocence, adolescent offender.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción y formulación del problema

La remisión constituye un mecanismo alternativo dentro del sistema de justicia penal juvenil que permite la no prosecución de la acción penal o la exclusión del procedimiento formal respecto de adolescentes que han incurrido en infracciones de menor entidad, siempre que se garantice una intervención especializada orientada a su reinserción social y rehabilitación mediante programas con enfoque restaurativo (Cossío, 2021). Tanto en el ámbito fiscal como en el judicial, esta figura busca propiciar la participación activa de las partes, víctimas y responsables, en la solución del conflicto penal, desplazando el énfasis sancionador hacia una respuesta centrada en la reparación del daño y la responsabilización consciente del adolescente. En ese sentido, la remisión permite evitar el contacto innecesario con el sistema judicial, permitiendo la continuidad del adolescente en su entorno cercano y favoreciendo su incorporación activa a los espacios familiar y comunitario (Rojas, 2018).

No obstante, la aplicación de este mecanismo debe desarrollarse en estricto respeto de las garantías procesales que rigen todo procedimiento penal, entre ellas, la presunción de inocencia. Este principio constituye un pilar fundamental del ordenamiento jurídico, en virtud del cual toda persona mientras no exista una decisión judicial firme que determine su responsabilidad penal, es considerada inocente. Su observancia exige que el imputado reciba un trato no incriminatorio, que la carga probatoria recaiga en el órgano acusador y que las normas sean interpretadas de manera favorable al investigado (Felices, 2021). El propósito esencial de esta garantía es mantener un equilibrio entre la potestad punitiva del Estado y la protección efectiva de los derechos fundamentales del imputado, particularmente su libertad personal (Bermúdez, 2018).

En el ámbito internacional, la salvaguarda de los derechos fundamentales de los adolescentes en conflicto con la ley penal ha sido objeto de un desarrollo progresivo a través

de diversos instrumentos normativos promovidos por las Naciones Unidas. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, reconoce expresamente en su regla 7, la obligación de garantizar las garantías procesales fundamentales, incluida la presunción de inocencia. Asimismo, la regla 11 fomenta, como alternativa a juicio, la remisión (ONU, 1985). Posteriormente, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil reforzaron este enfoque al establecer estándares mínimos orientados a una justicia juvenil (ONU, 1990).

No obstante, pese a la vigencia de estos instrumentos, persisten deficiencias en su aplicación práctica. En ese sentido, el Comité de los Derechos del Niño ha advertido reiteradamente que, en diversos sistemas de justicia juvenil, persisten prácticas de prejujuicio que vulneran la presunción de inocencia. En sus Observaciones Generales N.º 10 (2007), actualizada mediante la N.º 24 (2019), señala que en numerosos Estados los operadores de justicia incurren en prácticas de prejujuicio, afectando la imparcialidad del proceso. Además, enfatiza que determinadas conductas consideradas sospechosas en los adolescentes pueden responder a factores como el temor, la falta de madurez o la incomprensión del contexto, por lo que no debe inferirse culpabilidad sin la existencia de pruebas suficientes, principio que también debe ser observado al aplicar mecanismos alternativos como la remisión (ONU, 2019).

A nivel regional, una investigación desarrollada en Argentina ha identificado que la remisión, pese a su carácter alternativo, puede generar restricciones indebidas de derechos cuando se aplica sin una adecuada ponderación de las garantías procesales (Dumon, 2018). De igual modo, un estudio realizado en Ecuador pone en evidencia que, pese a la normatividad destinada a salvaguardar estas garantías procesales, su aplicación práctica no resulta plenamente eficaz. En efecto, se han identificado supuestos en los que la remisión ha sido aplicada con menoscabo de derechos, especialmente cuando uno de sus requisitos, el

consentimiento, ha sido entendido como una aceptación automática para incorporarse a programas de orientación y asumir responsabilidad por los hechos investigados. No obstante, dicha aceptación no resulta suficiente por sí misma, ya que debe encontrarse respaldada por elementos que permitan inferir la participación del adolescente en el hecho atribuido, más aún si se considera que algunos adolescentes manifestaron haber aceptado la remisión sin contar con información clara sobre su contenido y alcances (Correo y Venegas, 2022).

A nivel nacional, el marco normativo que regula la justicia penal juvenil incorpora la remisión como un mecanismo alternativo propio de un modelo restaurativo. Este enfoque prioriza la atención del conflicto penal mediante la reparación a la persona afectada, la participación del adolescente y la intervención de la comunidad, sin que ello suponga desconocer los derechos fundamentales que asisten a quienes se encuentran sometidos a una investigación penal. En tal sentido, el otorgamiento de la remisión deber ser cauteloso, de otra forma afectaría la presunción de inocencia, particularmente cuando no se advierten indicios suficientes que permitan vincular al adolescente con el hecho atribuido.

En esa línea, la doctrina sostiene que la decisión de conceder la remisión no puede responder a criterios discrecionales, sino que debe observar principios, encontrarse debidamente motivada y ajustada a las particularidades del caso concreto (Veliz, 2021).

Dentro de la jurisdicción materia de estudio, los fiscales especializados en materia de familia cuentan con la facultad de aplicar esta figura en infracciones leves, siempre que se cumplan determinados presupuestos orientados a la atención del conflicto y a la reparación del daño. Asimismo, se implementa un programa institucional orientado a fortalecer la aplicación adecuada de los mecanismos restaurativos, el cual se desarrolla con el apoyo de profesionales de diversas disciplinas, con la participación de equipos interdisciplinarios y entidades de apoyo,

bajo una perspectiva centrada en la reintegración social del adolescente, la comprensión de los efectos derivados de su comportamiento y la atención a la persona afectada.

Pese a estos esfuerzos, se ha identificado como problemática relevante la afectación del derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes sometidos a investigación penal en las Fiscalías de Lima Centro. Dicha situación se manifiesta en la práctica de conceder la remisión en casos en los que los elementos de convicción no son suficientes para sostener razonablemente la participación del adolescente en el hecho investigado. Esta circunstancia, conforme a derecho, debería conducir al archivo de la investigación. Sin embargo, en determinados supuestos, la remisión se dispone únicamente sobre la base de la aceptación del adolescente para incorporarse a un programa restaurativo, aceptación que en muchos casos se produce sin un conocimiento claro de los alcances y consecuencias de dicha medida, generándose con ello una afectación a la presunción de inocencia.

Las causas de esta problemática se relacionan con deficiencias en la aplicación de la remisión, tales como la insuficiente especialización del personal fiscal, la limitada disponibilidad de defensa técnica especializada y la falta de criterios uniformes para la valoración de los presupuestos de procedencia. Estas limitaciones dificultan una actuación fiscal coherente con el enfoque integral de la justicia juvenil.

Como consecuencia de ello, se generan impactos desfavorables a las garantías de los adolescentes involucrados en investigaciones penales, particularmente en aquellos casos en los que el hecho denunciado no se encuentra acreditado, no es atribuible al adolescente o no existen elementos mínimos que permitan razonablemente sostener su participación, sin que resulte viable la incorporación de nuevos medios probatorios. En tales situaciones, la concesión de la remisión basada únicamente en la aceptación del adolescente para participar en un programa restaurativo resulta jurídicamente improcedente.

En este contexto, el estudio tiene como finalidad determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal en las Fiscalías de Lima Centro, durante el año 2023. Los resultados permitirán contribuir al fortalecimiento de los procedimientos institucionales y a la mejora de la actuación fiscal en el ámbito especializado de justicia penal juvenil.

1.1.1. Problema General

¿En qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?

1.1.2. Problemas Específicos

1. ¿En qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en las garantía, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?

2. ¿En qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el trato inocente de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?

3. ¿En qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en la responsabilidad jurídico penal de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedente Nacionales

Veliz (2021) en su investigación orientada a examinar la relación entre la remisión fiscal y la garantía de la presunción de inocencia, se centró en casos vinculados a infracciones patrimoniales tramitadas en el distrito de El Agustino durante el periodo 2015–2018. Desde un enfoque cualitativo y con un diseño fenomenológico, la autora analizó los datos obtenidos de

fiscales, adolescentes beneficiarios de la remisión y expedientes fiscales. Los resultados evidenciaron que, en determinados supuestos, la remisión fue concedida sin contar con elementos mínimos que permitieran sostener que el adolescente participó en el hecho que se investiga, situación que generó una afectación a la presunción de inocencia, especialmente en sus dimensiones de regla de trato y de prueba. El estudio concluyó que, si bien la remisión no resulta incompatible con dicha garantía en la etapa preliminar, su aplicación sin un análisis riguroso del caso concreto puede derivar en vulneraciones de derechos fundamentales.

Por su parte, Hernández (2022) en su investigación analizó como instrumento de la justicia restaurativa, el uso de la remisión, en las investigaciones desarrolladas por las fiscalías en Ica, 2021. De carácter cualitativo y con diseño de teoría fundamentada, se apoyó en entrevistas realizadas a fiscales y especialistas en derecho de familia. Entre los principales hallazgos, se identificó que la remisión se aplica considerando factores como la entidad de la infracción, el nivel de intervención del adolescente y la posibilidad de reparación del daño; no obstante, se advirtió limitaciones relacionadas con la insuficiencia de equipos interdisciplinarios, dificultades operativas y deficiencias en la articulación interinstitucional. La autora concluye que, aunque este instrumento contribuye a que el adolescente se reinserte socialmente, su aplicación no garantiza por sí sola la reducción de la reincidencia.

En la misma línea, Gutiérrez (2020) desarrolló un estudio enfocado en analizar el cómo actúan los operadores de justicia en la implementación de la remisión como mecanismo restaurativo en Lima Norte. Con enfoque cualitativo y utilizando entrevistas y estudio documental, la investigación puso de relieve que la justicia restaurativa efectiva se logra si los fiscales, personal administrativo y otros actores institucionales son activos en todo el proceso. Asimismo, se destacó la importancia de que el adolescente comprenda y acepte de manera informada los compromisos derivados de la remisión.

Finalmente, Chirre y Rosales (2019) evaluaron la incidencia de la remisión fiscal en la reducción de la reincidencia de adolescentes en la ciudad de Huacho. Con un enfoque cuantitativo y se basó en el estudio de encuestas y expedientes judiciales. Los resultados evidenciaron una aplicación limitada de la remisión, lo que restringe el desarrollo efectivo de la justicia restaurativa y reduce su impacto en la disminución de la reincidencia. Los autores concluyen que resulta necesario fortalecer el uso de mecanismos alternativos.

1.2.2. Antecedentes Internacionales

Moreira (2018) analizó la relación entre la remisión fiscal y la protección de los derechos de los adolescentes en el contexto ecuatoriano. El estudio tuvo como propósito examinar el impacto de los programas socioeducativos derivados de la aplicación de la remisión y su incidencia en las garantías reconocidas a los adolescentes. La investigación adoptó un enfoque mixto, participaron defensores públicos, fiscales y jueces en materia juvenil del distrito Metropolitano de Quito, empleándose la encuesta.

Como resultado se evidenció que los fiscales, en su mayoría, manifestaron contar con conocimiento adecuado del procedimiento aplicable a adolescentes, así como una tramitación célere de los casos. No obstante, respecto a la efectividad de las medidas socioeducativas, se identificaron percepciones divergentes, pues mientras algunos operadores consideraron que estas resultan insuficientes, otros destacaron su potencial reparador frente al daño ocasionado a las víctimas. Asimismo, el estudio puso de relieve que, aunque la remisión es ampliamente conocida y utilizada, persisten discrepancias sobre su alcance y rigurosidad. La autora concluye que el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en concordancia con las reglas internacionales, reconoce amplias garantías a los adolescentes, destacando la necesidad de una justicia especializada y de estrategias socioeducativas orientadas a prevenir la reincidencia (Moreira, 2018).

Por otro lado, Luque y Hernández (2018) analizaron el procedimiento abreviado en el ámbito de la justicia penal juvenil y su compatibilidad con las garantías constitucionales del debido proceso. El objetivo del estudio fue sustentar la viabilidad de este mecanismo como alternativa de resolución del conflicto penal, basada en el consenso entre las partes intervinientes. Tuvo un enfoque mixto, con diseño no experimental y alcance descriptivo, y se apoyó en encuestas aplicadas a padres de familia y profesionales del derecho con experiencia en la defensa de adolescentes.

Los resultados permitieron establecer que el procedimiento abreviado constituye una vía válida dentro del sistema penal juvenil, siempre que se aplique respetando el debido proceso y con la intervención de los abogados. Asimismo, se concluyó que este mecanismo representa una alternativa ágil y eficaz frente al proceso ordinario, al permitir la imposición de sanciones proporcionales y que el tiempo que dure un proceso sea menor, sin menoscabar los derechos de los adolescentes (Luque y Hernández, 2018).

Finalmente, Escobar et al. (2022) desarrollaron un estudio enfocado en el análisis de la presunción de inocencia como principio rector, derecho fundamental y garantía procesal dentro del sistema penal ecuatoriano. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y carácter descriptivo, utilizando formularios de registro para la sistematización de la información.

Los hallazgos del estudio permitieron reafirmar que la presunción de inocencia es una base esencial del proceso penal. Asimismo, se destacó que este principio cuenta con reconocimiento expreso tanto en la Constitución de Ecuador como en instrumentos internacionales, debiendo ser garantizado de manera integral el procedimiento penal (Escobar et al., 2022).

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en las garantía, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023

2. Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el trato inocente de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023

3. Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en la responsabilidad jurídico penal de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

1.4. Justificación

La justificación de una investigación puede ser abordada desde diversas dimensiones, entre ellas la teórica, práctica, metodológica y económica, conforme a lo señalado por Arias y Covinos (2021). En atención a los objetivos y al enfoque del presente estudio, la investigación se sustenta principalmente en las dimensiones teórica y práctica, en tanto permite analizar una problemática jurídica relevante desde el plano conceptual y su aplicación en la realidad institucional.

Desde la dimensión teórica, la investigación contribuye al desarrollo y sistematización del conocimiento relacionado con la remisión fiscal en el ámbito de la justicia penal juvenil, examinando su vinculación con la garantía de la presunción de inocencia. El estudio permite

profundizar en el análisis de los mecanismos alternativos al proceso penal, destacando la necesidad de que estos se apliquen en armonía con los principios y garantías del debido proceso. Asimismo, el desarrollo teórico propuesto facilita la identificación de vacíos interpretativos y criterios disímiles en la aplicación de la remisión, lo que aporta elementos relevantes para la construcción de un marco conceptual más claro y coherente en materia de justicia penal juvenil.

Desde la dimensión práctica, la investigación adquiere especial relevancia al analizar la forma en que la remisión fiscal es aplicada en la actuación fiscal cotidiana y cómo dicha práctica incide en el respeto de la presunción de inocencia de los adolescentes investigados. Los resultados del estudio permitirán formular propuestas orientadas a mejorar los criterios de actuación fiscal, promoviendo decisiones debidamente motivadas y acordes con los principios de la justicia penal juvenil. En este sentido, la investigación ofrece aportes útiles para los operadores jurídicos encargados de la investigación y resolución de casos penales juveniles, contribuyendo al fortalecimiento de una actuación institucional respetuosa de los derechos fundamentales.

De manera complementaria, el estudio presenta una relevancia institucional, en la medida en que sus conclusiones pueden servir como referencia para la mejora de los procedimientos internos vinculados a la aplicación de la remisión fiscal y al desarrollo de programas restaurativos. Al identificar prácticas que podrían afectar la presunción de inocencia, la investigación aporta insumos para la optimización de la gestión pública en el ámbito de la justicia penal juvenil.

En conjunto, la presente investigación se justifica por su aporte al conocimiento jurídico, su utilidad práctica para la mejora de la actuación fiscal y su contribución al

fortalecimiento de un sistema de justicia penal juvenil que priorice el respeto de las garantías procesales y la protección integral de los derechos de los adolescentes.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis General

El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023

1.5.2 Hipótesis Específicas

1. El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en las garantías, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023

2. El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en el trato inocente de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023

3. El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en la responsabilidad jurídico penal de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas

2.1.1. *Teoría de la Situación Irregular*

Representó el primer enfoque de intervención estatal frente a la niñez y adolescencia en el ámbito penal, caracterizándose por una concepción asistencialista y tutelar. Bajo este enfoque, estos sujetos no eran reconocidos como titulares de derechos, sino como necesitados de protección, corrección o control por parte del Estado, lo que justificaba una amplia discrecionalidad en la intervención jurídica.

Este modelo partía de la idea de que este grupo de personas carecía de autonomía jurídica y aptitud para ejercer derechos propios, por lo que era concebido como un individuo dependiente, sometido a medidas educativas y de protección impuesta unilateralmente por las autoridades. En ese contexto, la intervención estatal se orientaba más al control social que a la garantía de derechos, permitiendo decisiones basadas en criterios morales o de peligrosidad, más que en la comprobación objetiva de una conducta infractora.

En esa línea, Bustos (1997) señala que este enfoque situaba al niño y al adolescente en una posición pasiva frente al sistema jurídico, abordándolos como meros destinatarios de la intervención y no como titulares de derechos, lo que legitimaba su sometimiento a acciones estatales de carácter protector o correctivo, sin el reconocimiento pleno de garantías procesales. Esta concepción reforzaba una relación asimétrica entre el Estado y el menor, donde prevalecía la autoridad tutelar sobre el respeto a la dignidad y autonomía progresiva.

Como consecuencia directa de este modelo, derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el debido proceso no operaban como límites efectivos a la actuación estatal. La ausencia de un enfoque garantista permitía la adopción de medidas restrictivas de derechos sin una evaluación rigurosa de la conducta atribuida ni la

comprobación suficiente de responsabilidad. En muchos casos, bastaba la percepción de abandono, riesgo social o supuesta peligrosidad para justificar la intervención, incluso cuando no existía una conducta infractora claramente acreditada.

Esta forma de intervención generó importantes cuestionamientos desde el ámbito de los derechos humanos, al evidenciarse que la protección tutelar, lejos de garantizar el interés superior del niño, podía derivar en prácticas arbitrarias y estigmatizantes. La crítica a la teoría de la situación irregular fue determinante para impulsar un cambio de paradigma, orientado al reconocimiento del niño y del adolescente como sujetos plenos de derechos, lo que dio lugar a la posterior consolidación de la teoría de la protección integral y a la incorporación de estándares internacionales de garantía en materia de justicia penal juvenil.

2.1.2. Teoría de la Situación Regular

Surge como una respuesta estructural a las deficiencias y efectos restrictivos del enfoque tutelar, en un contexto marcado por la consolidación del derecho internacional de los derechos humanos y, de manera determinante, por la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este paradigma introduce una transformación profunda en la concepción jurídica de la niñez y la adolescencia, desplazando la lógica asistencial y de control hacia un modelo centrado en el reconocimiento de derechos, responsabilidades y garantías.

Desde este enfoque, los niños y adolescentes dejan de ser considerados objetos de intervención estatal para ser reconocidos como sujetos plenos de derechos, con capacidad progresiva para ejercerlos y exigir su respeto. Ello implica que el Estado ya no actúa desde una posición tutelar ilimitada, sino como garante de derechos, debiendo adecuar sus decisiones, políticas y actuaciones a estándares normativos que aseguren la protección efectiva de la dignidad humana en todas las etapas del desarrollo. En esta línea, Pinto (1998) sostiene que la protección integral representa un cambio conceptual que supera la visión del niño como

destinatario pasivo de asistencia o corrección, consolidándolo como persona titular de derechos exigibles, incluso en contextos de conflicto con la ley penal.

Uno de los pilares fundamentales de esta teoría es el principio del interés superior del niño, el cual funciona como criterio rector para la interpretación normativa, la toma de decisiones judiciales y administrativas, y la formulación de políticas públicas. Este principio no se limita a una noción abstracta de bienestar, sino que exige una evaluación concreta y razonada de las circunstancias particulares de cada caso, garantizando que las decisiones adoptadas no vulneren derechos fundamentales ni sacrifiquen las garantías propias del debido proceso.

En el ámbito de la justicia penal juvenil, la teoría de la protección integral establece una clara diferenciación entre situaciones de vulnerabilidad social y conductas que configuran infracciones penales. Esta distinción resulta esencial para evitar respuestas punitivas frente a problemáticas de origen social, económico o familiar, promoviendo intervenciones proporcionales, especializadas y orientadas al desarrollo integral del adolescente. Bajo este modelo, la actuación estatal debe respetar plenamente garantías como la presunción de inocencia, el derecho a ser oído, la defensa técnica y la legalidad, las cuales operan como límites infranqueables al ejercicio del poder punitivo.

Asimismo, este paradigma promueve la implementación de medidas alternativas al proceso penal, privilegiando respuestas de carácter socioeducativo y restaurativo. Tales medidas buscan no solo la responsabilización del adolescente por sus actos, sino también la resarcir el daño causado y el fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios.

En términos generales, estos modelos representan un paradigma garantista que redefine el rol del Estado frente a este grupo. Su aplicación exige una intervención especializada, proporcional y respetuosa de los derechos fundamentales, orientada no al castigo, sino a la

protección efectiva de la dignidad humana y a la construcción de un sistema de justicia juvenil coherente con los principios democráticos y el Estado constitucional de derecho.

2.2. Definición de términos básicos

2.2.1. Remisión Fiscal

Mecanismo que permite prescindir de la persecución penal o excluir del trámite procesal al adolescente (entre 14 y 17 años) que habría incurrido en una infracción penal de menor entidad. Su aplicación se orienta a la determinación de intervenciones de carácter socioeducativo, con el fin de favorecer su integración social y promover procesos de responsabilización mediante la ejecución de programas con enfoque restaurativo (Cossío, 2021).

2.2.2. Acción penal

De acuerdo con Mixán et al. (2010), la acción penal constituye la facultad legal de perseguir punitivamente a un individuo ante el quebrantamiento del ordenamiento penal. Este mecanismo busca activar el aparato jurisdiccional con el doble propósito de individualizar a los responsables del ilícito y asegurar la aplicación de la sanción pertinente, ya sea una pena o medida de seguridad. Asimismo, este ejercicio procesal persigue la reparación civil para resarcir los perjuicios derivados del hecho punible.

Esta definición resalta que la acción penal no es un simple castigo, sino un mecanismo reglado que busca equilibrar el poder del Estado con la necesidad de justicia. Al exigir la 'comprobación' y el 'resarcimiento', se transforma en una herramienta para evitar la arbitrariedad, asegurando que la respuesta estatal sea proporcional y reparadora para la víctima

2.2.3. Proceso penal

Proceso mediante el cual diferentes partes (incluidos jueces, fiscales, abogados defensores y acusados) verifican si se dan las condiciones que justifican un castigo (San Martín,

2015). De la misma manera, hay dos objetivos por los que se esfuerza el sistema de justicia: el primero es el inmediato, que significa encontrar la verdad exacta (es decir, lograr que la imagen mental del juez del caso coincida con las pruebas presentadas) y el segundo es el mediato, que significa aplicar el derecho penal sustantivo al caso en cuestión (Ore, 1996).

Lo planteado por los autores destaca que el proceso penal actúa como un filtro crítico: su función no es solo aplicar la ley (fin mediato), sino garantizar que esa aplicación no sea arbitraria. La búsqueda de la 'verdad exacta' funciona como un escudo protector para el imputado, asegurando que solo el derecho, y no el prejuicio, dicte la sentencia.

2.2.4. Adolescente Infractor

Persona menor de edad (entre 14 y 17 años) cuya participación en una conducta sancionada por la normativa penal ha sido acreditada, ya sea en calidad de autor o de interviniente, en estricta observancia de los preceptos legales. (Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 2000).

Esta definición es clave porque marca la transición del menor como objeto de protección al de sujeto responsable. Al precisar que la infracción debe ser acreditada, se garantiza que el adolescente no sea sancionado por su situación de vulnerabilidad o entorno social, sino únicamente por la comprobación objetiva de una conducta antijurídica, respetando así su presunción de inocencia.

2.2.5. Reinserción social

Proceso mediante el cual la persona que ha estado vinculada a una conducta infractora es incorporada nuevamente a la vida social de manera responsable y participativa, mediante acciones educativas, sociales y rehabilitadoras orientadas a fortalecer el respeto a las normas y prevenir la reincidencia (Zaffaroni, Alagia y Slokar, 2002). Este enfoque busca garantizar que los menores infractores, tras cumplir con las medidas correspondientes, puedan reincorporarse

adecuadamente a la sociedad, reduciendo el riesgo de reincidencia y fomentando un proceso de transformación positivo que responda a los principios de justicia restaurativa (Altschuler y Brash, 2004).

Esta perspectiva subraya que la reinserción no es solo una responsabilidad del infractor, sino un compromiso compartido con la comunidad. No basta con la transformación individual del adolescente si el entorno social mantiene estigmas que bloquean su acceso a oportunidades; por tanto, la eficacia del proceso depende de la porosidad del sistema social para recibir y validar este cambio

2.2.6. *Justicia Restaurativa*

Enfoque de intervención en el cual la persona afectada por el delito, quien lo cometió y otros integrantes de la comunidad involucrados participan de manera directa y voluntaria en la búsqueda de soluciones frente a las consecuencias generadas por la infracción. Este proceso suele desarrollarse con el acompañamiento de un facilitador neutral, cuya función es garantizar el diálogo equitativo y el respeto entre las partes. Entre los mecanismos más utilizados dentro de este modelo se encuentran la mediación, el diálogo restaurativo, la conciliación y los encuentros orientados a consensuar respuestas reparadoras frente al daño ocasionado (ONU, 2019).

2.2.7. *Presunción de Inocencia*

Se define como una prerrogativa esencial, actuando como eje dogmático del sistema punitivo. Bajo este precepto, cualquier individuo debe ser considerado ajeno a toda responsabilidad penal hasta que una sentencia judicial firme determine lo opuesto. Esta garantía prevalece en cada etapa del iter procesal y se traduce en el imperativo de dispensar al imputado un trato en consonancia con su estatus de no culpable. Por consiguiente, corresponde al órgano acusador la carga de la prueba mediante elementos de convicción lícitos. Finalmente, de existir

incertidumbre, la hermenéutica legal debe aplicarse siempre en beneficio del investigado (Felices, 2021).

La relevancia de este derecho trasciende la mera etiqueta de no culpable; funciona como un límite infranqueable al poder punitivo del Estado. En el caso de los adolescentes, este principio adquiere una dimensión doblemente protectora: no solo exige pruebas sólidas para una sanción, sino que prohíbe que el proceso mismo se convierta en un castigo anticipado, asegurando que la estigmatización social no preceda a la verdad jurídica

2.2.8. *Garantía, derecho y principio*

La arquitectura del proceso penal moderno concibe la presunción de inocencia desde una óptica triple: como derecho, principio y garantía. Bajo su vertiente de facultad subjetiva, otorga a cualquier individuo bajo sospecha la prerrogativa de ser tratado como inocente, salvaguardando su libertad y honor frente a la sospecha estatal. En su rol de mecanismo de garantía, funciona como un frenaje institucional contra el poder punitivo del Estado, condicionando cualquier condena a la existencia de un juicio justo y al uso de evidencias recabadas con legalidad estricta.

Paralelamente, en su calidad de directriz axiológica, este precepto gobierna la exégesis y aplicación de las disposiciones adjetivas, obligando a los tribunales a decidir en beneficio del procesado ante escenarios de duda razonable durante todas las etapas del camino judicial. En el ámbito de los menores, este rigor es fundamental al aplicar la remisión fiscal, la cual no debe operar como una asunción implícita de infracción, sino como un beneficio que respeta la protección jurídica de quien aún goza de su estatus de no culpable (Alexy, 2002; Ferrajoli, 2005; Felices, 2021).

Lo expuesto permite concluir que la presunción de inocencia no es una mera cortesía procesal, sino la condición de validez de todo el sistema. Especialmente en la justicia juvenil,

donde la vulnerabilidad es mayor, estas tres dimensiones actúan como un sistema de contrapesos que impide que la eficiencia administrativa de la fiscalía pase por encima de la dignidad del adolescente.

2.2.9. *Trato Inocente*

La máxima de inocencia establece que la carga probatoria para desvirtuar la ajénidad del sujeto respecto al ilícito corresponde íntegramente a la fiscalía, con independencia de la gravedad del cargo. En el ámbito de la justicia penal juvenil, el estándar del *in dubio pro reo* adquiere una relevancia crítica; por tanto, la determinación de culpabilidad solo es legítima si existe una convicción absoluta derivada de pruebas irrefutables. Bajo esta premisa, ciertas actitudes del menor que podrían calificarse de equívocas no deben traducirse de forma inmediata en señales de responsabilidad criminal. Es imperativo considerar que las reacciones del joven frente al aparato judicial suelen estar condicionadas por su estadio evolutivo, manifestándose a través de la inexperiencia emocional, el desconcierto ante el rito procesal o el miedo intrínseco a la autoridad (ONU, 2019).

Esta interpretación es fundamental porque humaniza el proceso penal juvenil al integrar variables de la psicología evolutiva. Al reconocer que el silencio, el nerviosismo o la confusión del adolescente no son necesariamente indicios de culpabilidad, sino respuestas naturales a su desarrollo, el sistema jurídico evita caer en la estigmatización y garantiza un juicio que verdaderamente respeta la dignidad de la persona en formación.

2.2.10. *Responsabilidad jurídico penal*

Este concepto se entiende como el imperativo legal que recae sobre un individuo capaz de asumir las repercusiones jurídicas emanadas de la ejecución de un acto típico, antijurídico y de relevancia social. De lo anterior se desprende que la punibilidad no es una condición universal, sino que está supeditada a que el agente posea una estructura cognitiva específica.

En este sentido, la exigencia de responsabilidad solo es viable si el sujeto presenta dos facultades esenciales: el discernimiento para comprender la ilicitud de su comportamiento (conciencia) y la libertad para actuar conforme a ese entendimiento (autodeterminación o voluntad) (López, 2011).

Desde mi perspectiva esta distinción es de suma importancia en el derecho penal juvenil, ya que la responsabilidad no se mide bajo los mismos parámetros que en los adultos. Aquí, el juicio sobre la 'conciencia' y la 'voluntad' debe considerar que el adolescente se encuentra en una etapa de maduración neurocognitiva, lo que implica que su capacidad de autodeterminación está aún en proceso de consolidación, justificando así un tratamiento jurídico especializado y diferenciado.

2.3. Marco Legal

2.3.1. Marco Legal Internacional

2.3.1.1. Reglas de Beijing. Este conjunto de estándares mínimos, adoptados por la Asamblea General, constituye la base para que las naciones estructuren sus sistemas de justicia juvenil bajo criterios de equidad y proporcionalidad. (ONU, 1985)

2.3.1.2. Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN). Se erige como el tratado fundamental que consagra a los menores como sujetos plenos de derechos. Sus 54 artículos imponen a los Estados la obligación de salvaguardar la dignidad y el interés superior del niño en todo contexto jurídico (ONU, 1989)

2.3.1.3. Directrices de Riad. Este instrumento global sistematiza estrategias para mitigar el comportamiento infractor desde un enfoque proactivo. Su núcleo reside en la articulación entre el entorno familiar, escolar y comunitario, promoviendo políticas públicas que eviten la criminalización temprana y fomenten el bienestar social (ONU, 1990).

2.3.1.4. Comentario General N.º 10 del Comité de los Derechos del Niño. Su objetivo fue instar a las administraciones estatales a consolidar sistemas de justicia especializada que privilegien mecanismos alternativos, evitando, en la medida de lo posible, la judicialización formal de los conflictos (ONU, 2007).

2.3.1.5. Observación General N.º 24. Actualiza y profundiza los estándares previos, orientando a los países hacia un modelo de justicia juvenil holístico. Enfatiza que cualquier intervención debe priorizar la protección de garantías y las medidas no privativas de libertad, dejando el internamiento como una excepción de última ratio y por lapsos mínimos (ONU, 2019).

Este bloque normativo internacional evidencia una evolución jurídica clara: se ha transitado de un modelo punitivo centrado en el castigo a un enfoque garantista que prioriza la desjudicialización. La importancia de estas directrices radica en que imponen al Estado peruano no solo una obligación legal, sino un mandato ético para aplicar figuras como la remisión fiscal, entendiendo que el derecho penal debe ser la última herramienta a utilizar cuando se trata de personas en etapas críticas de desarrollo.

2.3.2. Marco Legal Nacional

2.3.2.1. Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337). Este cuerpo legal cristaliza el paradigma de la protección integral dentro del territorio nacional, alineándose con las obligaciones internacionales derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño. La norma sistematiza las directrices para la asistencia y el ejercicio de la justicia especializada, priorizando un marco de garantías que favorezca la evolución biopsicosocial del menor y la salvaguarda de sus facultades esenciales (2000)

2.3.2.1. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (D. Leg. N.º 1348)
Regula el sistema de justicia penal juvenil, estableciendo principios, derechos y garantías para

los adolescentes en conflicto con la ley penal y las personas afectadas por la infracción, en concordancia con la teoría de la protección integral y los estándares internacionales. Su aplicación es progresiva (2017).

La coexistencia de estas dos normas refleja la transición hacia un modelo de justicia especializada en el Perú. Mientras que el Código de los Niños y Adolescentes establece el piso mínimo de derechos, el Decreto Legislativo 1348 introduce la especificidad procesal necesaria para que la justicia juvenil no sea una copia del sistema penal de adultos. No obstante, el desafío actual radica en que la aplicación 'progresiva' no genere brechas de desigualdad jurídica entre los distritos judiciales donde ya está vigente y donde aún se aplica la norma anterior.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

De acuerdo con la clasificación de Esteban (2018), la labor científica se divide habitualmente en básica y aplicada. Mientras que la segunda persigue la resolución inmediata de problemas prácticos, la investigación básica se centra en robustecer el corpus teórico y expandir las fronteras del conocimiento doctrinal.

Bajo este precepto, el presente estudio se cataloga como básica, dado que su propósito central es desentrañar y analizar las dimensiones teóricas de la remisión fiscal y su convergencia con la presunción de inocencia. El trabajo no pretende aplicar un programa de intervención, sino proporcionar un marco reflexivo y conceptual que sirva de base para optimizar el tratamiento jurídico de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

3.1.1. Enfoque

Hernández y Mendoza (2018) proponen una ruta metodológica dividida en enfoques cuantitativos, cualitativos o la integración de ambos (mixtos). El paradigma cualitativo explora significados profundos, mientras que el cuantitativo se fundamenta en el rigor estadístico y la medición objetiva para validar supuestos.

Para esta tesis se ha seleccionado el enfoque cuantitativo. Esta decisión responde a la necesidad de cuantificar la interacción entre las variables de estudio mediante instrumentos estandarizados, permitiendo que la recolección de datos sea sometida a un análisis estadístico para corroborar las hipótesis planteadas de manera empírica.

3.1.2. Diseño de Investigación

En el marco de la ruta cuantitativa, Hernández y Mendoza (2018) distinguen entre estructuras experimentales y no experimentales. La diferencia radica en la manipulación activa

de variables; mientras el experimento altera el entorno, el diseño no experimental se limita a la observación de los hechos en su estado natural.

Consecuentemente, se optó por un diseño no experimental. El estudio prescinde de estímulos controlados o alteración de las variables; en su lugar, se analizan los fenómenos relativos a la justicia juvenil y las garantías procesales tal como se manifiestan en la realidad jurídica, sin que el investigador intervenga en su desenvolvimiento.

3.1.3. Alcance o Nivel de Investigación

Siguiendo a Hernández y Sampieri (2018), la profundidad de un estudio cuantitativo puede ser exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa. En este caso, la investigación alcanza un nivel descriptivo-correlacional. Ello implica que, inicialmente, se detallan las características intrínsecas de la remisión fiscal y la presunción de inocencia, para posteriormente calcular estadísticamente la magnitud del vínculo existente entre ambas variables.

3.2. Ámbito Temporal y Espacial

La recolección y análisis de la información se efectuó durante el periodo anual 2023. En términos espaciales, la investigación tuvo como sede el Distrito Fiscal de Lima Centro, abarcando la jurisdicción de los distritos que integran el núcleo de la capital peruana.

3.3. Variables

Las Variables de estudio son:

3.3.1. Variable 1: Remisión Fiscal.

Las dimensiones asociadas a la *variable 1: Remisión Fiscal*, son:

Dimensiones 1: Acción penal

Dimensiones 2: Proceso penal

Dimensiones 3: Adolescente Infractor

Dimensiones 4: Reinserción social

Dimensiones 5: Justicia Restaurativa

3.3.2. Variable 2: Presunción de Inocencia

Las dimensiones asociadas a la *Variable 2: Presunción de Inocencia*, son:

Dimensiones 1: Garantía, derecho y principio

Dimensiones 2: Trato Inocente

Dimensiones 3: Responsabilidad jurídico penal

3.3.3. Matriz de Operacionalización

Tabla 1

Matriz de Operacionalización

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
VARIABLE X: REMISIÓN FISCAL	Mecanismo que permite prescindir de la persecución penal o excluir del trámite procesal al adolescente comprendido entre los 14 y 17 años que habría incurrido en una infracción penal de menor entidad. Su aplicación se orienta a la adopción de medidas de carácter socioeducativo, destinadas a favorecer su integración social y a promover procesos de responsabilización mediante la implementación de programas con	En la remisión a nivel prejudicial el fiscal de familia se abstiene de ejercer la <u>acción penal</u> contra el <u>adolescente</u> , que en un proceso se determine que presuntamente ha infringido una ley penal que no revista gravedad, debiendo participar en programas con enfoque de <u>justicia restaurativa</u> , buscando su <u>reinserción social</u> .	Acción penal.- La acción penal como la <u>potestad jurídica persecutoria</u> contra la persona física que <u>infrinja la norma jurídico-penal</u> consiguiéndose de esta manera <u>promover o provocar la actividad del órgano jurisdiccional</u> para descubrir al <u>autor y partícipes del delito</u> o falta que se imputa y aplicar la ley penal con una <u>sanción</u> (pena o medida de seguridad) al responsable (culpable), así como lograr el resarcimiento (reparación civil) de los daños ocasionados por la	1. Potestad jurídica Persecutoria 2. Infracción Penal 3. Autor y partícipes 4. Sanción (Medida socioeducativa)	1. ¿Considera que la <u>potestad jurídica persecutoria</u> en el otorgamiento la de remisión fiscal se ejerce conforme al principio de presunción de inocencia? 2. ¿Considera que la claridad y precisión en la definición de la <u>infracción penal</u> en el contexto de la remisión fiscal es adecuada? 3. ¿Considera que la claridad y precisión en la definición de la <u>infracción penal</u> en el contexto de la remisión fiscal impacta en la comprensión de los involucrados? 4. ¿Considera que la identificación de los <u>autores y partícipes</u> de una infracción es indispensable para un adecuado otorgamiento de la remisión fiscal? 5. ¿Considera que la determinación de un adolescente como <u>autor y partícipe</u> de una infracción debe ser	Ordinal

	<p>enfoque restaurativo (Cossío, 2021).</p>		<p>comisión del delito (Mixán et al., 2010)</p>		<p>exhaustiva y justa para el otorgamiento de la remisión fiscal?</p> <p>6. ¿Considera que la <i>sanción (medida socioeducativa)</i> impuesta en el otorgamiento de la remisión fiscal es proporcional a la gravedad de la infracción penal cometida?</p>	
			<p>Proceso penal. - Proceso mediante el cual diferentes partes (incluidos jueces, fiscales, abogados defensores y acusados) verifican si se dan las condiciones que justifican un castigo (San Martín, 2015). De la misma manera, hay dos objetivos por los que se esfuerza el sistema de justicia: el primero es el inmediato, que significa encontrar la verdad exacta (es decir, lograr que la imagen mental del juez del caso coincida con las pruebas presentadas) y el segundo es el mediato, que significa aplicar el derecho penal sustantivo al caso en cuestión (Ore, 1996).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conjunto de acciones llevadas a cabo por los fiscales. 2. Elementos de convicción. 3. Búsqueda de la verdad. 4. Aplicación de la ley penal. 	<ol style="list-style-type: none"> 7. ¿Considera que <i>el conjunto de acciones llevadas a cabo por los fiscales</i> se realiza de manera eficiente para determinar el otorgamiento de la remisión fiscal? 8. ¿Considera que los <i>elementos de convicción</i> recabados para el otorgamiento de la remisión fiscal son suficientes para respaldar de manera sólida la decisión tomada? 9. ¿Considera que <i>la búsqueda de la verdad</i> es indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal? 10. ¿Considera que es indispensable la aplicación <i>de la ley penal</i> para el otorgamiento de la remisión fiscal? 	<p>Ordinal</p>

			<p>Adolescente Infractor. - Persona menor de edad cuya participación en una conducta sancionada por la normativa penal ha sido acreditada, ya sea en calidad de autor o de interviniente, conforme a lo establecido en el marco legal vigente sobre responsabilidad penal adolescente. (Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 2000).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adolescente. 2. Hecho punible. 3. delito o falta 	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Considera que la atención dispensada a los adolescentes infractores en el otorgamiento de remisión fiscal es adecuada y respetuosa de sus derechos? 12. ¿Considera que el proceso de remisión fiscal respeta adecuadamente los derechos de los adolescentes infractores? 13. ¿Considera que se valora la participación activa de los adolescentes en el proceso de remisión fiscal, asegurando su voz y considerando sus perspectivas? 14. ¿Considera que el hecho punible debe atribuírsele al adolescente investigado para otorgarle la remisión fiscal? 15. ¿Considera que para el otorgamiento de la remisión fiscal se valora adecuadamente circunstancias atenuantes del delito o falta al evaluar a los adolescentes infractores? 	Ordinal
			<p>Reinserción social. - Proceso mediante el cual la persona que ha estado vinculada a una conducta infractora es incorporada nuevamente a la vida</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reinserción social 	<ol style="list-style-type: none"> 16. ¿Considera que el proceso de remisión fiscal evalúa de manera adecuada las necesidades individuales de los infractores al planificar medidas de reinserción social? 17. ¿Considera la participación de la comunidad en el proceso de 	

			<p>social de manera responsable y participativa, mediante acciones educativas, sociales y rehabilitadoras orientadas a fortalecer el respeto a las normas y prevenir la reincidencia (Zaffaroni, Alagia y Slokar, 2002). Este enfoque busca garantizar que los menores infractores, tras cumplir con las medidas correspondientes, puedan reincorporarse adecuadamente a la sociedad, reduciendo el riesgo de reincidencia y fomentando un proceso de transformación positivo que responda a los principios de justicia restaurativa (Altschuler y Brash, 2004).</p>		<p>remisión fiscal como un apoyo efectivo para la <i>reinserción social</i> de los infractores?</p>	
			<p>Justicia Restaurativa. - Enfoque de intervención en el cual la persona afectada por el delito,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos restaurativos. 2. Celebración de conversaciones. 3. Reuniones 	<p>18. ¿Considera que la participación activa de los involucrados en los <i>procesos restaurativos</i> dentro del marco de la remisión fiscal favorece la resolución colaborativa de conflictos?</p>	Ordinal

			<p>quien lo cometió y otros integrantes de la comunidad involucrados participan de manera directa y voluntaria en la búsqueda de soluciones frente a las consecuencias generadas por la infracción. Este proceso suele desarrollarse con el acompañamiento de un facilitador neutral, cuya función es garantizar el diálogo equitativo y el respeto entre las partes. Entre los mecanismos más utilizados dentro de este modelo se encuentran la mediación, el diálogo restaurativo, la conciliación y los encuentros orientados a consensuar respuestas reparadoras frente al daño ocasionado (ONU, 2019).</p>		<p>19. ¿Considera que la celebración de conversaciones contribuye de manera positiva a la resolución de casos dentro del enfoque de justicia restaurativa en la remisión fiscal?</p> <p>20. ¿Considera que de las reuniones realizadas como parte de los procesos restaurativos son efectivas para restablecer la armonía y promover la justicia en el contexto de la remisión fiscal?</p>	
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>VARIABLE Y: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA</p>	<p>La presunción de inocencia es una garantía, derecho y principio que implica que toda persona debe ser considerada inocente en tanto no se declare judicialmente su responsabilidad, principio que debe ser respetado en todas las etapas del proceso penal. Esta se manifiesta en el trato inocente del investigado; correspondiendo al acusador aportar las pruebas que deben ser legítimamente obtenidas. Asimismo, la ley debe ser interpretada a favor del imputado. (Felices, 2021)</p>	<p>La presunción de inocencia es una garantía, derecho y principio del goza una persona investigada en un proceso penal, lo que implica que este debe de recibir un trato inocente en todas las etapas del proceso mientras no se declare su responsabilidad jurídico penal en el hecho imputado.</p>	<p>Garantía, derecho y principio. - La presunción de inocencia se configura simultáneamente como derecho, garantía y principio dentro del proceso penal. En su dimensión de derecho, reconoce a toda persona la facultad de ser tratada como no responsable frente a una imputación, protegiendo su dignidad y libertad personal. Como garantía, actúa como un límite al poder punitivo del Estado, al exigir que cualquier atribución de responsabilidad se sustente en un procedimiento previo y en pruebas obtenidas conforme a ley, evitando decisiones arbitrarias. Finalmente, en su condición de principio, orienta la interpretación y aplicación de las normas procesales,</p>	<p>1. Garantía 2. Derecho y principio</p>	<p>1. ¿Considera que las garantías brindadas en el proceso de remisión fiscal para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la presunción de inocencia son efectivas?</p> <p>2. ¿Considera que las garantías establecidas en el proceso de remisión fiscal salvaguardan de manera efectiva el principio de presunción de inocencia?</p> <p>3. ¿Considera que las garantías proporcionadas a los adolescentes para protegerlos contra la autoincriminación en el proceso de remisión fiscal son efectivas?</p> <p>4. ¿Considera que el nivel de información proporcionado a los involucrados sobre la posibilidad y consecuencias de la remisión fiscal garantiza que estos tomen decisiones informadas?</p> <p>5. ¿Considera que durante el proceso de remisión fiscal se garantiza que los involucrados no sean forzados a autoincriminarse, protegiendo su derecho a permanecer en silencio?</p> <p>6. ¿Considera que la participación efectiva de la defensa en el proceso de remisión fiscal es una garantía esencial para asegurar un equilibrio procesal?</p>	<p>Ordinal</p>
---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

			<p>imponiendo a los operadores de justicia el deber de resolver las dudas en favor del investigado y de respetar este estándar en todas las etapas del proceso. En el ámbito de la justicia penal juvenil y, específicamente, en la aplicación de la remisión fiscal, estas dimensiones obligan a que dicha figura no sea utilizada como un mecanismo que presuma responsabilidad sin la existencia de indicios suficientes, garantizando así el respeto integral de los derechos del adolescente en conflicto con la ley penal (Alexy, 2002; Ferrajoli, 2005; Felices, 2021).</p>		<p>7. ¿Considera que los involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara del derecho a la presunción de inocencia como principio fundamental?</p> <p>8. ¿Considera que se respeta de manera efectiva el derecho a la presunción de inocencia en el otorgamiento de la remisión fiscal?</p> <p>9. ¿Considera que la aplicación del derecho a la presunción de inocencia se realiza de manera clara y consistente en el marco de la remisión fiscal?</p> <p>10. ¿Considera que los adolescentes involucrados tienen conocimiento y acceso a los recursos disponibles para proteger sus derechos y principios, incluyendo el derecho a la presunción de inocencia, durante el proceso de remisión fiscal?</p>	
			<p>Trato Inocente. - El principio de presunción de inocencia impone que la responsabilidad de demostrar los hechos imputados recaiga exclusivamente en el órgano acusador, sin</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presunción de inocencia. 2. Carga de la prueba. 3. Beneficio de la duda 	<p>11. ¿Considera que los adolescentes involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara del principio de presunción de inocencia como parte fundamental del trato inocente?</p>	Ordinal

			<p>distinción respecto del tipo de infracción atribuida. En el caso de los niños y adolescentes, debe prevalecer el criterio de duda razonable a su favor, de modo que solo pueda declararse su responsabilidad cuando la imputación haya sido acreditada de manera plena y suficiente. Asimismo, comportamientos que puedan ser interpretados como sospechosos no deben entenderse automáticamente como indicios de culpabilidad, puesto que tales conductas pueden obedecer a factores propios de su desarrollo, como la falta de comprensión del procedimiento, la inmadurez emocional, el temor o circunstancias similares (ONU, 2019).</p>		<p>12. ¿Considera que en el otorgamiento de la remisión fiscal se respeta continuamente el principio de presunción de inocencia, evitando juicios anticipados y tratos desfavorables?</p> <p>13. ¿Considera que la carga de la prueba debe ser suficiente para el otorgamiento de la remisión fiscal?</p> <p>14. ¿Considera que la carga de la prueba se aplica de manera adecuada en el otorgamiento de la remisión fiscal?</p> <p>15. ¿Considera que se respeta el beneficio de la duda en el proceso de remisión fiscal?</p> <p>16. ¿Considera que el beneficio de la duda se salvaguarda de manera efectiva durante la decisión fiscal que otorga la remisión fiscal, asegurando que se mantenga como un principio rector?</p> <p>17. ¿Considera que existe una capacitación adecuada de los operadores jurídicos sobre la aplicación correcta y justa del beneficio de la duda en el otorgamiento de la remisión fiscal?</p>	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>Responsabilidad jurídica penal. Imperativo legal que recae sobre un individuo capaz de asumir las repercusiones jurídicas emanadas de la ejecución de un acto típico, antijurídico y de relevancia social. De lo anterior se desprende que la punibilidad no es una condición universal, sino que está supeditada a que el agente posea una estructura cognitiva específica. En este sentido, la exigencia de responsabilidad solo es viable si el sujeto presenta dos facultades esenciales: el discernimiento para comprender la ilicitud de su comportamiento (conciencia) y la libertad para actuar conforme a ese entendimiento (autodeterminación o voluntad) (López, 2011).</p>	<p>1. Responsabilidad jurídica penal</p>	<p>2. ¿Considera que los involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara de lo que implica la responsabilidad jurídica penal en el contexto de este proceso?</p> <p>3. ¿Considera que la determinación de la responsabilidad jurídica penal es indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal?</p> <p>4. ¿Considera que debe existir indicios de la responsabilidad jurídico penal del adolescente en conflicto con la ley penal para el otorgamiento de la remisión fiscal?</p>	<p>Ordinal</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población

Según la perspectiva de Sánchez y Reyes (2021), la población constituye el conjunto total de unidades que comparten rasgos distintivos, permitiendo la generalización de los hallazgos. En la presente investigación, el universo poblacional quedó delimitado por 45 operadores jurídicos (entre fiscales provinciales, adjuntos y asistentes administrativos) adscritos a las Fiscalías de Familia de Lima Centro durante el ejercicio 2023.

3.4.2. Muestra

Condori (2020) define a la muestra como una fracción representativa del grupo mayor. Si bien existen tipologías probabilísticas y no probabilísticas, estas últimas basadas en la conveniencia del investigador (Sánchez y Reyes, 2021), este estudio empleó un muestreo censal. Al ser una población pequeña y accesible, se trabajó con la totalidad de los 45 servidores y funcionarios mencionados, garantizando que la muestra coincidiera exactamente con la población objeto de estudio.

3.5. Instrumentos

Como bien indica Useche (2019), la obtención de datos científicos requiere herramientas sistemáticas como encuestas o guías de observación. Para este trabajo, se seleccionó la encuesta como técnica principal, materializada a través del cuestionario. Se diseñaron dos instrumentos específicos, uno para cada variable, con el fin de recoger información cuantitativa directamente de los operadores fiscales.

3.5.1. Validez de los instrumentos de recolección de datos

La validez se refiere al grado en que una herramienta mide efectivamente la variable que pretende estudiar (Hernández y Mendoza, 2018). Siguiendo las recomendaciones de Useche (2019), se recurrió al juicio de expertos. El contenido de los cuestionarios fue sometido

a la revisión de tres especialistas temáticos, quienes validaron la pertinencia, coherencia y claridad de los ítems antes de su aplicación definitiva.

3.5.2. *Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de datos*

Para Hernández y Mendoza (2018), la confiabilidad representa la consistencia de los resultados ante aplicaciones repetidas del instrumento. En este estudio, la precisión interna de los cuestionarios se determinó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, asegurando que las herramientas fueran estadísticamente estables.

3.6. Procedimientos

El desarrollo de la investigación se estructuró en fases secuenciales:

1. Determinación del problema y formulación de objetivos e hipótesis.
2. Selección y diseño técnico de las herramientas de medición.
3. Validación académica y técnica de los instrumentos.
4. Levantamiento de información en las sedes fiscales.
5. Procesamiento estadístico mediante el software SPSS v.25.
6. Análisis crítico, discusión de hallazgos y formulación de conclusiones

3.7. Análisis de datos

Los datos recopilados fueron examinados mediante el programa SPSS en su versión 25, utilizando técnicas tanto descriptivas como inferenciales.

Para el análisis descriptivo, los datos se presentaron y analizaron visualmente mediante un diagrama de barras, lo que fue posible mediante el uso del enfoque de distribución de frecuencia.

Respecto a la estadística inferencial, se aplicaron pruebas de hipótesis, siendo necesario verificar previamente la normalidad de los datos para elegir la técnica adecuada. Para este análisis se emplearon dos pruebas comunes: Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk.

Generalmente, los estadísticos optan por la primera cuando la muestra supera los 50 casos; y la segunda en muestras menores (Flores, 2021).

Dado que el tamaño de la muestra fue de 45, se usó la segunda prueba. Luego, los datos se utilizaron para determinar la prueba de hipótesis más adecuada.

3.8. Consideraciones éticas

El estudio considera consideraciones morales fundamentales. La recopilación y presentación de datos cumplió con los principios de integridad y transparencia, se respetó rigurosamente el permiso de los participantes y los datos se mantuvieron de forma confidencial y segura. Además, se respetaron los derechos de propiedad intelectual mediante el cumplimiento de las normas APA para la acreditación y referencia de las obras de los autores utilizados en este estudio.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados Relacionados con el Objetivo General

4.1.1. Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo General

En esta sección se despliega el análisis pormenorizado de los resultados que dan respuesta a la interrogante principal de la investigación. El estudio se orienta a determinar la correlación existente entre la operatividad de la remisión fiscal y la vigencia efectiva de la presunción de inocencia en el marco del proceso penal juvenil. A través del procesamiento de los datos recolectados en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2023), se busca corroborar si el uso de esta salida alternativa actúa como un mecanismo que fortalece o, por el contrario, condiciona el estatus de inocente del adolescente. Los hallazgos presentados a continuación constituyen el eje central para la validación de la hipótesis general y permiten establecer una base empírica sobre la eficacia del sistema garantista en las decisiones fiscales.

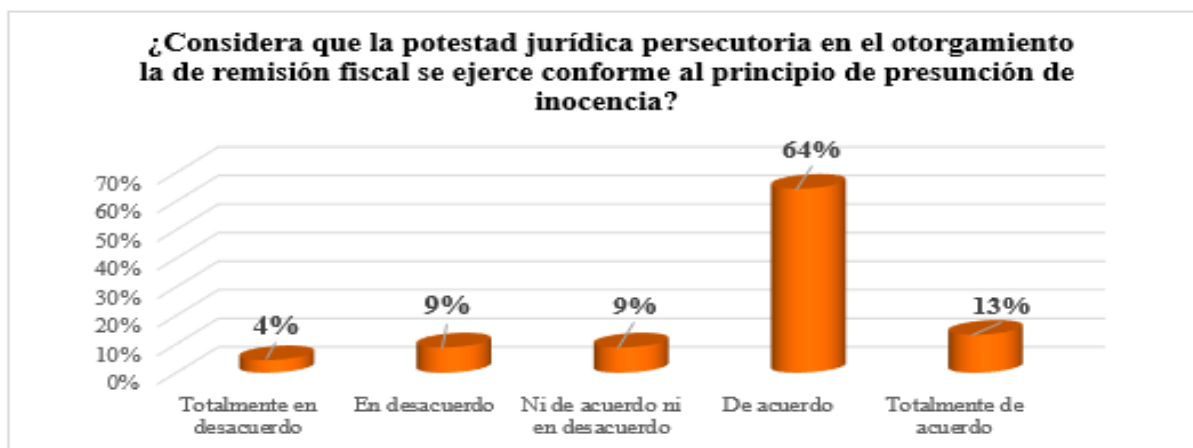
Tabla 2

Presunción de Inocencia y Remisión Fiscal en el Ejercicio de la Potestad Persecutoria

¿Considera que la potestad jurídica persecutoria en el otorgamiento la de remisión fiscal se ejerce conforme al principio de presunción de inocencia?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	4	9%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9%	22%
De acuerdo	29	64%	87%
Totalmente de acuerdo	6	13%	100%
Total	45	100%	

Figura 1

Presunción de Inocencia y Remisión Fiscal en el Ejercicio de la Potestad Persecutoria



Nota. El análisis de las valoraciones recogidas en el primer reactivo del instrumento revela una tendencia favorable significativa: una mayoría consolidada, equivalente al 77 % de los encuestados (segmentada en un 64 % de conformidad y un 13 % de plena aceptación), sostiene que el despliegue del *ius puniendi* estatal mediante la remisión fiscal guarda armonía con la presunción de inocencia. En contraste, las posturas disidentes representan una fracción minoritaria, donde el 9 % manifestó su disconformidad y apenas un 4 % se situó en un desacuerdo absoluto, mientras que un 9 % de los especialistas optó por la neutralidad. Estas cifras sugieren que, en la práctica fiscal, el cese de la persecución penal se percibe como un mecanismo coherente con el estatus de no responsabilidad del adolescente.

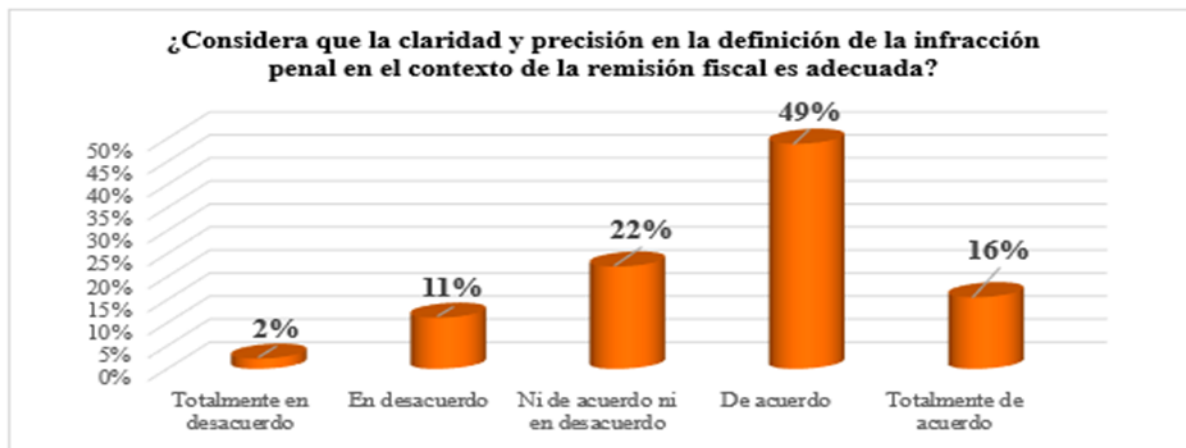
Tabla 3

La Remisión Fiscal y la Necesidad de Claridad en la Definición de la Infracción Penal

¿Considera que la potestad jurídica persecutoria en el otorgamiento la de remisión fiscal se ejerce conforme al principio de presunción de inocencia?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	4	9%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9%	22%
De acuerdo	29	64%	87%
Totalmente de acuerdo	6	13%	100%
Total	45	100%	

Figura 2

La Remisión Fiscal y la Necesidad de Claridad en la Definición de la Infracción



Nota. Respecto al segundo ítem del cuestionario 1, los resultados revelan que una sólida mayoría, representada por el 65 % de los operadores jurídicos (conformada por un 49 % de acuerdo y un 16 % en total conformidad), valida la corrección en la subsunción típica del hecho punible asociada a la remisión fiscal. Por otro lado, un 22 % de los participantes optó por una postura neutra o indefinida. En cuanto al sector crítico, el 11 % manifestó su disconformidad, mientras que solo una fracción mínima del 2 % expresó un rechazo absoluto. La labor de calificación jurídica se percibe mayoritariamente ajustada a los parámetros legales vigentes.

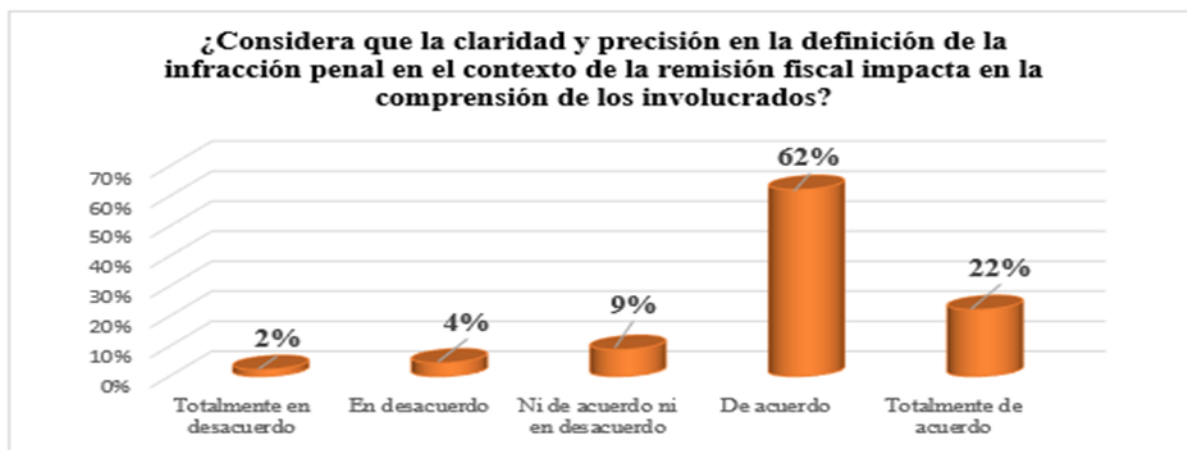
Tabla 4

Comprensión de la remisión fiscal y la claridad en la tipificación penal

¿Considera que la claridad y precisión en la definición de la infracción penal en el contexto de la remisión fiscal impacta en la comprensión de los involucrados?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	2	4%	7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9%	16%
De acuerdo	28	62%	78%
Totalmente de acuerdo	10	22%	100%
Total	45	100%	

Figura 3

Comprensión de la remisión fiscal y la claridad en la tipificación penal



Nota. Los datos recopilados en el tercer reactivo del instrumento muestran un consenso dominante sobre la importancia de la claridad comunicativa en sede fiscal. En efecto, el 84 % de la muestra (integrado por un 62 % que manifestó acuerdo y un 22 % que expresó total conformidad) ratifica que una delimitación precisa y comprensible de la conducta infractora optimiza el entendimiento de las partes procesales durante la remisión. En sentido opuesto, la percepción negativa es marginal, con apenas un 4 % de desacuerdo y un 2 % de rechazo absoluto, mientras que el 9 % prefirió no definir su postura. La transparencia del lenguaje jurídico es percibida como un catalizador para la eficacia del procedimiento especializado.

Tabla 5

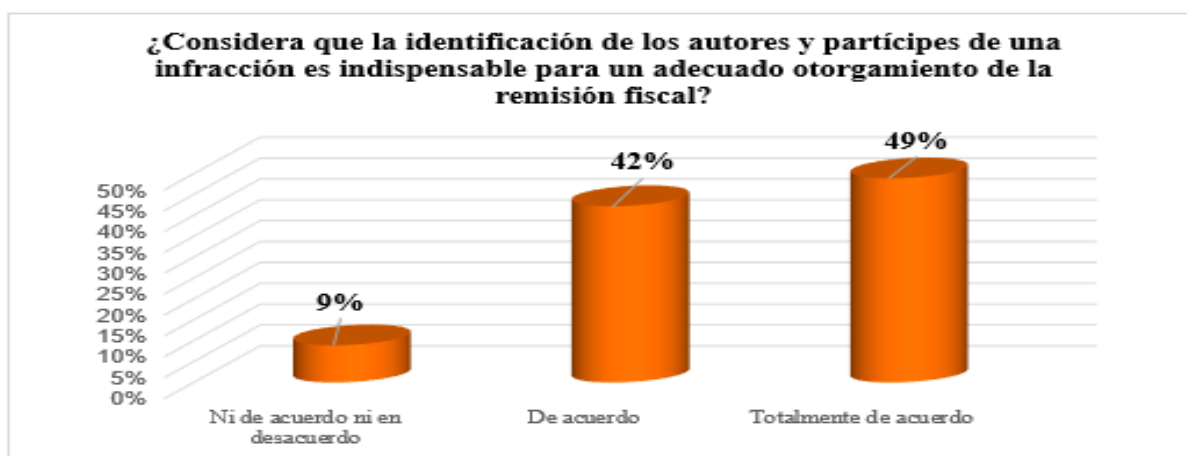
Identificación de los autores y partícipes para adecuadamente la remisión fiscal

¿Considera que la identificación de los autores y partícipes de una infracción es indispensable para un adecuado otorgamiento de la remisión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9%	9%
De acuerdo	19	42%	51%
Totalmente de acuerdo	22	49%	100%
Total	45	100%	

Figura 4

Identificación de los autores y partícipes para otorgar adecuadamente la remisión fiscal



Nota. Respecto al cuarto ítem del cuestionario, los resultados proyectan un consenso casi absoluto entre los operadores jurídicos: el 91 % de los participantes (distribuido entre un 49 % de plena conformidad y un 42 % de acuerdo) sostiene que la individualización precisa de los responsables, ya sean autores o cómplices, es un presupuesto sine qua non para la procedencia de la remisión fiscal. Resulta relevante observar que no se registraron posturas en desacuerdo, quedando únicamente un 9 % de los encuestados en una posición de neutralidad. Estas cifras confirman que la certeza sobre la identidad y el grado de participación del adolescente no es negociable.

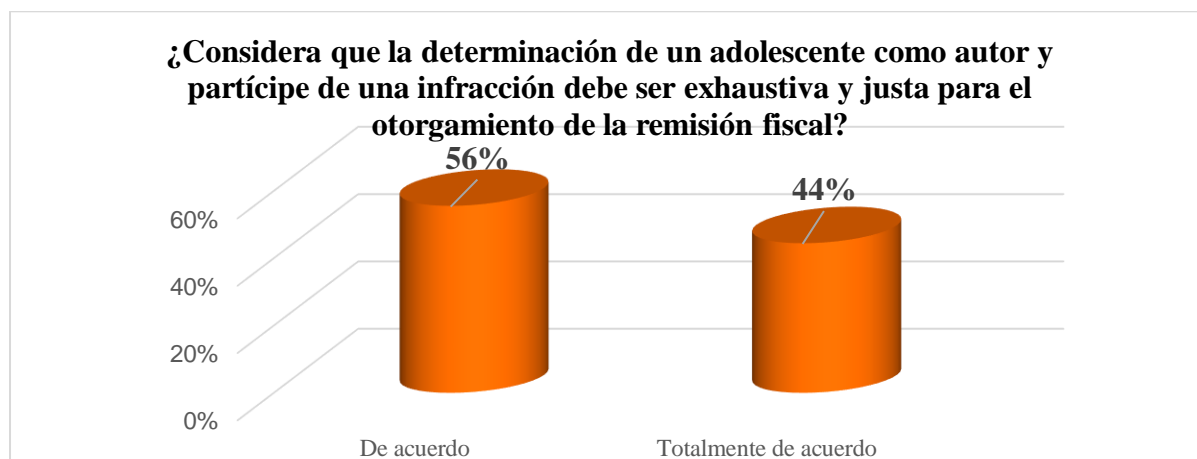
Tabla 6

Determinación exhaustiva y justa de la responsabilidad del adolescente para aplicar la remisión fiscal

¿Considera que la determinación de un adolescente como autor y partícipe de una infracción debe ser exhaustiva y justa para el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
De acuerdo	25	56%	56%
Totalmente de acuerdo	20	44%	100%
Total	45	100%	

Figura 5

Determinación exhaustiva y justa de la responsabilidad del adolescente para aplicar la remisión fiscal



Nota. El análisis del quinto reactivo arroja un resultado categórico: existe una unanimidad absoluta (100 %) entre los profesionales consultados respecto a que la atribución de responsabilidad al adolescente debe regirse por estándares de exhaustividad probatoria y equidad. Este consenso total se desglosa en un 56 % de conformidad y un 44 % de plena aceptación, sin que se haya registrado ninguna postura neutral o disidente. Esta convergencia de opiniones ratifica que la remisión fiscal no admite ligerezas en la investigación, exigiendo que la identificación de la autoría o participación sea el resultado de un análisis riguroso.

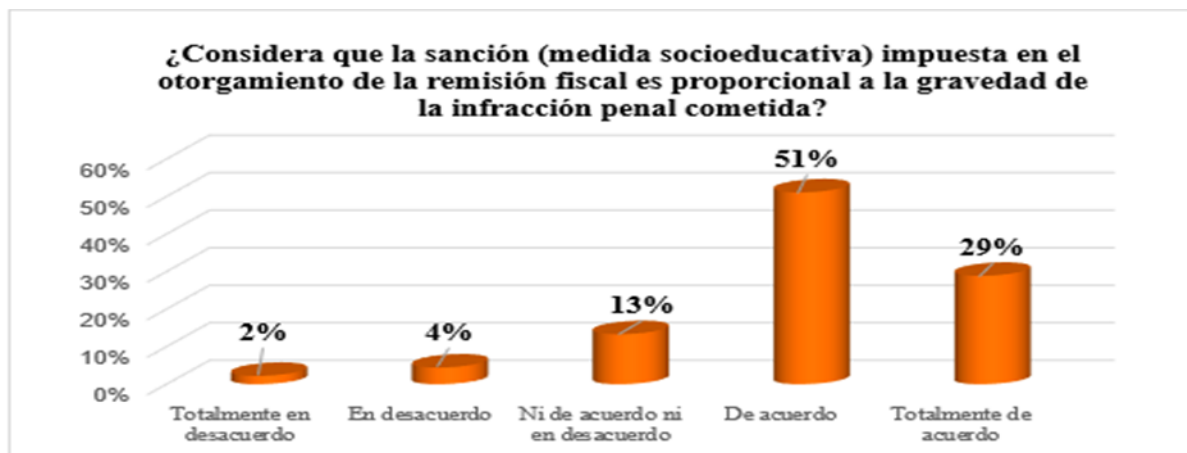
Tabla 7

Proporcionalidad entre la medida socioeducativa y la gravedad de la infracción penal cometida por adolescentes

¿Considera que la sanción (medida socioeducativa) impuesta en el otorgamiento de la remisión fiscal es proporcional a la gravedad de la infracción penal cometida?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	2	4%	7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	13%	20%
De acuerdo	23	51%	71%
Totalmente de acuerdo	13	29%	100%
Total	45	100%	

Figura 6

Proporcionalidad entre la medida socioeducativa y la gravedad de la infracción penal cometida por adolescentes



Nota. Los hallazgos correspondientes al sexto reactivo del cuestionario 1 revelan que una amplia mayoría, cifrada en el 80 % de los profesionales (compuesta por un 51 % de acuerdo y un 29 % de total conformidad), valida la existencia de una correlación proporcional entre las medidas socioeducativas aplicadas y la entidad de la infracción cometida. Por el contrario, la percepción de desproporcionalidad es reducida, con un 4 % de disconformidad y apenas un 2 % de rechazo absoluto, mientras que un 13 % de los participantes mantuvo una postura neutral. Estas cifras sugieren que la remisión fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Centro cumple con el principio de razonabilidad.

Tabla 8

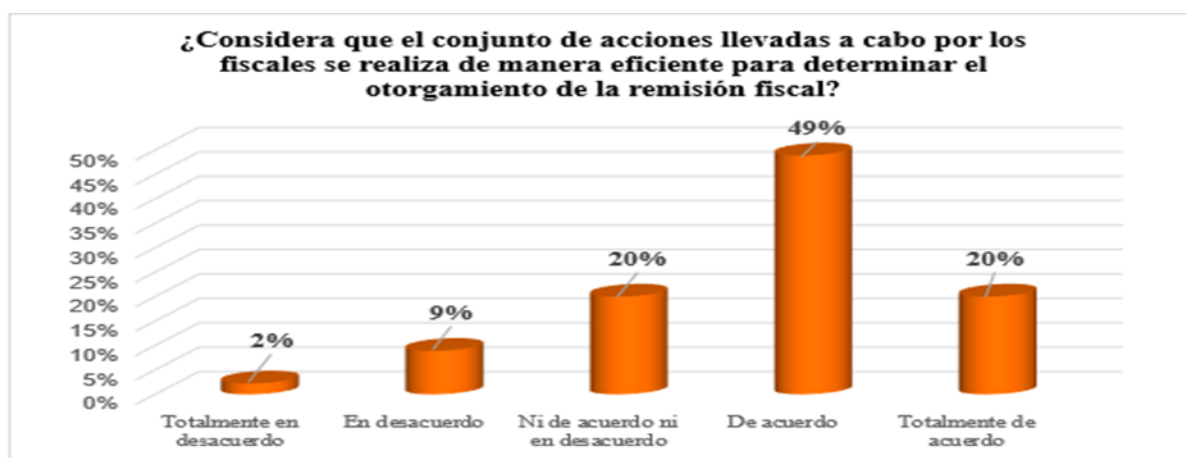
Eficiencia del rol del fiscal en la determinación de la procedencia de la remisión fiscal

¿Considera que el conjunto de acciones llevadas a cabo por los fiscales se realiza de manera eficiente para determinar el otorgamiento de la remisión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	4	9%	11%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	20%	31%
De acuerdo	22	49%	80%
Totalmente de acuerdo	9	20%	100%
Total	45	100%	

Figura 7

Eficiencia del rol del fiscal en la determinación de la procedencia de la remisión fiscal



Nota. Respecto al séptimo ítem del cuestionario, los resultados indican que una proporción significativa del 69 % de los operadores jurídicos (segmentada en un 49 % de conformidad y un 20 % de plena aceptación) valora positivamente la eficacia operativa de los fiscales al momento de decidir sobre la procedencia de la remisión. En contraste, un 20 % de los encuestados prefirió no definir su postura, mientras que el sector crítico se situó en un 11 % (9 % de desacuerdo y 2 % de rechazo absoluto). Estas cifras sugieren que la labor del Ministerio Público en Lima Centro es percibida mayoritariamente como un proceso ágil y diligente.

Tabla 9

Valoración de los elementos de convicción recabados para sustentar la decisión fiscal de otorgar la remisión

¿Considera que los elementos de convicción recabados para el otorgamiento de la remisión fiscal son suficientes para respaldar de manera sólida la decisión tomada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	5	11%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	22%	36%
De acuerdo	20	44%	80%
Totalmente de acuerdo	9	20%	100%
Total	45	100%	

Figura 8

Valoración de los elementos de convicción recabados para sustentar la decisión fiscal de otorgar la remisión



Nota. Los hallazgos derivados del octavo ítem del cuestionario revelan una tendencia favorable respecto al estándar de prueba manejado en sede fiscal. En efecto, el 64 % de los participantes (compuesto por un 44 % de conformidad y un 20 % de total acuerdo) ratifica que los elementos de convicción acopiados poseen la robustez necesaria para fundamentar con solidez las resoluciones de remisión. Por el contrario, un 22 % de los especialistas mantuvo una posición de neutralidad, mientras que el 13 % restante manifestó reparos sobre la contundencia probatoria (segmentado en un 11 % de desacuerdo y un 2 % de rechazo absoluto). Desde una perspectiva jurídica, estas cifras sugieren que, si bien existe una mayoría que avala el rigor investigativo, persiste un margen de mejora en la actividad probatoria para garantizar decisiones libres de arbitrariedad.

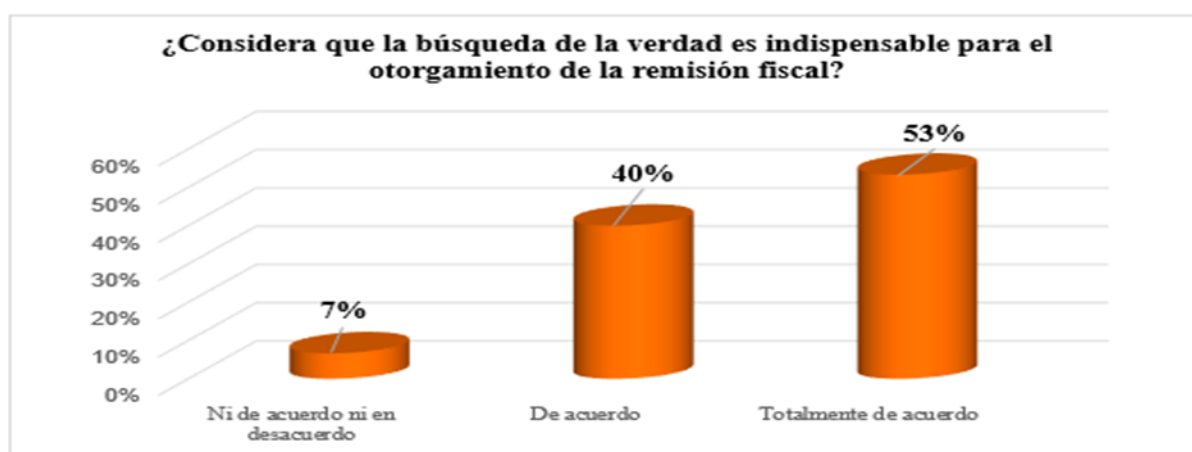
Tabla 10

La búsqueda de la verdad como requisito esencial para el otorgamiento de la remisión fiscal

¿Considera que la búsqueda de la verdad es indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7%	7%
De acuerdo	18	40%	47%
Totalmente de acuerdo	24	53%	100%
Total	45	100%	

Figura 9

La búsqueda de la verdad como requisito esencial para el otorgamiento de la remisión fiscal



Nota. El procesamiento del noveno reactivo del instrumento proyecta una postura categórica entre los expertos consultados: el 93 % de la muestra (conformado por un 53 % que manifestó total conformidad y un 40 % de acuerdo) sitúa a la averiguación de la verdad como un presupuesto ontológico e insoslayable para la procedencia de la remisión fiscal. Este consenso mayoritario contrasta con la ausencia total de opiniones en desacuerdo, quedando únicamente un 7 % de los participantes en una franja de neutralidad. En términos doctrinales, estos resultados confirman que, incluso en los mecanismos de simplificación procesal, la certeza sobre los hechos permanece como el eje rector que legitima la actuación del Ministerio Público frente a la presunción de inocencia.

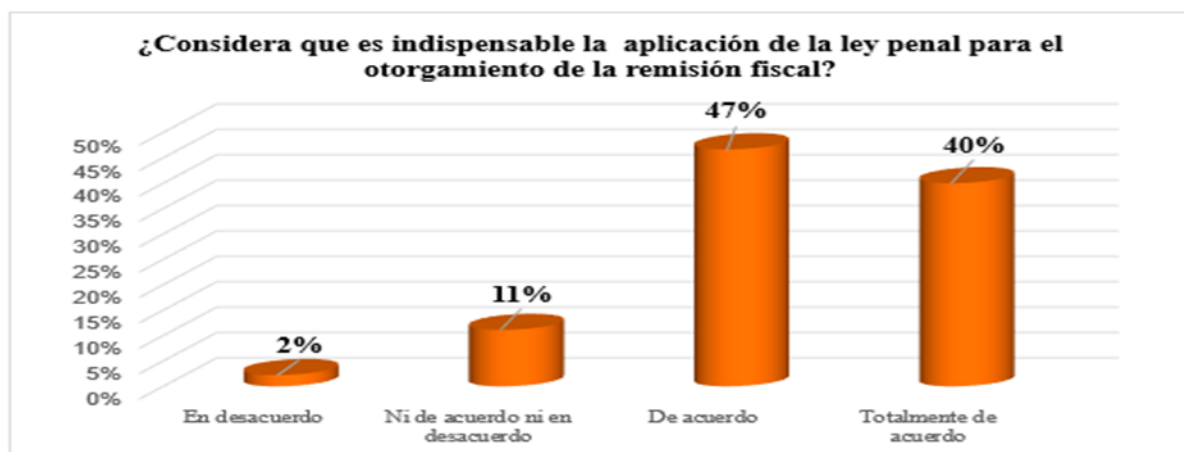
Tabla 11

Aplicación de la ley penal como requisito indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal

¿Considera que es indispensable la aplicación de la ley penal para el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2%	2%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	11%	13%
De acuerdo	21	47%	60%
Totalmente de acuerdo	18	40%	100%
Total	45	100%	

Figura 10

Aplicación de la ley penal como requisito indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal



Nota. El análisis del décimo reactivo del cuestionario revela una convicción mayoritaria respecto al sustento normativo de la justicia juvenil. En concreto, el 87 % de los especialistas (segmentado en un 47 % de conformidad y un 40 % de plena aceptación) ratifica que la observancia y aplicación estricta de la ley penal constituye un requisito esencial para la

viabilidad de la remisión fiscal. Por otro lado, un 11 % de la muestra mantuvo una postura neutral, mientras que solo un marginal 2 % expresó su desacuerdo. Desde una perspectiva jurídica, estos hallazgos subrayan que la remisión no se percibe como un acto de discrecionalidad absoluta, sino como un mecanismo rígidamente anclado al Principio de Legalidad, asegurando que toda salida alternativa se fundamente en el marco jurídico vigente.

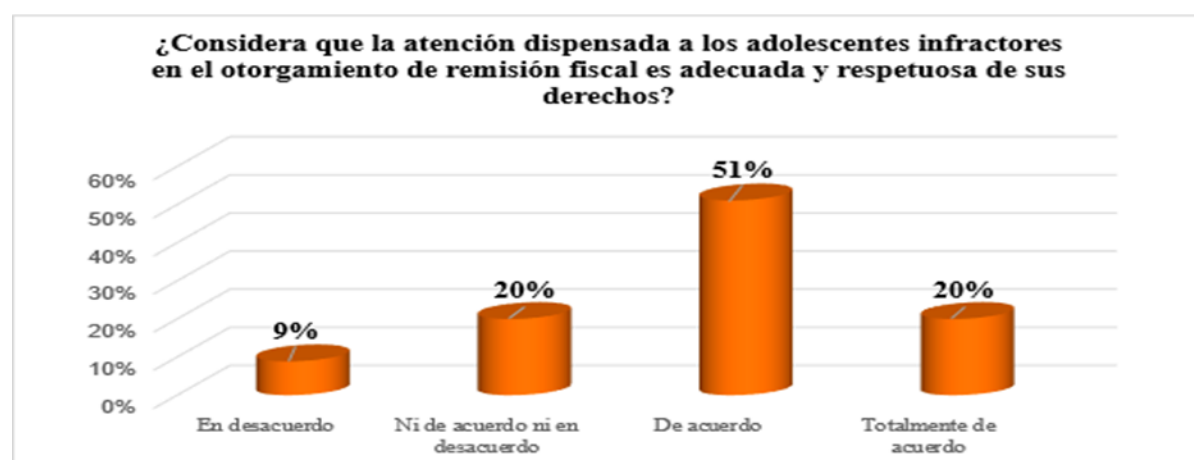
Tabla 12

Trato y garantías otorgadas a los adolescentes en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que la atención dispensada a los adolescentes infractores en el otorgamiento de remisión fiscal es adecuada y respetuosa de sus derechos?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	9%	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	20%	29%
De acuerdo	23	51%	80%
Totalmente de acuerdo	9	20%	100%
Total	45	100%	

Figura 11

Trato y garantías otorgadas a los adolescentes en el proceso de remisión fiscal



Nota. El análisis del undécimo ítem del cuestionario proyecta una valoración

predominantemente positiva sobre la calidad de la asistencia procesal: el 71 % de la muestra (integrado por un 51 % de conformidad y un 20 % de plena aceptación) considera que el trato dispensado a los adolescentes bajo el régimen de remisión fiscal es idóneo y se ajusta a los estándares de respeto a sus facultades fundamentales. En contraposición, el sector crítico representa el 9 %, mientras que una quinta parte de los especialistas (20 %) optó por la neutralidad. Desde una óptica constitucional, estos resultados indican que el Ministerio Público no solo gestiona la causa como un trámite administrativo, sino que incorpora un enfoque de protección integral, salvaguardando la dignidad del menor durante el ejercicio de la acción fiscal.

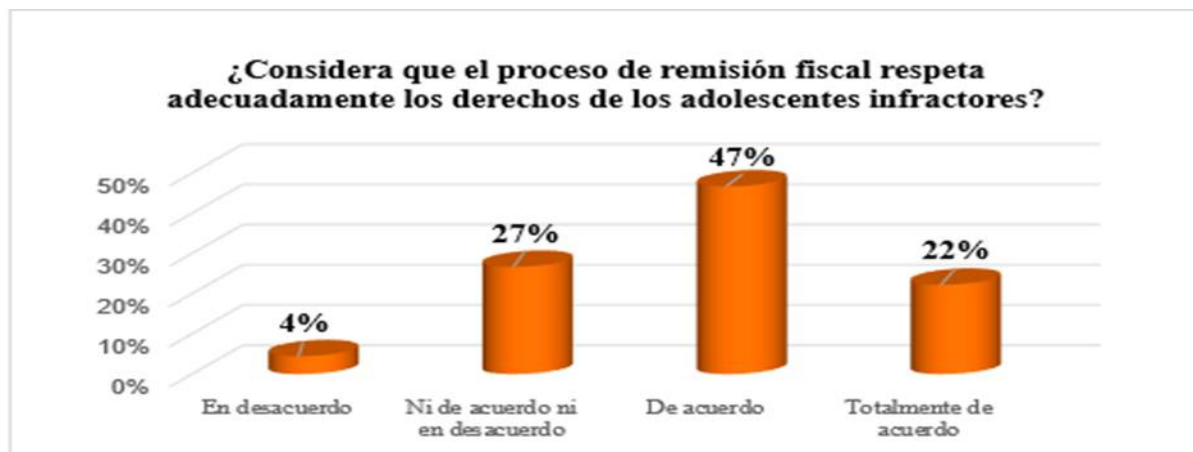
Tabla 13

Respeto de los derechos fundamentales del adolescente presunto infractor en el marco de la remisión fiscal

¿Considera que el proceso de remisión fiscal respeta adecuadamente los derechos de los adolescentes infractores?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4%	4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	27%	31%
De acuerdo	21	47%	78%
Totalmente de acuerdo	10	22%	100%
Total	45	100%	

Figura 12

Respeto de los derechos fundamentales del adolescente presunto infractor en el marco de la remisión fiscal



Nota. Los hallazgos derivados del duodécimo reactivo del cuestionario proyectan una percepción favorable sobre el garantismo procesal: el 69 % de los profesionales (distribuido entre un 47 % de conformidad y un 22 % de plena aceptación) ratifica que el procedimiento de remisión fiscal se ejecuta en estricta observancia de las facultades y derechos de los adolescentes. Resulta digno de análisis que una porción significativa del 27 % de la muestra optó por la neutralidad, mientras que solo un 4 % manifestó disconformidad. Desde una perspectiva jurídica, esta tendencia sugiere que, si bien el mecanismo es percibido como respetuoso de la legalidad, existe un margen de incertidumbre en casi un tercio de los especialistas, lo que refuerza la necesidad de una mayor transparencia y rigurosidad en la aplicación de los protocolos garantistas.

Tabla 14

Participación activa del adolescente en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que se valora la participación activa de los adolescentes en el proceso de remisión fiscal, asegurando su voz y considerando sus perspectivas?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	1	2%	7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	24%	31%
De acuerdo	24	53%	84%
Totalmente de acuerdo	7	16%	100%
Total	45	100%	

Figura 13

Participación activa del adolescente en el proceso de remisión fiscal



Nota. Los hallazgos derivados de la décimo tercera interrogante revelan una tendencia mayoritaria hacia la validación del rol protagónico del menor: el 69 % de los consultados (segmentado en un 53 % de acuerdo y un 16 % de plena conformidad) ratifica que la remisión fiscal fomenta una intervención dinámica, donde la voz y las perspectivas del adolescente son integradas en la toma de decisiones. No obstante, destaca que casi una cuarta parte de la muestra (24 %) se refugió en la neutralidad, mientras que un marginal 6 % expresó disconformidad. Estas cifras sugieren que el mecanismo está transitando satisfactoriamente de un modelo inquisitivo a uno de justicia participativa.

Tabla 15

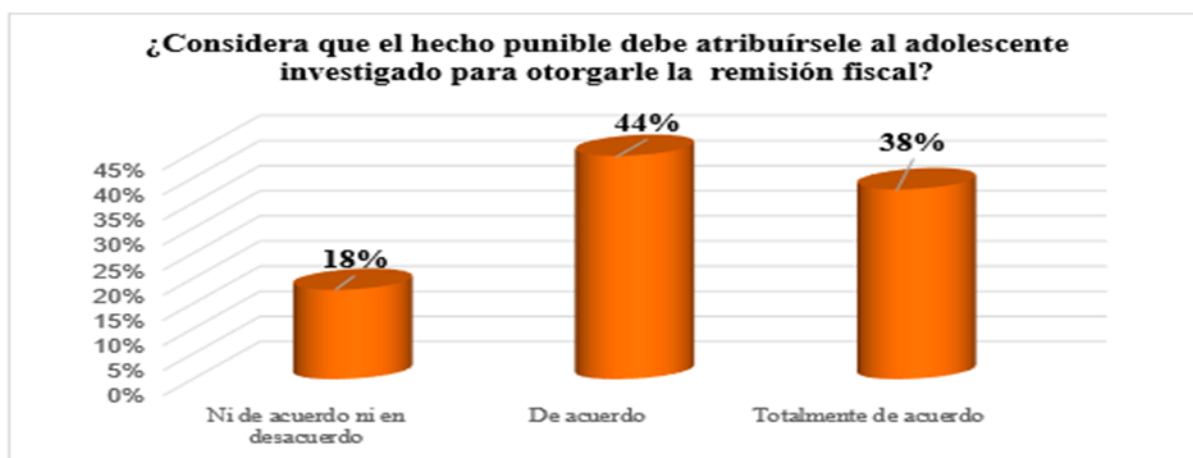
Imputación del hecho punible al adolescente para la aplicación de la remisión fiscal

¿Considera que el hecho punible debe atribuírsele al adolescente investigado para otorgarle la remisión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	18%	18%
De acuerdo	20	44%	62%
Totalmente de acuerdo	17	38%	100%
Total	45	100%	

Figura 14

Imputación del hecho punible al adolescente para la aplicación de la remisión fiscal



Nota. El análisis del décimo cuarto reactivo evidencia un sólido consenso técnico respecto a los presupuestos de procedibilidad: el 82 % de los especialistas (distribuido entre un 44 % de conformidad y un 38 % de plena aceptación) sostiene que la atribución formal del hecho punible es un requisito sustancial e ineludible para la concesión de la remisión fiscal. Por otro lado, un 18 % de los participantes prefirió mantener una posición neutral, destacando la ausencia total de opiniones en desacuerdo. En términos de dogmática penal juvenil, este resultado subraya que la desjudicialización no implica la omisión del juicio de reproche inicial, sino que exige la certeza de la vinculación fáctica del adolescente con la infracción para legitimar la aplicación de este beneficio procesal.

Tabla 16

Circunstancias atenuantes al momento de evaluar a los adolescentes infractores para el otorgamiento de la remisión fiscal.

¿Considera que para el otorgamiento de la remisión fiscal se valora adecuadamente circunstancias atenuantes del delito o falta al evaluar a los adolescentes infractores?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	4	9%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	22%	36%
De acuerdo	16	36%	71%
Totalmente de acuerdo	13	29%	100%
Total	45	100%	

Figura 15

Circunstancias atenuantes al momento de evaluar a los adolescentes infractores para el otorgamiento de la remisión fiscal.



Nota. Los hallazgos derivados del décimo quinto reactivo revelan que una mayoría calificada del 65 % de los especialistas (distribuida entre un 36 % de conformidad y un 29 % de plena aceptación) valida que el proceso de remisión fiscal integra una valoración ponderada de las circunstancias atenuantes. No obstante, es relevante observar que existe un sector crítico del 13 % que cuestiona esta apreciación, sumado a un significativo 22 % que mantuvo una postura neutral. Desde una perspectiva dogmática, estas cifras indican que, si bien predomina la percepción de que el Ministerio Público ajusta la salida alternativa a la menor entidad del

injusto, persiste un espacio de debate sobre la rigurosidad con la que se analizan los factores de atenuación en la justicia juvenil.

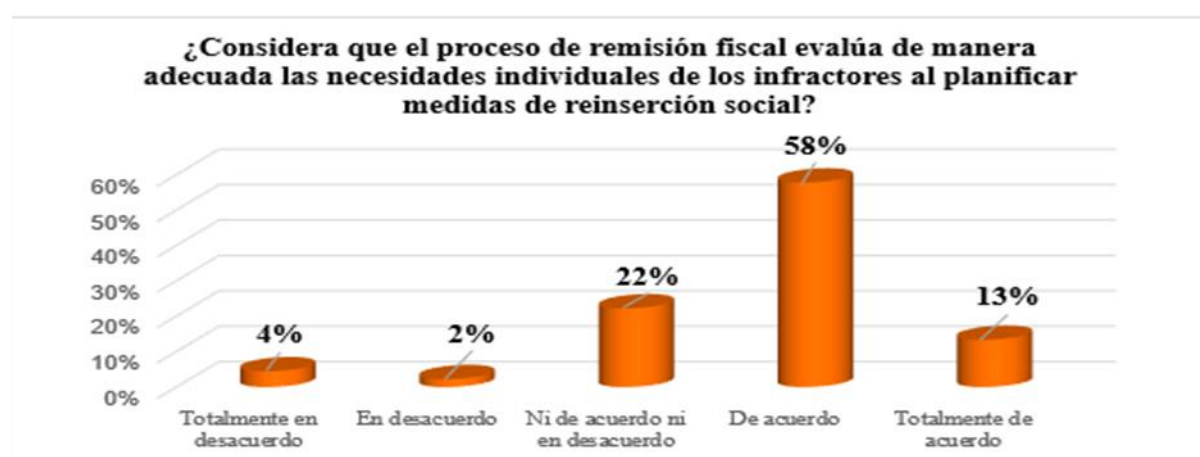
Tabla 17

Enfoque centrado en el adolescente para la reinserción social en el marco del proceso de remisión fiscal

¿Considera que el proceso de remisión fiscal evalúa de manera adecuada las necesidades individuales de los infractores al planificar medidas de reinserción social?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	1	2%	7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	22%	29%
De acuerdo	26	58%	87%
Totalmente de acuerdo	6	13%	100%
Total	45	100%	

Figura 16

Enfoque centrado en el adolescente para la reinserción social en el marco del proceso de remisión fiscal



Nota. El análisis del décimo sexto reactivo del cuestionario proyecta una valoración positiva sobre la finalidad restaurativa del proceso: el 71 % de los profesionales (conformado por un 58

% de acuerdo y un 13 % de plena conformidad) ratifica que la remisión fiscal contempla una evaluación idónea de las necesidades particulares de cada adolescente al diseñar sus planes de reinserción. Por otro lado, un 22 % de la muestra prefirió no definir su postura, mientras que una fracción mínima del 6 % expresó disconformidad. En términos doctrinales, estos resultados sugieren que el Ministerio Público no aplica fórmulas genéricas, sino que procura una individualización de la medida, alineándose con el principio de que la justicia juvenil debe priorizar el desarrollo integral del menor y su retorno exitoso a la comunidad.

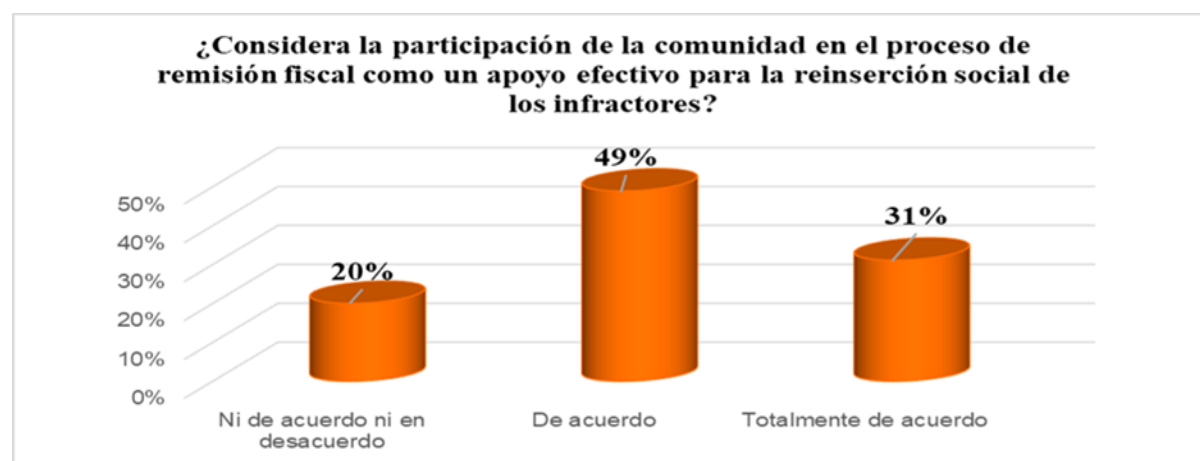
Tabla 18

Rol de la comunidad en la remisión fiscal y la reintegración del adolescente infractor

¿Considera la participación de la comunidad en el proceso de remisión fiscal como un apoyo efectivo para la reinserción social de los infractores?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	20%	20%
De acuerdo	22	49%	69%
Totalmente de acuerdo	14	31%	100%
Total	45	100%	

Figura 17

Rol de la comunidad en la remisión fiscal y la reintegración del adolescente infractor



Nota. Los hallazgos derivados del décimo séptimo reactivo del cuestionario evidencian un amplio reconocimiento del entorno social como agente rehabilitador. En efecto, el 80 % de la muestra (integrado por un 49 % de conformidad y un 31 % de plena aceptación) sostiene que la integración de la comunidad representa un soporte determinante para el éxito de la reinserción social del adolescente. Es relevante notar que no se registraron opiniones en contra, situándose el 20 % restante en una franja de neutralidad. Desde una óptica de justicia juvenil restaurativa, estas cifras confirman que los especialistas consideran indispensable superar el modelo de sanción aislada, apostando por una corresponsabilidad comunitaria que facilite la desestigmatización y el retorno constructivo del menor a la sociedad.

Tabla 19

Participación de los involucrados en la resolución de conflictos durante la remisión fiscal.

¿Considera que la participación activa de los involucrados en los procesos restaurativos dentro del marco de la remisión fiscal favorece la resolución colaborativa de conflictos?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2%	2%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7%	9%
De acuerdo	27	60%	69%
Totalmente de acuerdo	14	31%	100%
Total	45	100%	

Figura 18

Participación de los involucrados en la resolución de conflictos durante la remisión fiscal.



Nota. El análisis del décimo octavo reactivo revela una convicción casi unánime respecto a los beneficios del modelo participativo: el 91 % de los especialistas (distribuido entre un 60 % de conformidad y un 31 % de plena aceptación) ratifica que la implicación dinámica de las partes en los mecanismos restaurativos es un factor determinante para la resolución colaborativa de las controversias. En contraste, solo un marginal 2 % expresó disconformidad, mientras que un 7 % se mantuvo neutral. Desde una perspectiva procesal, estas cifras sugieren que la remisión fiscal no solo cumple una función de descongestión, sino que actúa como una plataforma de justicia de proximidad, donde el diálogo y la mediación sustituyen a la imposición unilateral, favoreciendo una solución más sostenible y legítima del conflicto penal juvenil.

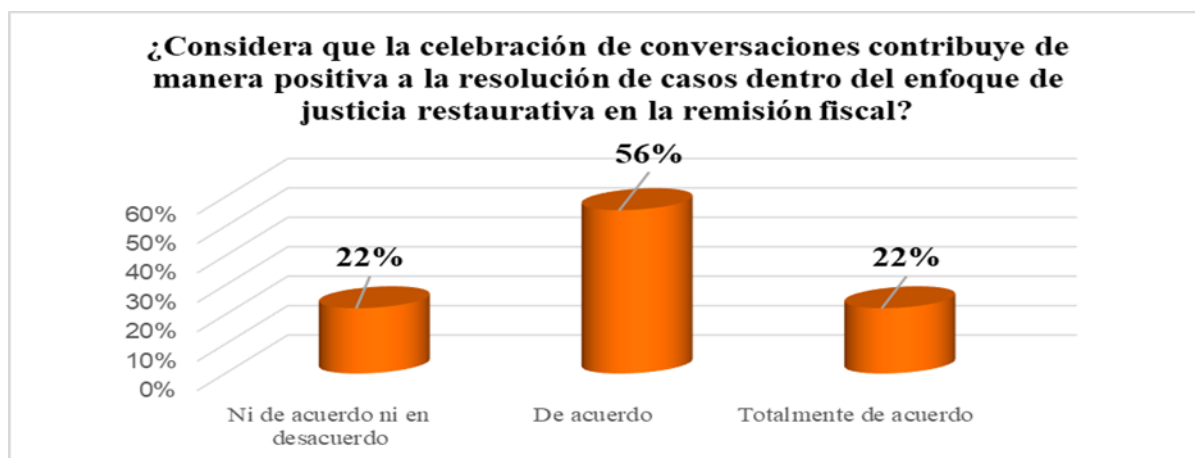
Tabla 20

Contribución de las conversaciones restaurativas en la resolución de casos mediante remisión fiscal

¿Considera que la celebración de conversaciones contribuye de manera positiva a la resolución de casos dentro del enfoque de justicia restaurativa en la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	22%	22%
De acuerdo	25	56%	78%
Totalmente de acuerdo	10	22%	100%
Total	45	100%	

Figura 19

Contribución de las conversaciones restaurativas en la resolución de casos mediante remisión fiscal



Nota. Los hallazgos derivados de la decimonovena interrogante subrayan la relevancia del diálogo procesal en el ámbito de la justicia de menores. En concreto, el 78 % de los profesionales (segmentado en un 56 % de conformidad y un 22 % de plena aceptación) sostiene que la apertura de espacios de interlocución y diálogo es un factor que coadyuva de manera positiva en la resolución de las causas bajo el esquema de la remisión. Es notable que un 22 % de la muestra optara por la neutralidad, mientras que se registró una ausencia absoluta de posturas en desacuerdo. Desde una óptica jurídica, esta convergencia de opiniones ratifica que la remisión fiscal se fundamenta en una metodología comunicativa, donde el consenso entre los intervinientes prima sobre la imposición de una respuesta punitiva tradicional.

Tabla 21

Reuniones restaurativas como mecanismo de justicia y reconciliación en remisión fiscal

¿Considera que de las reuniones realizadas como parte de los procesos restaurativos son efectivas para restablecer la armonía y promover la justicia en el contexto de la remisión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4%	4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	20%	24%
De acuerdo	25	56%	80%
Totalmente de acuerdo	9	20%	100%
Total	45	100%	

Figura 20

Reuniones restaurativas como mecanismo de justicia y reconciliación en remisión fiscal



Nota. El análisis del vigésimo reactivo del cuestionario proyecta una valoración favorable sobre la eficacia de los mecanismos de mediación: el 76 % de los operadores jurídicos (compuesto por un 56 % de acuerdo y un 20 % de total conformidad) afirma que los encuentros restaurativos son herramientas idóneas para recuperar el equilibrio social y administrar justicia dentro del régimen de remisión. Por otro lado, un 20 % de los participantes adoptó una postura neutral, mientras que solo un marginal 4 % manifestó su disconformidad. En términos de política criminal, estos datos sugieren que la remisión fiscal en Lima Centro trasciende la mera gestión de casos, operando como un vehículo de pacificación y armonía comunitaria, donde la

reparación simbólica y directa del daño es el objetivo central.

4.1.2. Prueba de Hipótesis General

En relación con la hipótesis general planteada en la presente investigación, se formulan la hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0) en los siguientes términos:

H1: El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

H0: El otorgamiento de la remisión fiscal **no** incide significativamente en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

Tabla 22

Correlación Rho de Spearman - Objetivo General

		Variable X: Remisión Fiscal	Variable Y: Presunción de Inocencia
Rho de Spearman	Variable X: Remisión Fiscal	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,443**
		N	45
	Variable Y: Presunción de Inocencia	Coefficiente de correlación	,443**
		Sig. (bilateral)	0.002
		N	45

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Tras el procesamiento de los datos mediante el coeficiente de Rho de Spearman, se obtuvo un valor de 0,443, cifra que, analizada bajo los baremos del Anexo 5, confirma una interdependencia positiva de magnitud moderada entre las categorías de estudio. Complementariamente, el grado de significancia alcanzado ($p = 0,002$) se sitúa por debajo del umbral convencional de 0,05, otorgando la solvencia estadística necesaria para desestimar

la hipótesis nula. Desde una perspectiva jurídica y empírica, este resultado permite aseverar que el procedimiento de remisión fiscal ejerce una influencia sustantiva en la tutela del derecho a la presunción de inocencia de los menores en el Distrito Fiscal de Lima Centro. En suma, los datos ratifican que una aplicación técnica de esta salida alternativa actúa como un mecanismo garantista que preserva el estatus de inocencia del adolescente durante el proceso.

4.2. Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 1

4.2.1. Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 1

En este acápite se exponen y examinan de forma pormenorizada los hallazgos estadísticos derivados de la aplicación del instrumento, orientados específicamente a dar cumplimiento al primer objetivo de la investigación. Este análisis permite explorar la dimensión fáctica de la remisión fiscal y su interacción con los estándares mínimos de protección procesal, facilitando una comprensión empírica de cómo los operadores jurídicos perciben la estructuración de esta salida alternativa en el marco de la justicia juvenil.

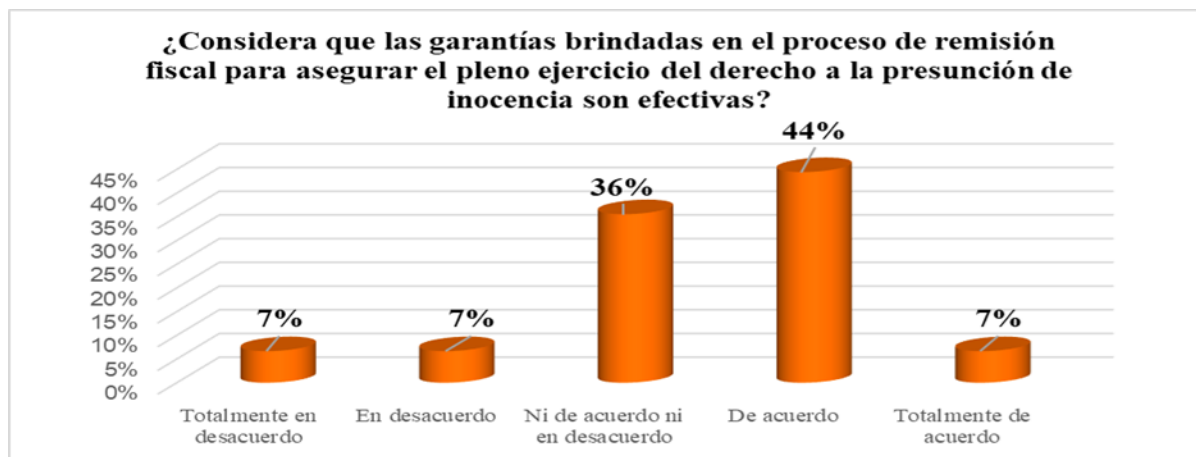
Tabla 23

Efectividad de las garantías del derecho a la presunción de inocencia en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que las garantías brindadas en el proceso de remisión fiscal para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la presunción de inocencia son efectivas?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7%	7%
En desacuerdo	3	7%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	36%	49%
De acuerdo	20	44%	93%
Totalmente de acuerdo	3	7%	100%
Total	45	100%	

Figura 21

Efectividad de las garantías del derecho a la presunción de inocencia en el proceso de remisión fiscal



Nota. Respecto al primer reactivo del segundo cuestionario, los datos exponen una percepción de eficacia moderada: poco más de la mitad de la muestra, representada por el 51 % de los especialistas (44 % de acuerdo y 7 % de total conformidad), sostiene que el entramado de garantías del proceso de remisión salvaguarda adecuadamente la presunción de inocencia. No obstante, resulta significativo que un elevado 36 % de los participantes se mantuviera en una posición neutral, sumado a un 14 % que manifestó su disconformidad. Desde una óptica procesal, estas cifras sugieren que, si bien existe una base de confianza en el modelo, persiste un sector considerable de operadores que aún no percibe con total claridad la suficiencia de estas garantías para proteger el estatus jurídico de inocencia del adolescente.

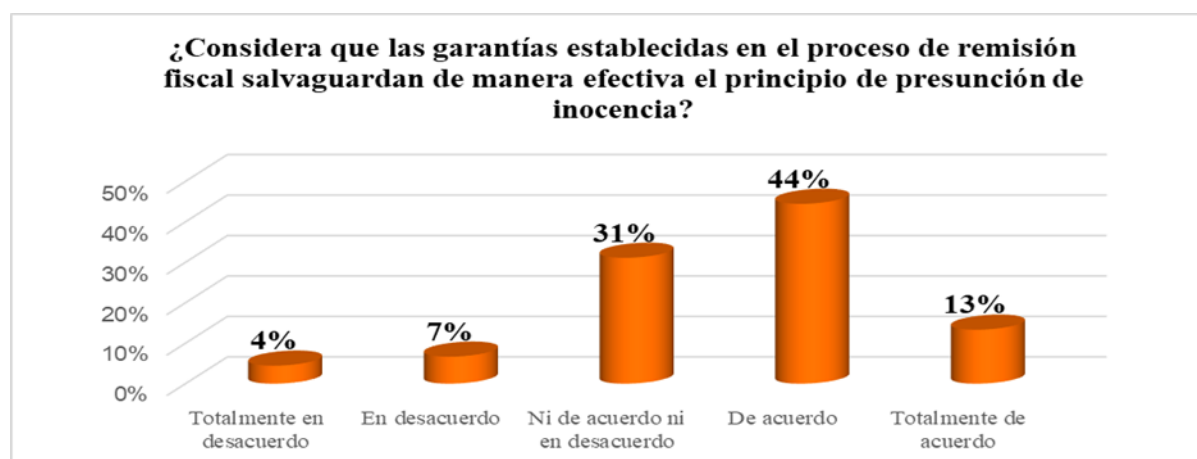
Tabla 24

Efectividad de las garantías procesales para salvaguardar la presunción de inocencia en la remisión fiscal

¿Considera que las garantías establecidas en el proceso de remisión fiscal salvaguardan de manera efectiva el principio de presunción de inocencia?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	3	7%	11%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	31%	42%
De acuerdo	20	44%	87%
Totalmente de acuerdo	6	13%	100%
Total	45	100%	

Figura 22

Efectividad de las garantías procesales para salvaguardar la presunción de inocencia en la remisión fiscal



Nota. El procesamiento de la segunda interrogante del instrumento revela que una mayoría predominante de los consultados otorga un voto de confianza al sistema: el 57 % de los especialistas (segmentado en un 44 % de acuerdo y un 13 % de plena conformidad) ratifica que las salvaguardas insertas en la remisión fiscal actúan como un escudo eficaz para el principio de presunción de inocencia. Resulta imperativo destacar que casi una tercera parte de la muestra (31 %) no fijó una postura clara, optando por la neutralidad, mientras que un 11 % acumulado mostró su discrepancia con la efectividad de dichas medidas. En términos de dogmática procesal, estos hallazgos sugieren que, aunque el mecanismo es percibido como garantista,

existe un espacio de mejora para consolidar la certeza jurídica entre los operadores del sistema de justicia juvenil.

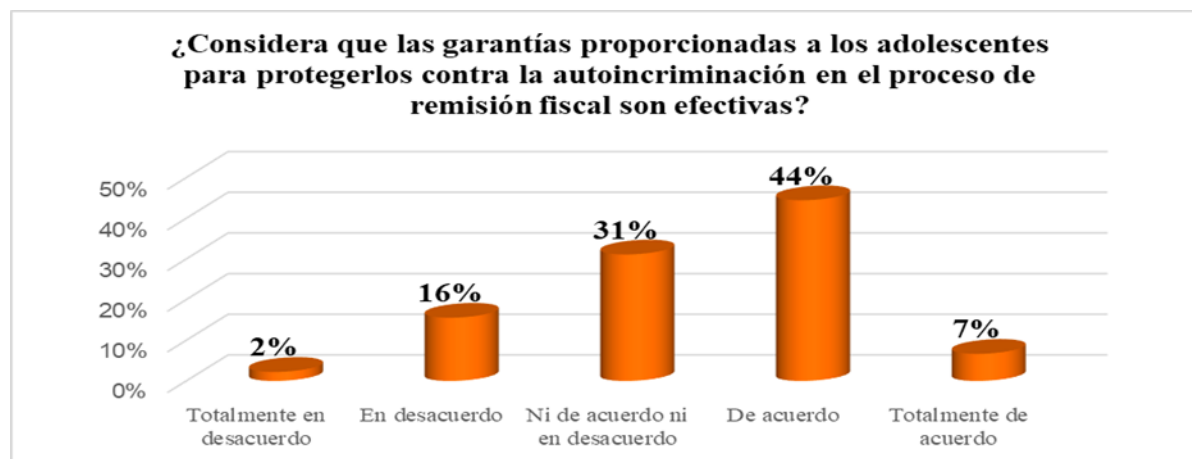
Tabla 25

Respeto al derecho a no autoincriminarse en el proceso de remisión fiscal para adolescentes

¿Considera que las garantías proporcionadas a los adolescentes para protegerlos contra la autoincriminación en el proceso de remisión fiscal son efectivas?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	7	16%	18%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	31%	49%
De acuerdo	20	44%	93%
Totalmente de acuerdo	3	7%	100%
Total	45	100%	

Figura 23

Respeto al derecho a no autoincriminarse en el proceso de remisión fiscal para adolescentes



Nota. El análisis del tercer ítem del segundo instrumento proyecta una valoración dividida respecto a la protección contra la autoincriminación: poco más de la mitad de los expertos consultados, el 51 % (conformado por un 44 % de acuerdo y un 7 % de total conformidad), estima que los mecanismos vigentes en la remisión fiscal logran prevenir eficazmente que el

adolescente declare en su contra. No obstante, resalta un significativo 31 % de neutralidad y un 18 % de disenso acumulado (2 % en total desacuerdo y 16 % en desacuerdo). En términos de garantías procesales, estos hallazgos advierten que la efectividad del *nemo tenetur se ipsum accusare* en la justicia juvenil de Lima Centro aún enfrenta desafíos de percepción, sugiriendo la necesidad de reforzar la presencia de la defensa técnica para asegurar que la admisión de los hechos no se traduzca en una confesión coaccionada.

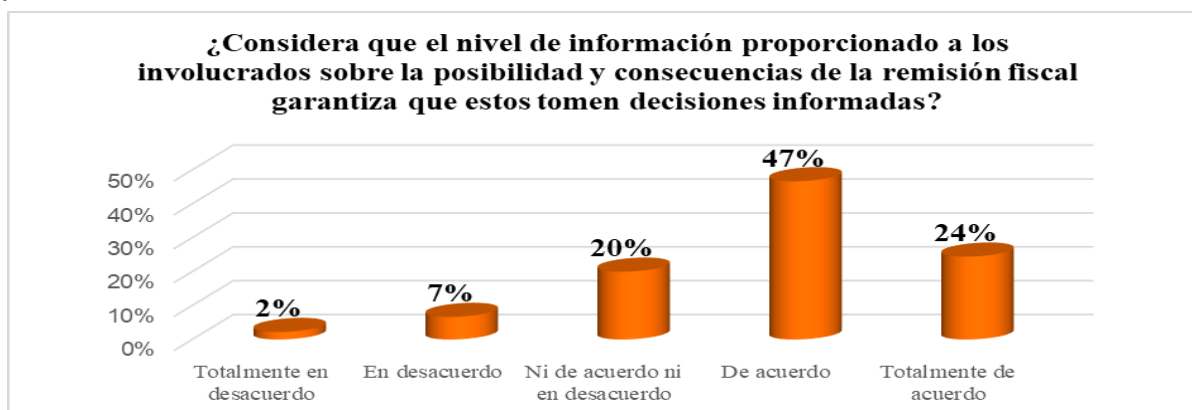
Tabla 26

Suficiencia de la información brindada para decisiones informadas en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que el nivel de información proporcionado a los involucrados sobre la posibilidad y consecuencias de la remisión fiscal garantiza que estos tomen decisiones informadas?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	3	7%	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	20%	29%
De acuerdo	21	47%	76%
Totalmente de acuerdo	11	24%	100%
Total	45	100%	

Figura 24

Suficiencia de la información brindada para decisiones informadas en el proceso de remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la cuarta interrogante del segundo cuestionario revela una valoración favorable sobre la transparencia informativa en el proceso: el 71 % de los especialistas (segmentado en un 47 % de acuerdo y un 24 % de total conformidad) afirma que la instrucción brindada sobre la naturaleza y los efectos jurídicos de la remisión fiscal es suficiente para que los intervinientes tomen decisiones con pleno conocimiento de causa. Por otro lado, un 20 % de la muestra se situó en una postura neutral, mientras que un marginal 9 % acumulado manifestó su disconformidad. Desde una perspectiva garantista, estos datos sugieren que el Ministerio Público cumple con el deber de ilustrar las consecuencias de esta salida alternativa, asegurando que la aceptación del mecanismo no sea un acto mecánico, sino una manifestación de voluntad informada y consciente.

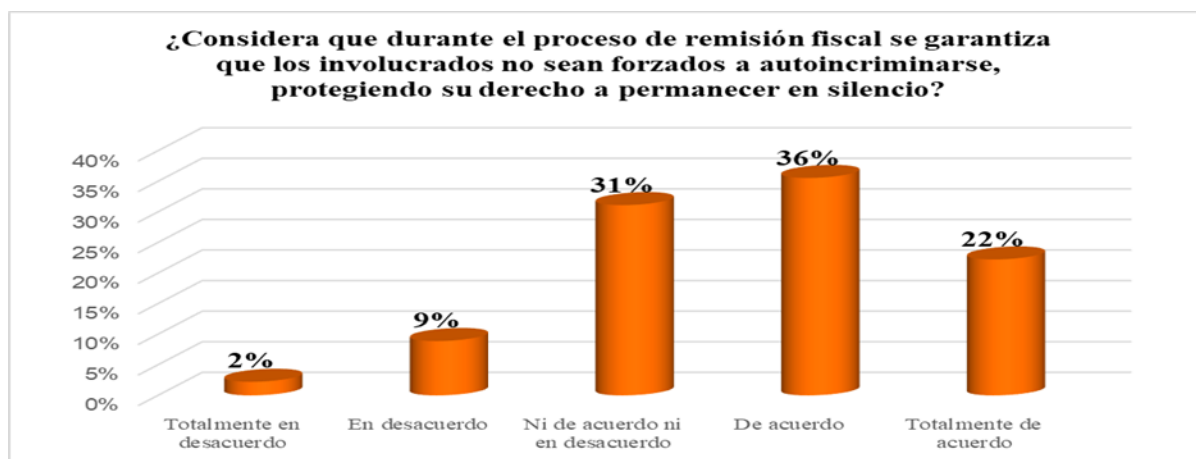
Tabla 27

Protección del derecho a guardar silencio en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que durante el proceso de remisión fiscal se garantiza que los involucrados no sean forzados a autoincriminarse, protegiendo su derecho a permanecer en silencio?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	4	9%	11%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	31%	42%
De acuerdo	16	36%	78%
Totalmente de acuerdo	10	22%	100%
Total	45	100%	

Figura 25

Protección del derecho a guardar silencio en el proceso de remisión fiscal



Nota. El procesamiento de la quinta interrogante del segundo instrumento revela una tendencia favorable, aunque moderada, respecto a la inmunidad procesal del adolescente: el 58 % de los especialistas (36 % de acuerdo y 22 % de total conformidad) sostiene que, dentro del marco de la remisión fiscal, se tutela efectivamente la facultad de no autoincriminarse y el derecho a guardar silencio. Es notable, sin embargo, que casi una tercera parte de la muestra (31 %) no definió una postura, mientras que un 11 % manifestó su escepticismo. Desde la perspectiva de las garantías judiciales, estas cifras sugieren que, si bien el procedimiento respeta formalmente la libertad de declaración, existe un margen de incertidumbre que podría estar vinculado a la naturaleza misma de la remisión, donde la admisión del hecho a veces se confunde con la renuncia a la protección contra la autoacusación.

Tabla 28

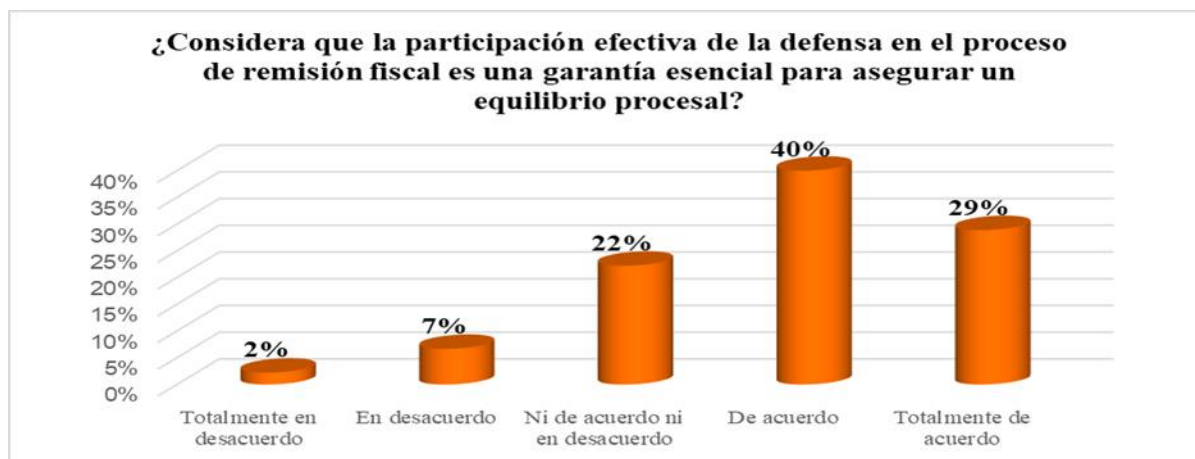
Participación de la defensa técnica como garantía esencial en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que la participación efectiva de la defensa en el proceso de remisión fiscal es una garantía esencial para asegurar un equilibrio procesal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	3	7%	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	22%	31%
De acuerdo	18	40%	71%
Totalmente de acuerdo	13	29%	100%
Total	45	100%	

Figura 26

Participación de la defensa técnica como garantía esencial en el proceso de remisión fiscal



Nota. Los resultados derivados del sexto reactivo del segundo instrumento proyectan un consenso sustancial sobre la asistencia letrada: el 69 % de los profesionales (conformado por un 40 % de acuerdo y un 29 % de total conformidad) ratifica que la intervención dinámica de la defensa es un presupuesto indispensable para salvaguardar el equilibrio procesal durante la remisión fiscal. Por otro lado, un 22 % de los participantes adoptó una postura neutral, mientras que un reducido 9 % acumulado manifestó su disconformidad. Desde una perspectiva constitucional, estos hallazgos subrayan que la remisión no debe ser gestionada como un acto administrativo unilateral del Ministerio Público, sino como un escenario donde la defensa técnica asegura que la adhesión al beneficio no vulnere la paridad de condiciones ni los derechos fundamentales del adolescente.

Tabla 29

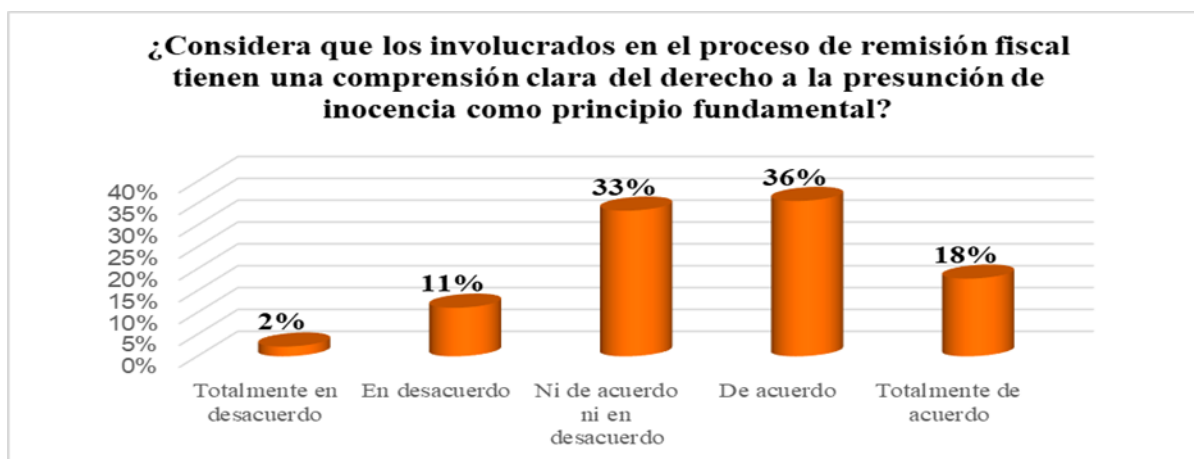
Comprensión del principio de presunción de inocencia por parte de los involucrados en la remisión fiscal

¿Considera que los involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara del derecho a la presunción de inocencia como principio fundamental?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	5	11%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	33%	47%
De acuerdo	16	36%	82%
Totalmente de acuerdo	8	18%	100%
Total	45	100%	

Figura 27

Comprensión del principio de presunción de inocencia por parte de los involucrados en la remisión fiscal



Nota. El análisis de la séptima interrogante del segundo instrumento revela una percepción de claridad moderada respecto al marco doctrinal: el 54 % de los especialistas (distribuido entre un 36 % de conformidad y un 18 % de plena aceptación) sostiene que los sujetos intervinientes en la remisión poseen una inteligencia precisa sobre el alcance de la presunción de inocencia. No obstante, resulta imperativo destacar que una tercera parte de la muestra (33 %) se mantuvo en una posición neutral, mientras que un 13 % acumulado manifestó su disconformidad. Desde una óptica garantista, estos hallazgos sugieren que, si bien existe una noción base del principio

como norma rectora, persiste un margen significativo de incertidumbre o desconocimiento que podría limitar la exigibilidad de este derecho durante las diligencias de remisión.

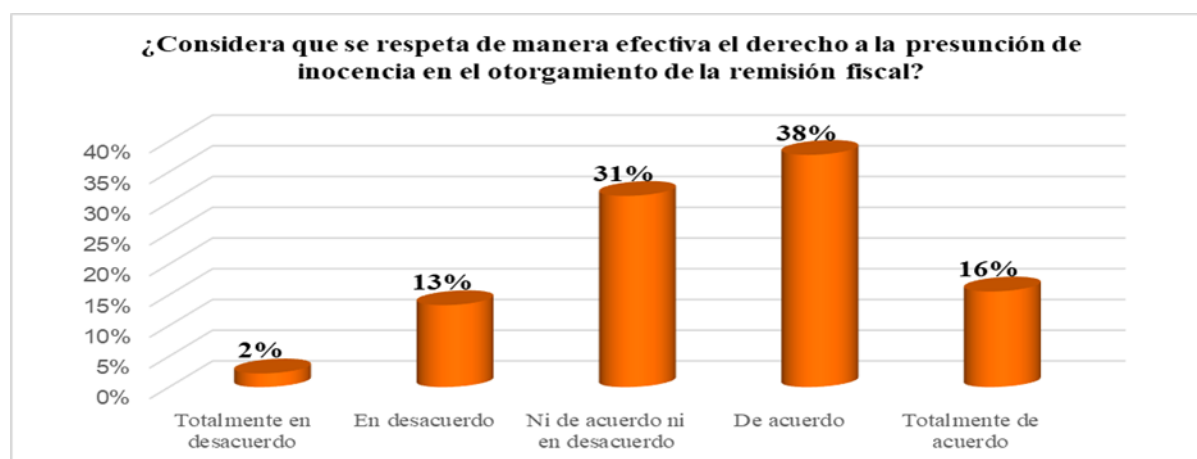
Tabla 30

Respeto al principio de presunción de inocencia en adolescentes infractores beneficiados con la remisión fiscal

¿Considera que se respeta de manera efectiva el derecho a la presunción de inocencia en el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	6	13%	16%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	31%	47%
De acuerdo	17	38%	84%
Totalmente de acuerdo	7	16%	100%
Total	45	100%	

Figura 28

Respeto al principio de presunción de inocencia en adolescentes infractores beneficiados con la remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la octava interrogante del segundo instrumento arroja una valoración crítica sobre la vigencia del estándar garantista: el 54 % de los profesionales (segmentado en

un 38 % de acuerdo y un 16 % de total conformidad) afirma que la presunción de inocencia recibe un respeto efectivo durante la concesión de la remisión fiscal. No obstante, es sumamente revelador que un 31 % de la muestra optara por la neutralidad y un 15 % acumulado expresara su disconformidad. Estos resultados sugieren que, si bien el mecanismo de remisión se ajusta formalmente a la legalidad, existe un sector considerable de especialistas que percibe brechas en la protección del estatus de inocente.

Tabla 31

Implementación clara y uniforme de la presunción de inocencia en la remisión fiscal

¿Considera que la aplicación del derecho a la presunción de inocencia se realiza de manera clara y consistente en el marco de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	13%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	31%	44%
De acuerdo	14	31%	76%
Totalmente de acuerdo	11	24%	100%
Total	45	100%	

Figura 29

Implementación clara y uniforme de la presunción de inocencia en la remisión fiscal



Nota. El análisis del noveno reactivo del segundo cuestionario refleja una percepción dividida respecto a la uniformidad de los criterios garantistas: el 55 % de los especialistas (conformado por un 31 % de acuerdo y un 24 % de plena conformidad) sostiene que la tutela de la presunción de inocencia se ejecuta con claridad y coherencia durante el trámite de remisión. No obstante, es relevante subrayar que un significativo 31 % de la muestra mantuvo una posición neutral, mientras que un 13 % expresó su disconformidad. Desde una perspectiva de seguridad jurídica, estos hallazgos indican que, si bien existe una tendencia mayoritaria hacia la aplicación correcta del principio, la alta tasa de indefinición sugiere la persistencia de discrecionalidad o falta de protocolos uniformes, lo que podría afectar la predictibilidad de las decisiones fiscales en beneficio del adolescente.

Tabla 32

Conocimiento y acceso de los adolescentes a recursos para proteger sus derechos durante la remisión fiscal

¿Considera que los adolescentes involucrados tienen conocimiento y acceso a los recursos disponibles para proteger sus derechos y principios, incluyendo el derecho a la presunción de inocencia, durante el proceso de remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7%	7%
En desacuerdo	6	13%	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	31%	51%
De acuerdo	17	38%	89%
Totalmente de acuerdo	5	11%	100%
Total	45	100%	

Figura 30

Conocimiento y acceso de los adolescentes a recursos para proteger sus derechos durante la remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la décima interrogante del segundo instrumento evidencia una preocupación significativa respecto a la tutela efectiva de derechos: menos de la mitad de la muestra, representada por el 49 % de los especialistas (38 % de acuerdo y 11 % de total conformidad), sostiene que los adolescentes poseen una comprensión cabal y un acceso real a los mecanismos de protección jurídica durante la remisión. Resulta alarmante que el 51 % restante se distribuya entre una amplia zona de neutralidad (31 %) y un 20 % de disenso acumulado (7 % en total desacuerdo y 13 % en desacuerdo). Desde una perspectiva garantista, estas cifras sugieren un déficit en la efectividad de los recursos, indicando que la presunción de inocencia corre el riesgo de ser un enunciado meramente formal si el menor no cuenta con las herramientas ni la orientación necesaria para hacer valer sus derechos frente a la potestad punitiva del Estado.

4.2.2. Prueba de Hipótesis Específica 1

En el marco del presente estudio, se procedió a la verificación de la primera hipótesis específica, orientada a determinar la relación entre el mecanismo de remisión y el catálogo de salvaguardas procesales. Para tal efecto, se establecieron los siguientes supuestos proposicionales:

H1: El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en las garantías, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

H0: El otorgamiento de la remisión fiscal no incide significativamente en las garantías, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

Tabla 33

Correlación Rho de Spearman - Objetivo Especifico 1

		Variable X: Remisión Fiscal	Dimensión 1: Garantía, derecho y principio	
Rho de Spearman	Variable X: Remisión Fiscal	Coefficiente de correlación	,407**	
		Sig. (bilateral)	0.006	
		N	45	
	Dimensión 1: Garantía, derecho y principio	Coefficiente de correlación	,407**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.006	
		N	45	45

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Los hallazgos derivados de la prueba de Rho de Spearman arrojan un coeficiente de 0,407, valor que, al ser contrastado con las escalas de medición vigentes, denota una vinculación positiva de magnitud moderada entre los fenómenos objeto de estudio. Por otro lado, la significancia estadística registrada ($p = 0,006$) se sitúa por debajo del umbral estándar de 0,05, lo cual otorga el fundamento necesario para desestimar la hipótesis nula en favor de la alterna. Este escenario confirma que la aplicación de la remisión fiscal guarda una relación de dependencia significativa con la salvaguarda de las garantías y el marco de derechos fundamentales de los jóvenes procesados en las sedes fiscales de Lima Centro durante el periodo analizado.

Este resultado es de vital importancia, pues demuestra empíricamente que la remisión fiscal no es un acto administrativo aislado, sino que impacta directamente en la arquitectura de derechos del adolescente. La correlación moderada sugiere que, si bien la remisión es un factor influyente, su efectividad como garantía procesal depende de cómo se integren los principios de oportunidad con el respeto a la dignidad del joven durante la etapa fiscal.

4.3. Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 2

4.3.1. Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo Especifico 2

En esta sección se despliega el estudio pormenorizado de los datos recolectados en función del segundo objetivo de la investigación. El análisis se orienta a determinar la operatividad de los mecanismos de resolución alterna y su impacto en la pacificación del conflicto juvenil. A través de la evidencia cuantitativa, se busca corroborar cómo los preceptos de la justicia restaurativa, tales como la participación activa y la reparación del daño, se materializan dentro del proceso de remisión fiscal en las dependencias de Lima Centro, permitiendo así una evaluación objetiva de la eficacia de este modelo en el sistema penal adolescente.

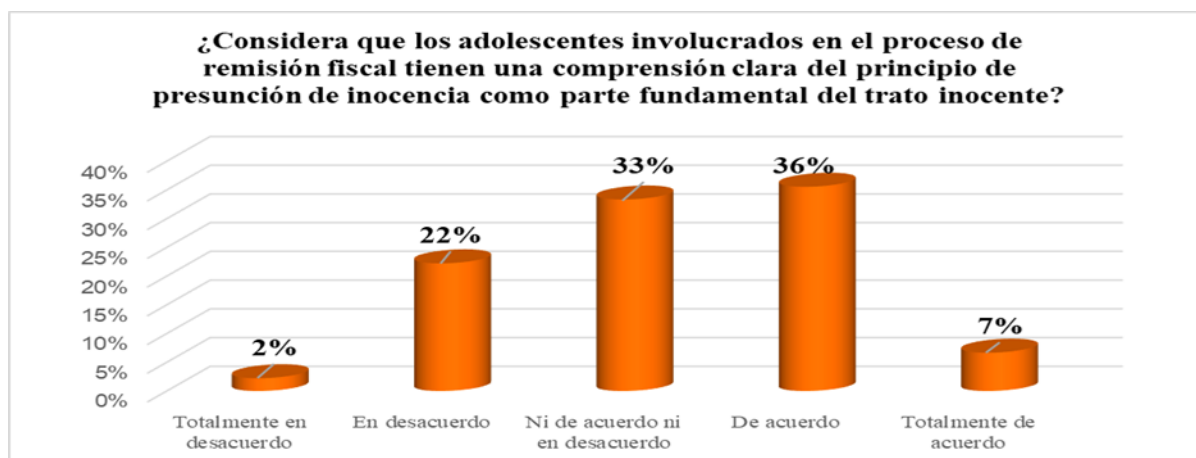
Tabla 34

Percepción sobre el entendimiento de los adolescentes respecto al derecho a ser tratados como inocentes en la remisión fiscal

¿Considera que los adolescentes involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara del principio de presunción de inocencia como parte fundamental del trato inocente?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	10	22%	24%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	33%	58%
De acuerdo	16	36%	93%
Totalmente de acuerdo	3	7%	100%
Total	45	100%	

Figura 31

Percepción sobre el entendimiento de los adolescentes respecto al derecho a ser tratados como inocentes en la remisión fiscal



Nota. Los hallazgos derivados del undécimo reactivo del segundo instrumento exponen una brecha crítica en la dimensión cognitiva del proceso: apenas un 43 % de los especialistas (segmentado en un 36 % de acuerdo y un 7 % de plena conformidad) estima que el adolescente logra una comprensión fehaciente de la presunción de inocencia como eje del trato inocente. Resulta imperativo destacar que la suma de la neutralidad (33 %) y el disenso (24 %) supera ampliamente a la postura favorable. Desde la perspectiva de la justicia juvenil, estas cifras sugieren que el principio de inocencia podría estar operando de manera meramente formal o abstracta, sin que el menor logre internalizar su significado protector, lo que plantea la necesidad de fortalecer la asistencia técnica y pedagógica durante la diligencia de remisión.

Tabla 35

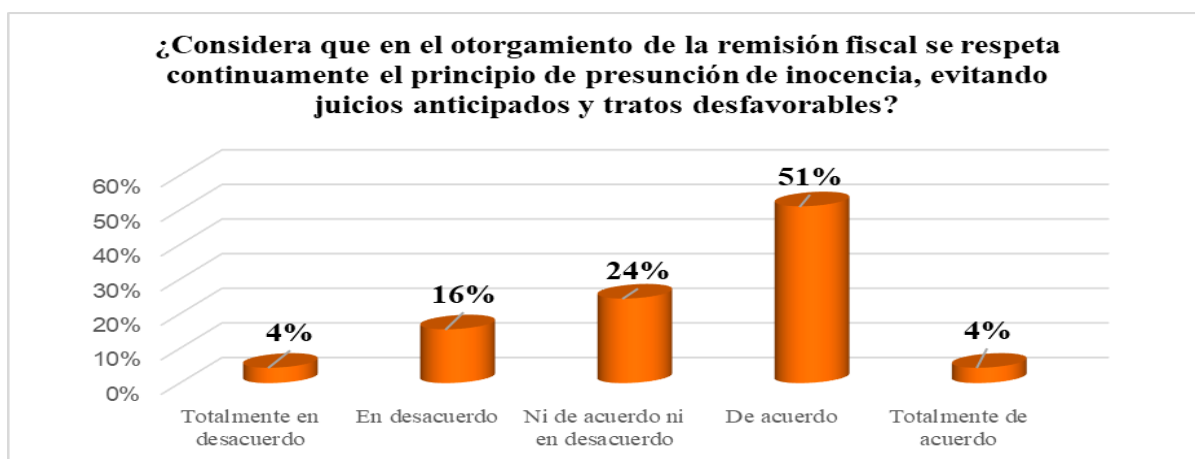
Tratos desfavorables y prejuicios en el otorgamiento de la remisión fiscal

¿Considera que en el otorgamiento de la remisión fiscal se respeta continuamente el principio de presunción de inocencia, evitando juicios anticipados y tratos desfavorables?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	7	16%	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	24%	44%
De acuerdo	23	51%	96%
Totalmente de acuerdo	2	4%	100%
Total	45	100%	

Figura 32

Tratos desfavorables y prejuicios en el otorgamiento de la remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la duodécima interrogante del segundo cuestionario proyecta una tendencia de conformidad moderada respecto a la conducta procesal del Ministerio Público: el 55 % de los expertos (compuesto por un 51 % de acuerdo y un 4 % de total conformidad) sostiene que, en el decurso de la remisión, se preserva la presunción de inocencia de forma ininterrumpida, eludiendo valoraciones prejuiciosas o medidas de carácter punitivo anticipado. No obstante, es pertinente observar que una cuarta parte de la muestra (24 %) no definió su postura, mientras que un 20 % acumulado manifestó su desacuerdo. Desde una perspectiva de ética jurídica, estos hallazgos sugieren que, aunque predomina el respeto al trato inocente,

persiste un sector que advierte riesgos de estigmatización o tratos asimétricos que podrían comprometer la imparcialidad objetiva del proceso de remisión.

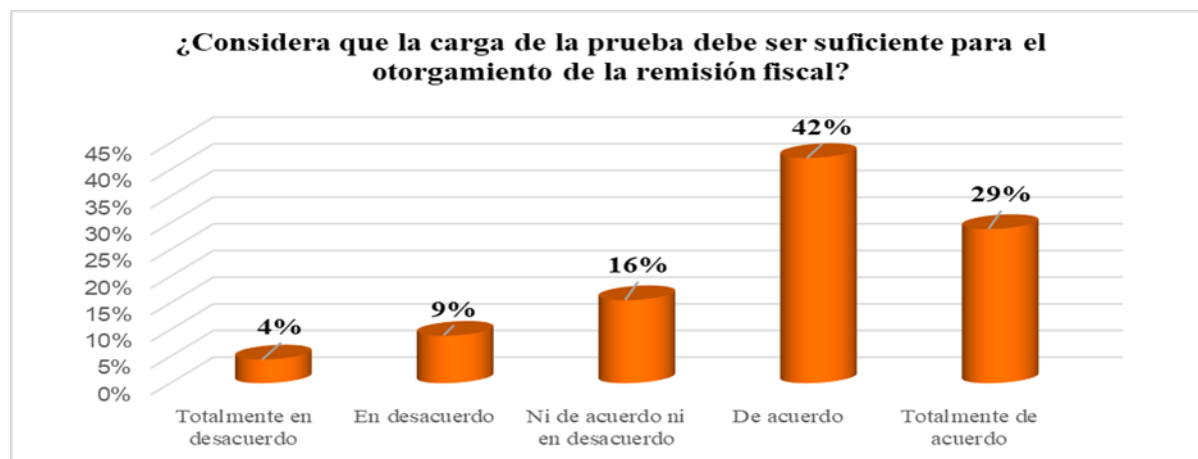
Tabla 36

Suficiencia de la carga de la prueba para otorgar la remisión fiscal

¿Considera que la carga de la prueba debe ser suficiente para el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	4	9%	13%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	16%	29%
De acuerdo	19	42%	71%
Totalmente de acuerdo	13	29%	100%
Total	45	100%	

Figura 33

Suficiencia de la carga de la prueba para otorgar la remisión fiscal



Nota. El análisis del decimotercer reactivo del segundo instrumento proyecta un consenso sustantivo sobre el estándar de convicción requerido: el 71 % de los especialistas (segmentado en un 42 % de acuerdo y un 29 % de total conformidad) sostiene que la suficiencia probatoria constituye un presupuesto indispensable para la concesión de la remisión fiscal. Por otro lado,

un 16 % de la muestra mantuvo una posición neutral, mientras que un 13 % acumulado manifestó su disconformidad. Desde la dogmática procesal, estos hallazgos ratifican que la remisión no debe operar sobre la base de meras sospechas; por el contrario, exige un caudal probatorio idóneo que justifique la vinculación del adolescente con el hecho, asegurando que la simplificación procesal no se traduzca en una renuncia a la exigencia de verdad material.

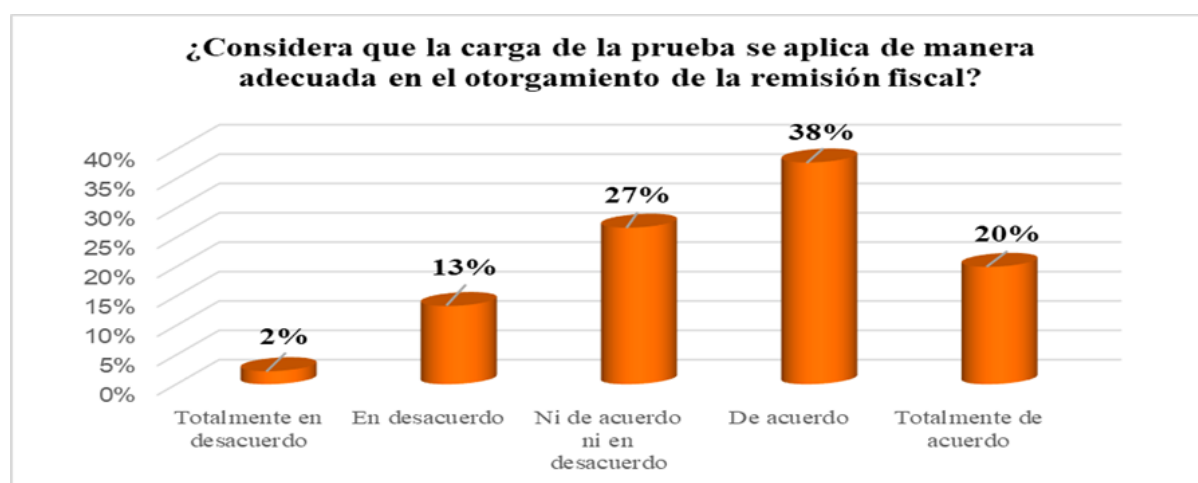
Tabla 37

Carga de la prueba en la remisión fiscal

¿Considera que la carga de la prueba se aplica de manera adecuada en el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	6	13%	16%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	27%	42%
De acuerdo	17	38%	80%
Totalmente de acuerdo	9	20%	100%
Total	45	100%	

Figura 34

Carga de la prueba en la remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la decimocuarta interrogante del segundo instrumento revela una percepción favorable consolidada respecto a la dinámica probatoria: el 58 % de los especialistas (38 % de acuerdo y 20 % de total conformidad) ratifica que la carga de la prueba se gestiona bajo parámetros adecuados durante el trámite de remisión fiscal. Es pertinente notar que un 27 % de los consultados mantuvo una postura neutral, mientras que el disenso se limitó a un 15 % acumulado. Desde la óptica del debido proceso, estos hallazgos sugieren que el Ministerio Público asume su rol como titular de la acción penal, evitando que la simplificación del conflicto derive en una inversión de la carga probatoria que obligue al menor a demostrar su inocencia, preservando así la integridad del sistema garantista.

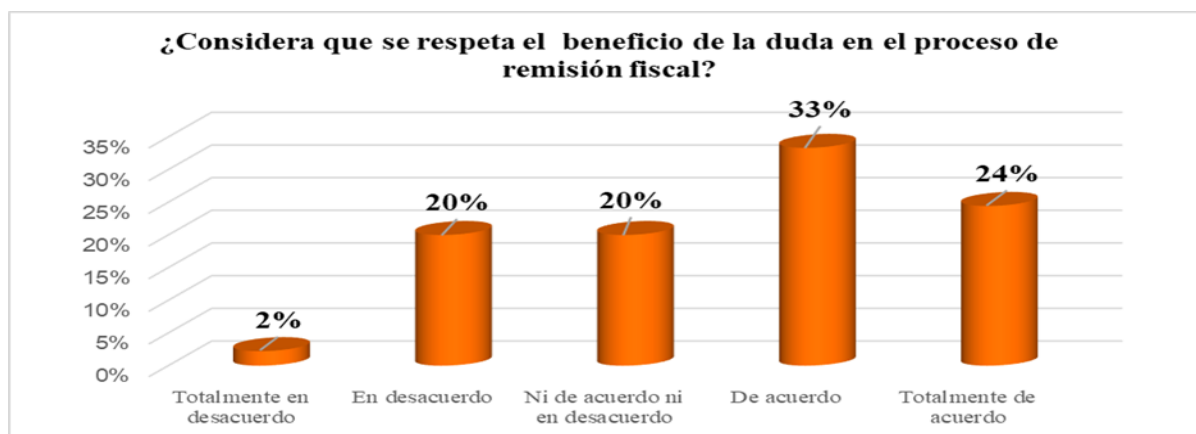
Tabla 38

Respeto al beneficio de la duda en la remisión fiscal

¿Considera que se respeta el beneficio de la duda en el proceso de remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	9	20%	22%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	20%	42%
De acuerdo	15	33%	76%
Totalmente de acuerdo	11	24%	100%
Total	45	100%	

Figura 35

Respeto al beneficio de la duda en la remisión fiscal



Nota. El análisis del decimoquinto reactivo del segundo instrumento proyecta una validación mayoritaria sobre la vigencia del *in dubio pro reo*: el 57 % de los especialistas (33 % de acuerdo y 24 % de plena conformidad) sostiene que, ante la insuficiencia de certeza, el beneficio de la duda es respetado durante el procedimiento de remisión fiscal. No obstante, resalta que un 20 % de la muestra manifestó su disconformidad, igualando en proporción a quienes optaron por la neutralidad (20 %). Desde la doctrina garantista, estos hallazgos indican que, si bien el sistema tiende a favorecer al adolescente en escenarios de ambigüedad probatoria, persiste una quinta parte de operadores que observa resistencias en la aplicación de este principio, lo que subraya la importancia de consolidar la presunción de inocencia como una regla de juicio infranqueable incluso en salidas alternativas.

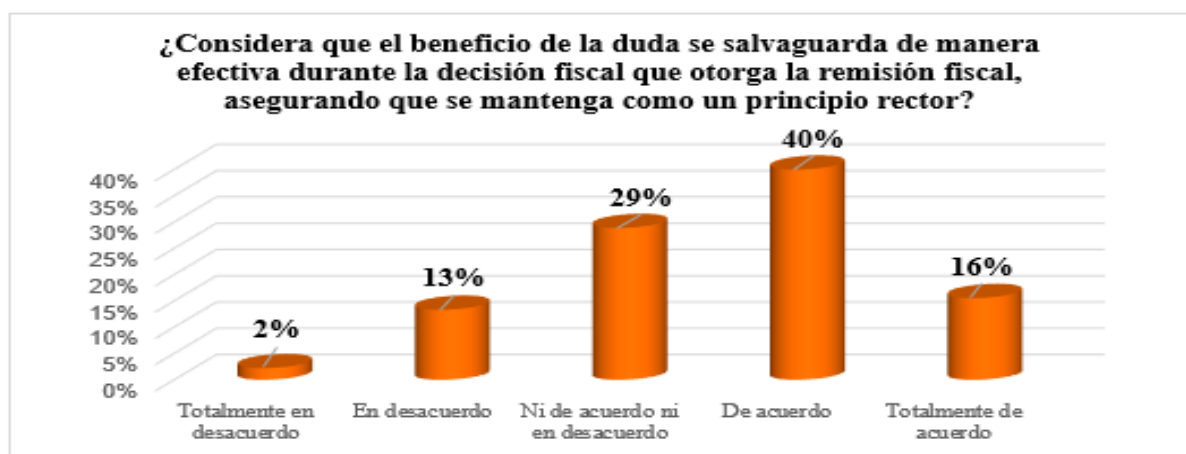
Tabla 39

Salvaguarda efectiva del beneficio de la duda en la decisión de remisión fiscal

¿Considera que el beneficio de la duda se salvaguarda de manera efectiva durante la decisión fiscal que otorga la remisión fiscal, asegurando que se mantenga como un principio rector?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	6	13%	16%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	29%	44%
De acuerdo	18	40%	84%
Totalmente de acuerdo	7	16%	100%
Total	45	100%	

Figura 36

Salvaguarda efectiva del beneficio de la duda en la decisión de remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la decimosexta interrogante del segundo cuestionario ratifica una percepción de cumplimiento mayoritario respecto al estándar de certeza: el 56 % de los especialistas (distribuido en un 40 % de acuerdo y un 16 % de total conformidad) sostiene que el beneficio de la duda se cautela con eficacia al momento de emitir la disposición de remisión fiscal. No obstante, resulta relevante que casi un tercio de los consultados (29 %) optara por la neutralidad y un 15 % manifestara su disconformidad. En términos de dogmática jurídica, estos hallazgos sugieren que el *in dubio pro reo* actúa como un principio rector en la fase de decisión; sin embargo, el volumen de respuestas no afirmativas advierte sobre la necesidad de uniformizar los criterios de evaluación probatoria para evitar que la discrecionalidad fiscal debilite la protección del adolescente ante situaciones de duda razonable.

Tabla 40

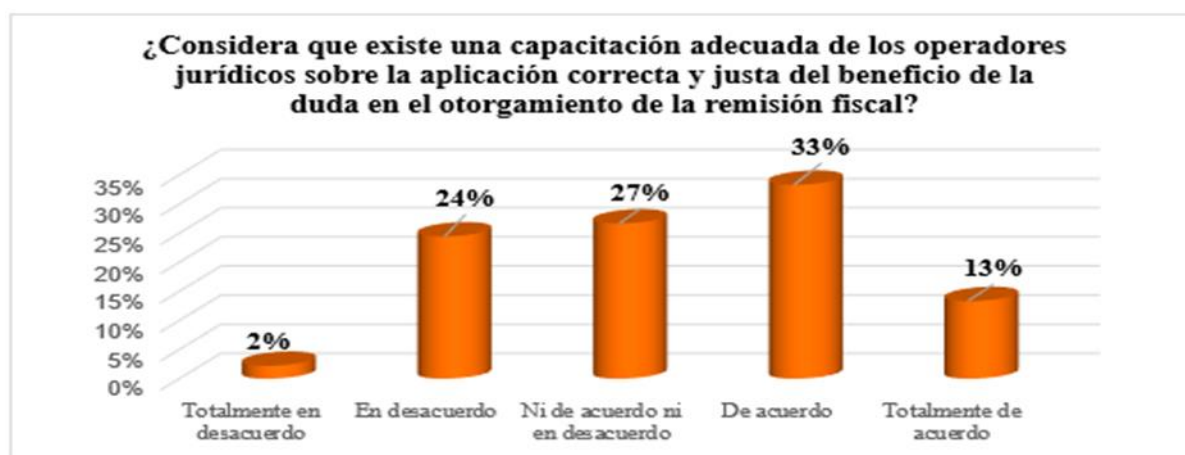
Capacitación de los operadores jurídicos respecto al beneficio de la duda en remisión fiscal

¿Considera que existe una capacitación adecuada de los operadores jurídicos sobre la aplicación correcta y justa del beneficio de la duda en el otorgamiento de la remisión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2%	2%
En desacuerdo	11	24%	27%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	27%	53%
De acuerdo	15	33%	87%
Totalmente de acuerdo	6	13%	100%
Total	45	100%	

Figura 37

Capacitación de los operadores jurídicos respecto al beneficio de la duda en remisión fiscal



Nota. El análisis del decimoséptimo ítem del segundo instrumento revela un diagnóstico preocupante sobre la especialización técnica de los operadores: menos de la mitad de los expertos consultados, el 46 % (33 % de acuerdo y 13 % de plena conformidad), estima que existe una instrucción suficiente y pertinente sobre la aplicación del beneficio de la duda en la remisión fiscal. Resulta significativo que la mayoría de los encuestados se sitúe entre la neutralidad (27 %) y el disenso (26 % acumulado). Desde una perspectiva de gestión pública y justicia juvenil, estos hallazgos sugieren un déficit en la capacitación especializada, lo que podría derivar en aplicaciones heterogéneas o erráticas del principio in dubio pro reo, comprometiendo la equidad del sistema y la predictibilidad de las disposiciones fiscales.

4.3.2. Prueba de Hipótesis Específica 2

Con el propósito de verificar el segundo supuesto de la investigación, se procedió a la formulación de las hipótesis estadística y nula:

H1: El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en el trato inocente de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

H0: El otorgamiento de la remisión fiscal no incide significativamente en el trato inocente de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

Tabla 41

Correlación Rho de Spearman - Objetivo Especifico 2

		Variable X: Remisión Fiscal	Dimensión 2: Trato Inocente	
Rho de Spearman	Variable X: Remisión Fiscal	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,420**	
		N	0,004	
	Dimensión 2: Trato Inocente	Coefficiente De correlación	45	45
		Sig. (bilateral)	,420**	1,000
		N	0,004	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los hallazgos derivados del tratamiento de datos indican un coeficiente Rho de Spearman de 0.420. Tras comparar esta cifra con los baremos de interpretación estadística, se ratifica una asociación positiva de intensidad moderada entre las categorías de estudio. Complementariamente, se registró un nivel de significancia de $p = 0.004$, el cual, al ser menor al umbral crítico del 5% ($p < 0.05$), confirma la validez y consistencia estadística de la correlación hallada.

Frente a esta evidencia empírica, se procede a rechazar la hipótesis nula, aceptando en su lugar la hipótesis alterna. Se colige, por ende, que el empleo de la remisión fiscal tiene una incidencia favorable y sustancial en la salvaguarda de la presunción de inocencia del menor

involucrado en causas penales en el Distrito Fiscal de Lima Centro, 2023.

La relevancia de este dato radica en que la remisión fiscal se erige como un 'filtro de justicia' que impide la estigmatización temprana. Al lograr que el adolescente sea apartado del circuito penal ordinario sin sacrificar la responsabilidad, el sistema no solo descongestiona la carga procesal, sino que materializa un trato diferenciado. Esto demuestra que la eficiencia administrativa y el respeto a la condición de inocencia pueden converger en un mismo acto procesal, cumpliendo con los estándares internacionales de protección de la infancia.

4.4. Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 3

4.4.1. Análisis de Resultados Relacionados con el Objetivo Específico 3

En esta sección se exponen los resultados obtenidos tras el procesamiento de la información relativa al tercer objetivo de la investigación. El análisis se centra en evaluar la predictibilidad y coherencia de las decisiones fiscales en torno a la remisión, analizando si la aplicación de este beneficio se ajusta a un marco de seguridad jurídica que garantice el respeto irrestricto a la presunción de inocencia. Mediante la revisión de las frecuencias y porcentajes, se busca determinar si los operadores del sistema en Lima Centro perciben una uniformidad en los criterios aplicados, lo cual resulta fundamental para evitar la arbitrariedad y consolidar la confianza institucional en las salidas alternativas al proceso penal juvenil.

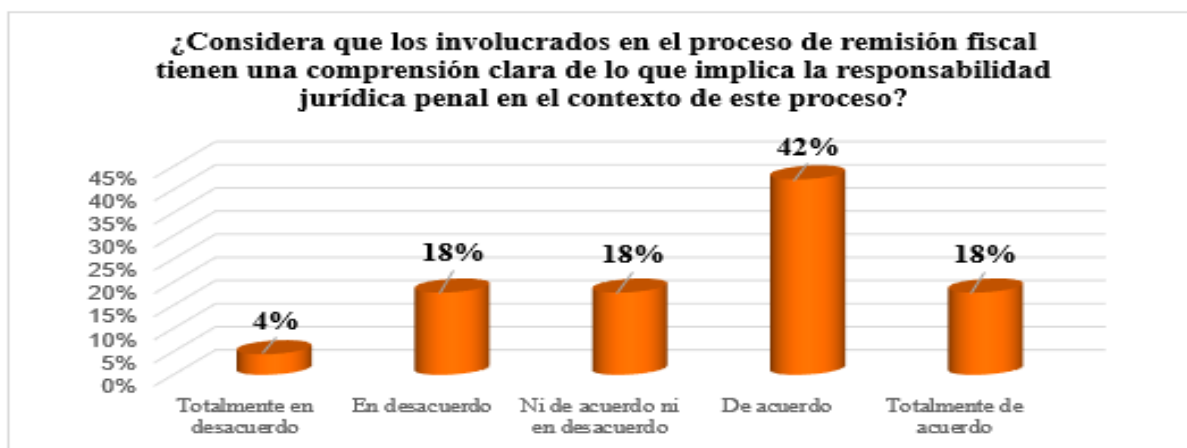
Tabla 42

Comprensión de la responsabilidad penal por parte de los involucrados en la remisión fiscal

¿Considera que los involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara de lo que implica la responsabilidad jurídica penal en el contexto de este proceso?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	4%	4%
En desacuerdo	8	18%	22%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	18%	40%
De acuerdo	19	42%	82%
Totalmente de acuerdo	8	18%	100%
Total	45	100%	

Figura 38

Comprensión de la responsabilidad penal por parte de los involucrados en la remisión fiscal



Nota. El escrutinio de los hallazgos vinculados al decimoctavo ítem del segundo cuestionario revela una tendencia favorable respecto a la comprensión del marco de responsabilidad: el 60 % de los especialistas (segmentado en un 42 % de conformidad y un 18 % de total acuerdo) sostiene que los sujetos procesales en la remisión poseen un discernimiento adecuado sobre el alcance de la responsabilidad jurídica penal. No obstante, es pertinente observar que un 18 % de la muestra mantuvo una postura neutral y un 22 % acumulado manifestó su disconformidad. Desde la perspectiva del derecho penal juvenil, estas cifras sugieren que, si bien existe una percepción mayoritaria de claridad cognitiva sobre las consecuencias del acto, persiste un sector crítico que advierte posibles confusiones o debilidades en la instrucción de los implicados, lo cual es vital para garantizar que la aceptación de la responsabilidad no sea solo formal, sino consciente.

Tabla 43

Atribución de responsabilidad penal en el proceso de remisión fiscal

¿Considera que la determinación de la responsabilidad jurídica penal es indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2%	2%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	13%	16%
De acuerdo	24	53%	69%
Totalmente de acuerdo	14	31%	100%
Total	45	100%	

Figura 39

Atribución de responsabilidad penal en el proceso de remisión fiscal



Nota. El análisis de la decimonovena interrogante del segundo instrumento proyecta un consenso contundente respecto a la configuración del presupuesto procesal: el 84 % de los expertos (compuesto por un 53 % de conformidad y un 31 % de plena aceptación) sostiene que la fijación de la responsabilidad jurídica penal representa un pilar indispensable para la procedencia de la remisión fiscal. Resulta notable que el disenso es marginal (2 %), mientras que un 13 % de los consultados se mantuvo en una posición neutral. Desde la dogmática penal juvenil, estos resultados ratifican que la remisión debe ser entendida como un mecanismo de oportunidad reglada, donde la aceptación o determinación de la responsabilidad actúa como la

garantía mínima para que el Estado renuncie a la persecución penal ordinaria en favor del bienestar superior del adolescente.

Tabla 44

Exigencia de indicios de responsabilidad penal para conceder la remisión fiscal

¿Considera que debe existir indicios de la responsabilidad jurídico penal del adolescente en conflicto con la ley penal para el otorgamiento de la remisión fiscal?			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2%	2%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9%	11%
De acuerdo	22	49%	60%
Totalmente de acuerdo	18	40%	100%
Total	45	100%	

Figura 40

Exigencia de indicios de responsabilidad penal para conceder la remisión fiscal



Nota. El escrutinio de la vigésima interrogante del segundo cuestionario revela un acuerdo prácticamente unánime sobre la exigibilidad probatoria: el 89 % de los especialistas (distribuido entre un 49 % de acuerdo y un 40 % de total conformidad) afirma la necesidad de contar con indicios de responsabilidad jurídico-penal como presupuesto sine qua non para

otorgar la remisión fiscal. Es relevante notar que solo un 9 % de los participantes mantuvo una posición neutral y apenas un 2 % manifestó su desacuerdo. Desde la perspectiva del debido proceso, estos hallazgos consolidan la tesis de que la remisión debe fundarse en un juicio de probabilidad sobre la autoría o participación, asegurando que el mecanismo de simplificación procesal respete el derecho a la defensa y no se aplique sobre bases fácticas inexistentes o insuficientes.

4.4.2. Prueba de Hipótesis Específica 3

Con el propósito de evaluar la última vertiente de este estudio, se procedió a la formulación de los supuestos estadísticos que vinculan la salida alternativa con la situación jurídica del menor:

H1: El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en la responsabilidad jurídico penal de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

H0: El otorgamiento de la remisión fiscal no incide significativamente en la responsabilidad jurídico penal de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.

Tabla 45

Correlación Rho de Spearman - Objetivo Especifico 2

		Variable X: Remisión Fiscal	Dimensión 3: Responsabilidad jurídica penal
Rho de Spearman	Variable X: Remisión Fiscal	Coefficiente De correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,302*
		N	45
Dimensión 3: Responsabilidad jurídica penal	Dimensión 3: Responsabilidad jurídica penal	Coefficiente de correlación	,302*
		Sig. (bilateral)	0,044
		N	45

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Tras el procesamiento de los datos, se identificó un coeficiente Rho de Spearman de 0,302. Al contrastar este resultado con los baremos técnicos de interpretación, se constata una correlación directa de magnitud leve entre las variables objeto de estudio. No obstante, dado que el nivel de significancia alcanzado ($p = 0,044$) es inferior al margen de error permitido de 0,05, se dispone de evidencia suficiente para desestimar la hipótesis nula y validar la hipótesis alterna.

En virtud de lo expuesto, se determina que la concesión de la remisión fiscal tiene una repercusión estadísticamente comprobable en la configuración de la responsabilidad jurídico-penal de los jóvenes procesados en las Fiscalías de Lima Centro. Esto indica que, aunque el vínculo es tenue, existe una dependencia funcional entre la aplicación de esta salida alternativa y la forma en que se establece la responsabilidad del adolescente.

Resulta sumamente interesante que la correlación sea de baja intensidad, pues esto sugiere que la responsabilidad jurídico-penal del adolescente no depende exclusivamente de la remisión fiscal, sino que está influenciada por un espectro más amplio de variables (como la gravedad de la infracción o el entorno socio-familiar). Sin embargo, el hecho de que sea estadísticamente significativa ratifica que la remisión actúa como un modulador preventivo: permite que el Estado ejerza su potestad punitiva de una forma menos invasiva, priorizando la responsabilidad educativa sobre el castigo formal.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de los resultados vinculados al objetivo general

La investigación permitió establecer, mediante la prueba de Rho de Spearman, un coeficiente de 0.443, lo que certifica una correlación positiva de magnitud moderada entre la aplicación de la remisión fiscal y la vigencia de la presunción de inocencia. Este hallazgo, respaldado por un p-valor de 0.002 ($p < 0.05$), confirma que la remisión no es un beneficio aislado, sino un factor que condiciona la calidad de la justicia juvenil en Lima Centro.

Desde una perspectiva doctrinal, estos datos convergen con lo expuesto por Gutiérrez (2020), quien sostiene que la desjudicialización es la vía más eficaz para neutralizar el etiquetamiento del menor. Sin embargo, al analizar la correlación moderada, se observa que el éxito de la garantía no es automático. Como advierte Veliz (2021), existe el riesgo de que la remisión se aplique bajo una "lógica paternalista" que descuide el rigor probatorio. Los resultados descriptivos apoyan esta tensión: aunque los fiscales afirman respetar la legalidad, los encuestados sugieren que la suficiencia de los indicios sigue siendo un punto crítico. Esto permite inferir que, para que la remisión proteja realmente la inocencia, el fiscal debe actuar con un rigor técnico que evite convertir la salida alternativa en una "condena encubierta" sin juicio previo.

5.2. Discusión de los resultados vinculados al objetivo específico 1

En lo que respecta al primer objetivo específico, el coeficiente de 0.407 ($p = 0.006$) ratifica que la remisión fiscal influye significativamente en el respeto a las garantías procesales. Este resultado es consistente con la postura de Hernández (2022), quien vincula la remisión con el modelo de justicia restaurativa, donde el adolescente deja de ser un objeto de protección para convertirse en un sujeto con voz y derecho a la defensa.

No obstante, surge una discrepancia relevante al contrastar la teoría con la percepción descriptiva: persiste una carencia de información clara hacia el procesado y limitaciones en el acceso a una defensa técnica proactiva. Esto da la razón a Dumon (2018), quien señala que la ausencia de control jurisdiccional directo en la etapa fiscal podría generar zonas de vulnerabilidad. Por ello, si bien la remisión fortalece el sistema, como indica Moreira (2018), su eficacia real está supeditada a que el Ministerio Público implemente protocolos de información que aseguren que el adolescente comprenda la trascendencia jurídica del acuerdo al que se somete.

5.3. Discusión de los resultados vinculados al objetivo específico 2

Sobre el trato como inocente, se obtuvo una correlación de 0.420 ($p = 0.004$), lo que evidencia que la remisión fiscal es el mecanismo predilecto para evitar la estigmatización prematura. En sintonía con Gutiérrez (2020), los resultados sugieren que apartar al joven del circuito penal tradicional preserva su estatus de no responsable ante la sociedad.

Sin embargo, un hallazgo preocupante en el análisis descriptivo es la falta de criterios homogéneos entre los operadores jurídicos. Como advierte Moreira (2018), la discrecionalidad sin guías claras puede derivar en un trato desigual, afectando la predictibilidad jurídica. Además, la distancia respecto a la postura de Veliz (2021) es notable: mientras el autor teme que la remisión desnaturalice el trato inocente, los datos de esta tesis sugieren que, en Lima Centro, los operadores valoran la remisión precisamente como el escudo que protege dicha inocencia, siempre que se refuerce la capacitación especializada en psicología evolutiva y derechos humanos.

5.4. Discusión de los resultados vinculados al objetivo específico 3

Finalmente, la relación entre la remisión y la responsabilidad penal presentó un coeficiente de 0.302 ($p = 0.044$). Aunque es la correlación más baja de las tres, su significancia

estadística confirma que la remisión fiscal es una forma válida de ejercicio de la potestad punitiva estatal. Coincidiendo con Rojas (2018), se demuestra que este mecanismo no genera impunidad, sino que propone una "responsabilidad educativa".

La discusión aquí se torna compleja: mientras Dumon (2018) teme que la desjudicialización minimice la conciencia delictiva en el joven, los resultados descriptivos muestran que los fiscales de Lima Centro exigen una aceptación de cargos basada en indicios sólidos. Por tanto, se concluye, en acuerdo con Chirre y Rosales (2019), que la remisión es una herramienta de "responsabilización sin castigo". El reto, como sugiere Veliz (2021), es que este proceso no sea percibido como una solución burocrática superficial, sino como un compromiso restaurativo que obligue al adolescente a internalizar el daño causado.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusión relacionada con el Objetivo General

Se determina que la aplicación de la remisión fiscal posee una incidencia directa y significativa sobre la presunción de inocencia de los adolescentes sujetos a investigación en las Fiscalías de Lima Centro, 2023. Este hallazgo se respalda en una correlación positiva de magnitud moderada ($r = 0.443$; $p = 0.002$). Sin embargo, se concluye que la eficacia de esta garantía no es automática, ya que se ve comprometida por deficiencias estructurales en la solidez de los elementos de convicción y en la transparencia procedimental, aspectos que podrían desvirtuar el estatus de no responsabilidad del menor.

6.2. Conclusión relacionada con el Objetivo Específico 1

Se concluye que el otorgamiento de la remisión fiscal repercute de forma determinante en la salvaguarda de las garantías y principios procesales, conforme a la correlación positiva moderada registrada ($r = 0.407$; $p = 0.006$). No obstante, la investigación revela que esta protección es fragmentada, debido a barreras críticas como la limitada disponibilidad de recursos para la defensa y un acceso deficitario a una asesoría técnica proactiva, lo que impide una tutela uniforme e integral de los derechos fundamentales del adolescente.

6.3. Conclusión relacionada con el Objetivo Específico 2

Se establece que existe una vinculación significativa entre la remisión fiscal y el trato como inocente del adolescente, sustentada por un coeficiente de correlación de 0.420 ($p = 0.004$). A pesar de este vínculo favorable, se identifica que el desconocimiento del joven sobre sus propias prerrogativas constitucionales y la falta de una formación especializada y homogénea por parte de los operadores fiscales actúan como limitantes que obstaculizan la aplicación efectiva de este principio de dignidad humana.

6.4. Conclusión relacionada con el Objetivo Específico 3

Se colige que la remisión fiscal incide de manera estadísticamente comprobable, aunque con una intensidad leve, en la configuración de la responsabilidad jurídico-penal del menor infractor ($r = 0.302$; $p = 0.044$). El estudio evidencia que la remisión no constituye un espacio de impunidad, sino un mecanismo de equilibrio procesal que exige la preexistencia de indicios incriminatorios suficientes; de este modo, se armoniza la obligatoriedad de la asunción de responsabilidad con el respeto irrestricto a la presunción de inocencia.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Recomendación relacionada con el Objetivo General

Se recomienda que el Ministerio Público formular y aprobar de directrices técnico-jurídicas y protocolos de actuación estandarizados para la aplicación de la remisión fiscal. Estas herramientas deben priorizar una rigurosa evaluación de la carga probatoria y la transparencia en las etapas del procedimiento, garantizando que la discrecionalidad fiscal no vulnere la presunción de inocencia, asegurando así resoluciones que sean tanto predecibles como respetuosas del marco constitucional.

7.2.Recomendación relacionada con el Objetivo Específico 1

Se sugiere que la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro coordine con la Dirección General de Defensa Pública el fortalecimiento de los canales de asistencia legal especializada. Es imperativo garantizar que el adolescente cuente con una defensa técnica proactiva desde el primer contacto con el sistema, eliminando las asimetrías de información y asegurando que las garantías procesales se apliquen de manera homogénea y efectiva durante la tramitación de la remisión.

7.3.Recomendación relacionada con el Objetivo Específico 2

Se recomienda a la Escuela del Ministerio Público el diseño e implementación de planes de formación continua y transdisciplinaria para los operadores de justicia juvenil. Estos programas deben profundizar en la doctrina del trato inocente y la psicología evolutiva del adolescente. Paralelamente, se deben desarrollar estrategias de comunicación jurídica simplificada (lenguaje claro) para que el menor y su entorno familiar comprendan plenamente sus derechos fundamentales, reduciendo así la brecha de indefensión cognitiva detectada en el estudio.

7.4. Recomendación relacionada con el Objetivo Específico 3

Se propone establecer un estándar probatorio mínimo y objetivo como requisito indispensable para la procedencia de la remisión fiscal. Esto implica que el otorgamiento del beneficio debe estar sustentado en una resolución debidamente motivada que acredite la existencia de indicios razonables de responsabilidad penal. Con esta medida se busca mitigar la arbitrariedad, asegurar que la desjudicialización no se interprete como impunidad y reforzar la legitimidad ética y jurídica del sistema penal juvenil.

VIII. REFERENCIAS

- Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Altschuler, D., & Brash, R. (2004). Adolescent and teenage offenders confronting the challenges. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 72-87. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1541204003260048>
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos, G. J. (2021). *Diseño y metodología de El estudio* (Primera ed.). Lima: Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de www.tesisconjosearias.com
- Bermúdez, E. A. (2018). *Presunción de Inocencia en el Sistema Acusatorio Adversarial*. Revista Jurídica Primera Instancia. Obtenido de <https://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2019/06/PRESUNCI%C3%93N-DE-INOCENCIA-EN-EL-SISTEMA-ACUSATORIO-ADVERSARIAL-Ana-Laura-Berm%C3%BAdez-Esquivel.pdf>
- Bustos Ramirez, J. (1997). *Perspectivas de un derecho penal del niño*. Buenos Aires: Editores del Puerto .
- Chirre Bustamante, L. M., & Rosales Ventosilla, M. S. (2019). *La remisión fiscal como mecanismo restaurativo eficaz para reducir el índice de reincidencia de menores infractores de la ley penal, Huacho 2018*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/3648>
- Condori Ojeda, P. (2020). *Universo, población y muestra*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Correo Vera, A. B., & Venegas Venegas, D. (2022). *Análisis de la forma anticipada de terminar el proceso referente a adolescentes infractores conforme el art. 351 del código orgánico de la niñez y adolescencia*. Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/64826/1/BDER%20TPrG%20056-2023%20Ana%20Correa%20-%20Diana%20Venegas.pdf>
- Cossío Cabrera, A. Y. (2021). *La remisión, función del Ministerio Público*. El Peruano. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/112995-la-remision-funcion-del-ministerio-publico>
- Decreto Legislativo N° 1348. (7 de enero de 2017). *Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Poder Ejecutivo. Lima- Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>
- Dumon, A. (2018). *Instituto de la remisión en el sistema penal juvenil de la ciudad de Buenos Aires: la desjudicialización desde una perspectiva de derechos*. Revista Pensamiento Penal . Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/09/doctrina46999.pdf>
- Escobar López, A. S., Greña Cerda, J. K., Vega Aguilar, M. A., & Rojas Cárdenas, J. A. (2022). *La presunción de inocencia como principio, derecho y garantía en el sistema penal ecuatoriano*. Venezuela: Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología Año VIII. Vol. VIII. Nro. 4. Edición Especial 4.2022. Obtenido de <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/943/1576>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). *Tipos de Investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Felices Mendoza, M. E. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. *Ius Inkarrí. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma*, 89-112. Obtenido de <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarrí/issue/view/289>

- Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Gutiérrez, F. C. (2020). *El proceso de remisión fiscal en adolescentes infractores investigados y la justicia restaurativa en el Distrito de Lima Norte – 2020*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93223>
- Hernández Malatesta, C. (2022). *Remisión fiscal como herramienta de la Justicia Restaurativa en Investigaciones de Fiscalías de Familia de la Provincia de Ica 2021*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99899>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de El estudio*. Ciudad de México: McGraw - Hill Interamericana Editores, SA de CV.
- Ley N° 27337. (21 de julio de 2000). *Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Congreso de la República. Lima-Perú: Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- López Cedeño, J. A. (2011). Adolescentes infractores. *Revista Judicial Derecho Ecuador*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/adolescentes-infractores/>
- Luque Gonzales, A., & Hernandez Vivar, D. F. (Junio de 2018). El procedimiento abreviado en adolescentes infractores y las garantías. *Revista de Aplicaciones del Derecho*. Obtenido de https://www.ecorfan.org/republicofperu/research_journals/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho/vol2num4/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho_V2_N4_3.pdf
- Ministerio Público. (2016). *Informe Situacional - Programa Justicia Juvenil Restaurativa*. Recuperado el https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/1_feb_2016_documento_v1.pdf
- Mixán Máss, F., Chang Chang, S., & Burgos Mariños, V. (2010). *Estudios de derecho procesal penal: preguntas y respuestas frecuentes sobre el Código Procesal Penal*. BLG: Ediciones .
- Moreira Cerón, M. G. (2018). *La remisión fiscal y los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley*. Quito: Universidad Central de Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15219/1/T-UCE-013-AB-260-2018.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*. Naciones Unidas, Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*. Naciones Unidas, Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>
- Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Observación General 10: Los derechos del niño en la justicia de menores*. Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/09/observacion-general-10-derechos-nino-en-justicia-de-menores-2007.pdf>
- Organizaición de las Naciones Unidas. (2019). *Observación general núm. 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil*. Obtenido de <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2021/09/observacion-general-24-relativa-a-los-derechos-del-nino-en-el-sistema-de-justicia-juvenil.pdf>

- Pinto, G. (1998). *La doctrina de la protección integral de los derechos del niño y del adolescente*. Academia de la Magistratura. Centro de Estudios y Acción por la Paz.
- Rodríguez Nieto, L. A. (s/f). *La acción penal y el proceso*. Banco de conferencias digitales. Obtenido de <http://www.tribunalmmm.gob.mx/conferencias/2001/txtConfeAccion.htm>
- Rojas Plasencia, S. A. (2018). *La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales*. Universidad Señor de Sipán.
- San Martín Castro, C. (2015). *Derecho Procesal Penal: Lecciones* (Primera ed.). Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales; Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
- Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2021). *Metodología y diseños en El estudio científica* (Sexta Edición ed.). Lima - Perú: Editorial Universidad Ricardo Palma.
- Useche, M. C., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*. Universidad de La Guajira. Obtenido de <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/467/88.%20Tecnica%20e%20instrumentos%20recoleccion%20de%20datos.pdf?sequence=1>
- Veliz Mayta, G. Y. (2021). *Remisión Fiscal: Entre el garantismo y el paternalismo*. Universidad Femenina del Sagrado Corazón.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2002). *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos de Recolección de Datos

CUESTIONARIO 1: VARIABLE X -REMISIÓN FISCAL

Estimados fiscales provinciales, fiscales adjuntos y asistentes en función fiscal de las Fiscalías de Familia de Lima Centro. El siguiente cuestionario es parte de un estudio titulado “*Remisión Fiscal y su Incidencia en el derecho a la Presunción de Inocencia en las Fiscalías de Lima Centro, 2023*”.

El cuestionario es totalmente anónimo y confidencial, por lo que te solicitamos ser muy sincero en tus respuestas.

Selecciona la respuesta con la que más te identificas de acuerdo con la siguiente escala:

- Totalmente en desacuerdo (1)
- En desacuerdo (2)
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- De acuerdo (4)
- Totalmente de acuerdo (5)

CUESTIONARIO 1: VARIABLE X -REMISIÓN FISCAL						
Nº	Pregunta	Valoración				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Acción penal						
1	¿Considera que la <i>potestad jurídica persecutoria</i> en el otorgamiento la de remisión fiscal se ejerce conforme al principio de presunción de inocencia?					
2	¿Considera que la claridad y precisión en la definición de la <i>infracción penal</i> en el contexto de la remisión fiscal es adecuada?					
3	¿Considera que la claridad y precisión en la definición de la <i>infracción penal</i> en el contexto de la remisión fiscal impacta en la comprensión de los involucrados?					

4	¿ Considera que la identificación de los <i>autores y partícipes</i> de una infracción es indispensable para un adecuado otorgamiento de la remisión fiscal?					
5	¿Considera que la determinación de un adolescente como <i>autor y partícipe</i> de una infracción debe ser exhaustiva y justa para el otorgamiento de la remisión fiscal?					
6	¿Considera que la <i>sanción (medida socioeducativa)</i> impuesta en el otorgamiento de la remisión fiscal es proporcional a la gravedad de la infracción penal cometida?					
Dimensión 2: Proceso penal						
7	¿Considera que el conjunto de acciones llevadas a cabo por los fiscales se realiza de manera eficiente para determinar el otorgamiento de la remisión fiscal?					
8	¿Considera que los elementos de convicción recabados para el otorgamiento de la remisión fiscal son suficientes para respaldar de manera sólida la decisión tomada?					
9	¿Considera que la búsqueda de la verdad es indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal?					
10	¿Considera que es indispensable la aplicación de la ley penal para el otorgamiento de la remisión fiscal?					
Dimensión 3: Adolescente Infractor						
11	¿Considera que la atención dispensada a los <i>adolescentes infractores</i> en el otorgamiento de remisión fiscal es adecuada y respetuosa de sus derechos?					
12	¿Considera que el proceso de remisión fiscal respeta adecuadamente los derechos de los <i>adolescentes infractores</i> ?					
13	¿Considera que se valora la participación activa de los <i>adolescentes</i> en el proceso de remisión fiscal, asegurando su voz y considerando sus perspectivas?					
14	¿Considera que el <i>hecho punible</i> debe atribuírsele al adolescente investigado para otorgarle la remisión fiscal?					

15	1. ¿Considera que para el otorgamiento de la remisión fiscal se valora adecuadamente circunstancias atenuantes del <i>delito o falta</i> al evaluar a los adolescentes infractores?					
Dimensión 4: Reinserción Social						
16	¿Considera que el proceso de remisión fiscal evalúa de manera adecuada las necesidades individuales de los infractores al planificar medidas de <i>reinserción social</i> ?					
17	¿Considera la participación de la comunidad en el proceso de remisión fiscal como un apoyo efectivo para la <i>reinserción social</i> de los infractores?					
Dimensión 5: Justicia Restaurativa						
18	¿Considera que la participación activa de los involucrados en los <i>procesos restaurativos</i> dentro del marco de la remisión fiscal favorece la resolución colaborativa de conflictos?					
19	¿Considera que la <i>celebración de conversaciones</i> contribuye de manera positiva a la resolución de casos dentro del enfoque de justicia restaurativa en la remisión fiscal?					
20	¿Considera que de las <i>reuniones</i> realizadas como parte de los procesos restaurativos son efectivas para restablecer la armonía y promover la justicia en el contexto de la remisión fiscal?					

CUESTIONARIO 2: VARIABLE Y- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Estimados fiscales provinciales, fiscales adjuntos y asistentes en función fiscal de las Fiscalías de Familia de Lima Centro. El siguiente cuestionario es parte de un estudio titulado “*Remisión Fiscal y su Incidencia en el derecho a la Presunción de Inocencia en las Fiscalías de Lima Centro, 2023*”.

El cuestionario es totalmente anónimo y confidencial, por lo que te solicitamos ser muy sincero en tus respuestas.

Selecciona la respuesta con la que más te identificas de acuerdo con la siguiente escala:

- Totalmente en desacuerdo (1)
- En desacuerdo (2)
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- De acuerdo (4)
- Totalmente de acuerdo (5)

CUESTIONARIO 2: VARIABLE Y- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA						
N°	Preguntas	Valoración				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Garantía, derecho y principio						
1	¿Considera que las garantías brindadas en el proceso de remisión fiscal para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la presunción de inocencia son efectivas?					
2	¿Considera que las garantías establecidas en el proceso de remisión fiscal salvaguardan de manera efectiva el principio de presunción de inocencia?					

3	¿Considera que las garantías proporcionadas a los adolescentes para protegerlos contra la autoincriminación en el proceso de remisión fiscal son efectivas?					
4	¿Considera que el nivel de información proporcionado a los involucrados sobre la posibilidad y consecuencias de la remisión fiscal garantiza que estos tomen decisiones informadas?					
5	¿Considera que durante el proceso de remisión fiscal se garantiza que los involucrados no sean forzados a autoincriminarse, protegiendo su derecho a permanecer en silencio?					
6	¿Considera que la participación efectiva de la defensa en el proceso de remisión fiscal es una garantía esencial para asegurar un equilibrio procesal?					
7	¿Considera que los involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara del derecho a la presunción de inocencia como principio fundamental?					
8	¿Considera que se respeta de manera efectiva el derecho a la presunción de inocencia en el otorgamiento de la remisión fiscal?					
9	¿Considera que la aplicación del derecho a la presunción de inocencia se realiza de manera clara y consistente en el marco de la remisión fiscal?					
10	¿Considera que los adolescentes involucrados tienen conocimiento y acceso a los recursos disponibles para proteger sus derechos y principios, incluyendo el derecho a la presunción de inocencia, durante el proceso de remisión fiscal?					
Dimensión 2: Trato Inocente						
11	¿Considera que los adolescentes involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara del principio de presunción de inocencia como parte fundamental del trato inocente?					
12	¿Considera que en el otorgamiento de la remisión fiscal se respeta continuamente el principio de presunción de inocencia, evitando juicios anticipados y tratos desfavorables?					
13	¿Considera que la carga de la prueba debe ser suficiente para el otorgamiento de la remisión fiscal?					

14	¿Considera que la carga de la prueba se aplica de manera adecuada en el otorgamiento de la remisión fiscal?					
15	¿Considera que se respeta el beneficio de la duda en el proceso de remisión fiscal?					
16	¿Considera que el beneficio de la duda se salvaguarda de manera efectiva durante la decisión fiscal que otorga la remisión fiscal, asegurando que se mantenga como un principio rector?					
17	¿Considera que existe una capacitación adecuada de los operadores jurídicos sobre la aplicación correcta y justa del beneficio de la duda en el otorgamiento de la remisión fiscal?					
Dimensión 3: Responsabilidad jurídico penal						
18	¿Considera que los involucrados en el proceso de remisión fiscal tienen una comprensión clara de lo que implica la responsabilidad jurídica penal en el contexto de este proceso?					
19	¿Considera que la determinación de la responsabilidad jurídica penal es indispensable para el otorgamiento de la remisión fiscal?					
20	¿Considera que debe existir indicios de la responsabilidad jurídico penal del adolescente en conflicto con la ley penal para el otorgamiento de la remisión fiscal?					

Anexo 2: Matriz de Consistencia

TEMA: REMISIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LAS FISCALÍAS DE LIMA CENTRO, 2023

PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECIFICAS	VARIABLES Y DIMENSIONES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿En qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>1. ¿En qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en las garantía, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?</p> <p>2. ¿En qué medida el otorgamiento de la</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Determinar en qué medida el otorgamiento de la remisión fiscal incide en las garantía, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en el derecho a la presunción de inocencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</p> <p>1. El otorgamiento de la remisión fiscal incide significativamente en las garantía, derechos y principios de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023</p>	<p>VARIABLE X:</p> <p><i>X : Remisión Fiscal</i></p> <p>Dimensiones :</p> <p><i>X.1: Acción penal.</i> <i>X.2: Proceso penal</i> <i>X.3: Adolescente Infractor</i> <i>X4: Reinserción social</i> <i>X5: Justicia Restaurativa</i></p> <p>VARIABLE Y</p> <p><i>Y: Derecho a la presunción de inocencia</i></p> <p>Dimensiones:</p> <p><i>Y.1: Garantía de los derechos y principios</i> <i>Y.2: Trato Inocente</i></p>	<p>Tipo de Investigación: <i>Investigación básica.</i></p> <p>Enfoque: <i>Cuantitativo.</i></p> <p>Diseño: <i>No experimental</i></p> <p>Nivel o Alcance <i>Descriptivo</i> <i>Correlacional</i></p>	<p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Se utilizará la siguiente técnica de recolección de datos</p> <p>- Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Se utilizará el siguiente instrumento de recolección de datos</p> <p>- 02 Cuestionarios</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>En el estudio la población estará constituida por 45 funcionarios y servidores (fiscales provinciales, fiscales adjuntos y asistentes en función fiscales) que laboran en las Fiscalías de Familia de Lima Centro, 2023.</p> <p>MUESTRA</p> <p>En el estudio se aplico un muestreo censal, por lo tanto, la muestra ascendió a 45 funcionarios y servidores (fiscales provinciales,</p>

<p><i>remisión fiscal</i> incide en el <i>trato inocente</i> de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?</p> <p>3. ¿En qué medida el otorgamiento de la <i>remisión fiscal</i> incide en la <i>responsabilidad jurídico penal</i> de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023?</p>	<p>2. Determinar en qué medida el otorgamiento de la <i>remisión fiscal</i> incide en el <i>trato inocente</i> de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023</p> <p>3. Determinar en qué medida el otorgamiento de la <i>remisión fiscal</i> incide en la <i>responsabilidad jurídico penal</i> de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.</p>	<p>2. El otorgamiento de la <i>remisión fiscal</i> incide significativamente en el <i>trato inocente</i> de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023</p> <p>3. El otorgamiento de la <i>remisión fiscal</i> incide significativamente en la <i>responsabilidad jurídico penal</i> de los adolescentes en conflicto con la ley penal de las Fiscalías de Lima Centro, 2023.</p>	<p>Y.3: Responsabilidad jurídico penal</p>			<p>fiscales adjuntos y asistentes en función fiscales) que laboran en las Fiscalías de Familia de Lima Centro, 2023.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95.8 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos:	Jessica Rumay Vargas	DNI N°	07505883
Teléfono/ Celular:	932699461		
Título profesional:	Abogada		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención	-		



Lima, doce de noviembre de 2023

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95.9 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos:	Rocío Yannet Rojas Herrera	DNI N°	09921708
Teléfono/ Celular:	989288067		
Título profesional:	Abogada		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención	-		


 ROCÍO Y. ROJAS HERRERA
 Asistente en Función Fiscal
 9^o P.F.F.


Lima, doce de noviembre de 2023

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96.3 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos:	Nancy Mamani Vilcanqui	DNI N°	40705606
Teléfono/ Celular:	991 193 331		
Título profesional:	Abogada		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención	-		


 Nancy H. Mamani Vilcanqui

Lima, doce de noviembre de 2023

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95.8 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos:	Jessica Rumay Vargas	DNI N°	07505883
Teléfono/ Celular:	932699461		
Título profesional:	Abogada		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención	-		




Lima, doce de noviembre de 2023

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96.5 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos:	Roció Yannet Rojas Herrera	DNI N°	09921708
Teléfono/ Celular:	989288067		
Título profesional:	Abogada		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención	-		



ROCÍO Y. ROJAS HERRERA
Asistente en Función Fiscal
9^o P.F.F.L.


Lima, doce de noviembre de 2023

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96.1 %

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos:	Nancy Mamani Vilcanqui	DNI N°	40705606
Teléfono/ Celular:	991 193 331		
Título profesional:	Abogada		
Grado Académico:	Licenciada		
Mención	-		


 Nancy H. Mamani Vilcanqui

Lima, doce de noviembre de 2023

Anexo 4: Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos

Confiabilidad del Cuestionario 1: Variable X -Remisión Fiscal

Confiabilidad del Cuestionario 1: Variable X-Remisión Fiscal

Alfa de Cronbach	N de elementos
,838	20

Se observa que el coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach del Cuadro 1 “*Confiabilidad del Cuestionario 1: Variable X-Remisión Fiscal*” arroja un valor de 0.838. Por lo tanto, podemos concluir que el “*Cuestionario 1: Variable X-Remisión Fiscal*” presenta una confiabilidad por consistencia interna y puede aplicarse a los participantes de la muestra de investigación.

Confiabilidad del Cuestionario 2: Variable Y- Presunción de Inocencia

Confiabilidad del Cuestionario 2: Variable Y- Presunción de Inocencia

Alfa de Cronbach	N de elementos
,820	20

Se observa que el coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach del cuadro “*Confiabilidad del Cuestionario 2: Variable Y- Presunción de Inocencia*” arroja un valor de 0.820. Por lo tanto, podemos concluir que el “*Cuestionario 2: Variable Y- Presunción de Inocencia*” presenta una confiabilidad por consistencia interna y puede aplicarse a los participantes de la muestra de investigación.

Anexo 5: Escala Rho de Spearman

Valor	Significado
-1	Correlación negativa perfecta
-.9 a -.99	Correlación negativa muy alta
-.7 a -.89	Correlación negativa alta
-.4 a -.69	Correlación negativa moderada
-.2 a -.39	Correlación negativa baja
-.01 a -.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta